

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Actas de las sesiones celebradas en el mes de octubre de 1885.*

Sesión de 5 de octubre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Philippi, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 27 de setiembre último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,530, fecha 2 del que rije, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Nicanor 2.º Aranda i Aranda, i a don Juan B. Castro Diaz; el de *bachiller en ciencias físicas i matemáticas* a don José del C. Fuenzalida Grandón; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Ricardo Lorca Prieto, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Juan Jorje Garí Agard recibió el título de *ingeniero civil*.

En seguida se dió cuenta.

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de instrucción pública:

Santiago, setiembre 25 de 1885.—Como es de esperar que el Congreso Nacional consultará en el presupuesto del año próximo los fondos que en los anteriores se han consultado para la impresión de las obras de Bello, este Ministerio estima que esa impresión no debe interrumpirse, i que, en consecuencia, US. puede disponer la del tomo 10 de las indicadas obras.

«Lo digo a US. en contestación a su oficio de 16 del actual.

«Dios guarde a US.—José Ignacio Vergara.—Al rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

El secretario espuso que, tan luego como se habia recibido el

precedente oficio, se habia empezado la impresión del tomo 10 de las obras completas de Bello, porque los operarios estaban sin ocupación, i a fin de apresurar la conclusión de este trabajo, conforme a los acuerdos del Consejo.

Se aprobó esta determinación.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Ancud durante los meses de julio i agosto, el de la matrícula el 1.º de setiembre, i la nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandaron pasar los dos primeros documentos al señor rector Huneeus para los fines del caso, i publicar la nómina en el *Diario Oficial*.

3.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre la siguiente solicitud de don Pedro Lira.

«Excelentísimo señor. Aprobado por el supremo gobierno mi contrato con el directorio de la Sociedad de agricultura para construir un edificio destinado a exposiciones artísticas, tengo el honor de esponer a V. E. que dicho edificio, actualmente mui avanzado, estará concluido en quince dias mas, siendo su costo aproximativo de diecisiete mil pesos.

«En vista: 1.º del destino civilizador i de interés jeneral de esta obra; 2.º que, segun las cláusulas del contrato, una parte de las entradas que produzca debe ser invertida en beneficio del Museo de pinturas; i 3.º que, despues de reembolsado el capital, el edificio mismo pasará a ser propiedad fiscal,

«A V. E. suplico se sirva acordarme una subvención de cinco mil pesos por una sola vez para coadyuvar a los gastos de la obra. —Es gracia.—P. Lira».

Se dió lectura a los estatutos de la sociedad anónima denominada *Unión artística*, formada por los accionistas don Ramon Subercaseaux, don Luis Dávila Larrain, don Adolfo Ortúzar, don Manuel Renjifo, don Gregorio de Mira, don Alberto Edwards, don Francisco Undurraga, don Pedro Herzl, don Alfredo Valenzuela Puelma, don Onofre Jarpa, don Rafael Correa E., don Salvador Castro i don Pedro Lira, para construir, en un sitio de la Quinta Normal de agricultura, cedido al efecto por el gobierno, un edificio destinado a exposiciones artísticas, i para organizar éstas de una manera regular.

Todos los señores consejeros presentes manifestaron que, en su concepto, tratándose de fomentar por el medio de indicado el cultivo de las bellas artes en Chile, donde los que se dedican a ellas

no encuentran aun los suficientes estímulos, parecia justo i conveniente que el gobierno tuviera a bien ausiliar con la suma pedida la construcción del edificio a que se refiere la anterior solicitud, el cual ha de pasar a ser propiedad nacional.

En consecuencia, resolvieron que se espesara así al señor Ministro.

4.º Del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Valparaiso.

«Valparaiso, setiembre 29 de 1885.—Para instalar la secretaría de esta Delegación se hace indispensable la adquisición de útiles de escritorio, papel para comunicaciones, i demas artículos indispensables a esta clase de trabajos.

Por encargo de la Delegación universitaria hago presente lo anterior al honorable Consejo de instrucción, a fin de que se sirva poner a nuestra disposición los fondos necesarios para estos gastos, los cuales creo no exederán de cincuenta pesos desde luego.

«Igualmente se hace indispensable para el trabajo constante que tendrá esta secretaría fijar una remuneración mensual a un empleado, que pueda servir de oficial de pluma i desempeñar los otros encargos que no pueda realizar el secretario. Creo que con una remuneración de diez pesos mensuales, se podrá pagar a algun empleado de otra oficina pública que tuviera algun tiempo libre que dedicar a las funciones de esta Delegación.

«No dudo que el honorable Consejo de instrucción estimará justas las anteriores indicaciones, i se servirá en consecuencia acceder a los gastos enumerados.—Dios guarde a Ud.—D. DE TORO H.—*Francisco A. Pinto*, secretario.—Al señor rector de la Universidad de Chile».

Despues de la correspondiente discusión, se acordó por unanimidad contestar el oficio que precede diciendo que, si hubieran de suministrarse a todas las Delegaciones universitarias (como deberia practicarse si se hiciera con una) cantidades de dinero mas o ménos iguales a las que se indican en el oficio preinserto, la suma de todas ellas seria mui superior a lo que podria dar el Consejo, a ménos de que el gobierno tuviera a bien proporcionarla; que los servicios de las Delegaciones universitarias pertenecen en realidad a uno de los ramos mas importantes confiados al cuidado de las Intendencias i gobernaciones; i que, por lo tanto, parece que los gastos de escritorio i de oficina de estas corporaciones deben hacerse con los fondos de las secretarías de las Intendencias.

5.º De un oficio del señor intendente de Llanquihue, con el

cual remite la nómina de los alumnos distinguidos en el liceo de Puerto Montt.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial*.

6.º Del siguiente oficio, dirigido por el presidente de la *Comisión central meteorológica* al señor decano de ciencias físicas i matemáticas:

«Santiago, setiembre 9 de 1885.—Señor decano:—La comisión central de meteorología que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el 8 del corriente, tomó, entre varios otros, los siguientes acuerdos:

«Aceptar la oferta del señor director de la Escuela naval de Valparaiso para establecer un observatorio meteorológico en ese plantel, i remitir los instrumentos e instrucciones necesarias;

«Proceder al envío de los instrumentos necesarios destinados al nuevo observatorio meteorológico que la comisión ha conseguido que se establezca en el faro de Punta Arenas;

«Dirijirse a la comisión directiva del Instituto agrícola, haciendo ver la conveniencia de instalar un observatorio meteorológico bajo el mismo plan que los demas del pais en la estación agronómica de Santiago, ya que el jefe de ese plantel se muestra tan bien dispuesto para coadyuvar a los trabajos de la comisión meteorológica;

«Publicar un boletin mensual con las observaciones de toda la República, en el cual se consignarán ademas las actas de las sesiones de la comisión, todas las notas i oficios de alguna importancia que demuestren los trabajos que se lleven a cabo en la oficina, i las curvas de presión i de temperatura que se obtienen actualmente de los aparatos inscriptores de la Universidad;

«Formar en diciembre el presupuesto de los fondos, que será necesario pedir al supremo gobierno para el mantenimiento de la oficina durante el año próximo;

«Dirijirse al señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas comunicándole los acuerdos anteriores, i pedirle tenga a bien solicitar del Consejo de instrucción los doscientos pesos correspondientes al año actual, porque los fondos se han agotado en remisiones a Europa para compra de instrumentos i en desembolsos hechos aquí en composturas i útiles de escritorio.

«Al comunicar a Ud. estos acuerdos de la comisión de meteorología, aprovecho la ocasión para presentar a Ud. la espresión de respeto i aprecio con que soi de Ud. mui atento servidor.—MANUEL J. DOMÍNGUEZ, vice presidente de la Comisión central me-

teorológica.—*Luis L. Zegers*, secretario.—Al señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas».

Se mandó entregar al secretario de la Comisión central meteorológica, en un jiro contra el Banco Nacional de Chile, la suma de doscientos pesos a que se refiere el anterior oficio.

7.º Del siguiente oficio del secretario de la Facultad de Teología: «Santiago, octubre 3 de 1885.—Por ausencia del señor decano de la Facultad de Teología, remito a US. las dos composiciones presentadas a dicha Facultad para el certámen del presente año. Adjunto asimismo el informe de los miembros de la Facultad que fueron nombrados para examinar las referidas composiciones.—Dios guarde a US.—*José Ramón Astorga*.—Al señor rector de la Universidad de Chile».

El informe a que alude el precedente oficio es el que se inserta a continuación.

«Santiago, setiembre 30 de 1885.—Ilmo. señor decano:—Hemos examinado las dos composiciones presentadas al certámen de la Facultad de teología; i por unanimidad juzgamos que la que lleva el núm. 29 i el seudónimo *Un Católico porteño* es mui acreedora al premio de primera clase.

«La del núm. 28, de *Un Quidam*, manifiesta en el autor cualidades que, cultivadas, podrán hacer de él un escritor distinguido; pero en todo aspecto es mui inferior a la otra.

«Es cuanto tenemos que decir en cumplimiento de la comisión con que US. I. se sirvió honrarnos.—*Frai Raimundo Errázuriz*.—*Luis Vergara Donoso*.—*Juan Escobar Palma*».

Habiéndose precedido a brir el pliego cerrado anexo a la composición que lleva el núm. 29 i el seudónimo *Un católico porteño*, resultó ser su autor don Juan de Dios Vergara Salvá.

Con este motivo, el prosecretario don Roberto Pinto espuso que el 8 del setiembre se le habia entregado una composición firmada *Alquis* para tomar parte en el referido certámen de la Facultad de Teología.

Siendo notorio que dicha composición ha sido presentada fuera de término, se mandó devolver.

8.º De un informe de la comisión de cuentas, relativo a la presentada en sesión de 6 de setiembre último por el secretario de humanidades.

En vista de este informe, se aprobó la mencionada cuenta, mandándose que el secretario don Ramón Briseño entregue bajo recibo al pro-secretario don Roberto Pinto el sobrante de ochenta

i ocho pesos diez centavos, que resulta a favor de la caja universitaria.

9.º De otro informe de la misma comisión, relativo a la cuenta presentada por el secretario de leyes en la sesión de 14 de setiembre.

En vista de este informe, se aprobó la mencionada cuenta, cuyo saldo de trescientos siete pesos cuarenta i seis centavos a favor de la caja universitaria, ha sido depositado con anticipación a nombre de la Universidad por dicho secretario en el Banco Nacional de Chile.

10. De una cuenta, correspondiente al tiempo trascurrido desde el 1.º de mayo hasta el 1.º de setiembre, presentada por el prosecretario don Roberto Pinto.

Se mandó examinar por la comisión respectiva.

11. De una cuenta ascendente a trescientos ochenta i un pesos noventa i cinco centavos, que don P. Cadot i compañía cobran por diplomas i otros trabajos que se especifican, mandados hacer para el Consejo i para la secretaría jeneral.

Se ordenó pagar esta suma con un jiro contra el Banco Nacional de Chile.

12. Del siguiente informe, dirigido por la comisión directiva de la esposición organizada para el premio *Jeneral Maturana* al señor decano de humanidades.

«Santiago, setiembre 23 de 1885.—Señor decano:—Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 8.º del decreto orgánico del certámen *Jeneral Maturana*, esta comisión designó el domingo 13 del corriente para admitir las obras de los artistas que habian declarado tomar parte en él. Aceptados seis cuadros al óleo, obra de tres artistas nacionales, fueron colocados en uno de los salones del edificio del Congreso, i quedaron desde ese dia espuestos al público. El precio de entrada que se fijó, fué de diez centavos por persona.

«Como el señor Ministro de instrucción pública habia manifestado a la comisión, de una manera privada, la conveniencia que habria en que la esposición tuviese lugar solo en los dias 13, 17, 18, 19 i 20 del actual, se señaló ese plazo a su duración, i por tal motivo, se designó el jueves 17 para proceder a la apreciación de las obras aceptadas i a la adjudicación del premio del certámen, si se encontraba mérito para ello.

«Por cinco votos contra uno, resolvió la comisión que ninguna de las obras presentadas era acreedora al premio; i, por lo mismo,

que era llegado el caso previsto en el art. 3.º del decreto orgánico.

«Semejante resolución no obsta para que, cumpliendo con un deber de justicia, espese la comisión al señor decano que algunas de las obras admitidas son de mérito, i revelan el talento i disposiciones nada comunes de sus autores.

Figura en primer lugar, entre ellas, un cuadro del señor Alfredo Valenzuela P., que representa a un niño de corta edad. Su autor se hizo notar en la Esposición Nacional del año último por obras de mayor importancia, justamente recompensadas en aquel certámen.

«Llaman en seguida la atención dos paisajes de bastante efecto: uno de don N. Gonzáles M., i el otro del señor R. Correa. Ambos hacen concebir la esperanza de que sus jóvenes autores darán lustre a las bellas artes nacionales.

«En escultura solo se ha exhibido una estatua en yeso, representando a Betsabé, obra del jóven don A. Medina. Este trabajo no pudo entrar en concurso por no haber sido terminado dentro del plazo fijado para su admisión. Es un feliz ensayo, que revela en su autor cualidades mui recomendables, augurándole un brillante porvenir.

«Solo resta a la comisión, para dar por terminadas sus tareas, manifestar al señor decano, que la esposición produjo por entradas, solo tres pesos i tuvo de costo doce; resulta pues un déficit de nueve pesos.

«Esperando que al señor decano se ha de servir poner lo que precede en conocimiento del Consejo de instrucción pública, para los fines a que haya lugar, tienen, los que suscriben, la honra de ofrecerle sus respetos.—Gregorio de Mira.—M. Renjifo.—D. Bordes.—Ramón Subercaseux.—C. San Martín.—Señor decano de la Facultad de filosofía i humanidades».

Se aprobó el precedente informe.

Se mandó que el pro-secretario don Roberto Pinto entregue a quien corresponde la suma de nueve pesos a que alude dicho informe.

Despues de discutido el punto, i considerando que por ahora la medida mas eficaz que puede tomarse para fomentar el cultivo de de las bellas artes en Chile es la conclusión del edificio destinado a esposiciones, se acordó por unanimidad proponer al señor Ministro del ramo el que, si lo tiene a bien, se sirva destinar al ausilio pecuniario pedido por don Pedro Lira, de que se trata en el núm. 3.º de esta acta, la suma de quinientos pesos, a que se refieren los

incisos 3.º i 4.º art. 3.º del supremo decreto de 30 de abril de 1884.

13. De un oficio con el cual el pro-rector de la Universidad remite el estado de las asistencias de los profesores en los meses de agosto i setiembre.

Se mandó pasar al señor consejero Asta-Buruaga para los fines del caso.

14. De tres oficios con los cuales se remiten la nóminas de los alumnos distinguidos en Instituto Nacional i en los liceos de Talca i de Cauquenes.

Se mandaron publicar estas nóminas en el *Diario Oficial*.

15. De un oficio con el cual el rector del Instituto Nacional envía el estado de la matrícula el 1.º de setiembre.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

16. De un oficio del rector del *Instituto internacional* de Santiago, en el cual dice que, por no conocer el supremo decreto de 1.º de setiembre de 1884, no habia remitido antes el estado a que se refiere el art. 1.º

Se mandó pasar al Ministerio de instrucción pública para los fines consiguientes.

17. De un oficio del rector del *Colejio de San Agustin* en Santiago, en el cual dice que, por un error, se omitió en la lista de los examinandos de química i física el nombre de un alumno, i pide que se incluya en ella.

Haciéndose esta solicitud fuera del término, se acordó que el alumno mencionado debia rendir exámen de esos ramos, o en el Instituto Nacional, o en las salas de la Universidad.

18. De una solicitud de don M. Fidel Pinochet para que se le manden entregar ciertos informes sobre un testo de historia de la edad média que ha compuesto, i acerca del cual aun no ha resuelto la Facultad de humanidades.

El señor decano Barros Arana esplicó lo que habia sucedido en este asunto.

En vista de esta esposición, se resolvió que el solicitante podia retirar su testo si lo tenia a bien; pero que los informes no podian serle entregados hasta que la Facultad respectiva determinara lo conveniente.

19. De una solicitud de don Baltasar Canabes, para que en vista de un documento que acompaña, se le declare suficientemente comprobado el exámen de terapéutica i materia médica que rin-

dió en la Universidad el 7 de enero de 1884, i que se omitió en el acta respectiva.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector Huneus devolvió sin observación las matriculas de los liceos de Linares i de Valdivia.

En vista de lo que espuso el mismo señor rector, se acordó oficiar al rector del liceo de Valdivia para que, en los estados de las asistencias de los profesores, los enumere a todos conforme a lo que está ordenado i a lo que practican los demas rectores de los establecimientos nacionales.

El señor rector Huneus manifestó que la asistencia de los profesores de este liceo en los meses de julio i agosto habia sido satisfactoria.

El mismo señor rector Huneus presentó, en cumplimiento del encargo que se le habia dado en la sesión anterior, el proyecto de acuerdo relativo a las clases de filosofía natural en los liceos de segundo orden, proyecto que dice así:

«En uso de la atribución que le confiere el núm. 3.º del art. 9.º de la lei de 9 de enero de 1879, el Consejo de instrucción pública propone al señor Ministro del ramo lo siguiente:

«Art. 1.º Desde el día 1.º de marzo de 1886, habrá en todo liceo de segundo orden sostenido por el Estado una clase especial de elementos de física, química, de cosmografía, de física terrestre i de historia natural, o sea, en conjunto, de elementos de filosofía natural.

«Art. 2.º La clase a que se refiere el artículo precedente será diaria, durará una hora cada día, i será servida por un profesor de planta con el sueldo de ochocientos pesos anuales.

«Art. 3.º Las clases de física i química elementales actualmente existentes en algunos de los liceos de segundo orden sostenidos por el Estado, se suprimirán desde el 1.º de marzo de 1886; i los profesores que hoy las sirven quedarán encargados de la enseñanza de la nueva clase que deberá establecerse en el respectivo liceo, a virtud de lo dispuesto en el art. 1.º

«Art. 4.º El exámen de filosofía natural no producirá efecto alguno para la colación de grados universitarios.»

En la discusión de este proyecto, el señor decano Barros Arana manifestó la conveniencia de que el gobierno hiciese venir de Europa, o de los Estados Unidos de Norte América, i traducir en Chile, algun testo adecuado para estas nuevas clases, como, por

ejemplo, el de Brewer, *La clef de la science* traducido al francés por el presbítero Moynon.

Con este motivo, el señor Valderrama dijo que, en su concepto, el testo que debía adoptarse para las espresadas clases no debía ser tan elemental como el que acababa de citarse.

Se aprobó el proyecto del señor rector Huneus, i se mandó pasar al ministerio de instrucción pública junto con el informe de los señores Barros Arana i Prado, que le sirve de fundamento.

Se procedió a nombrar en votación secreta la persona que debe ocupar en la Delegación universitaria de Tacna el puesto que ha quedado vacante por renuncia del señor don Luis Salinas Vega, i resultó elegido por unanimidad el señor juez letrado de dicha ciudad don Bernardo Salinas Letelier.

Se hizo otro tanto para llenar la vacante que ha quedado en la Delegación universitaria de Puerto Montt, por ser el anteriormente nombrado primer alcalde de la Municipalidad, i resultó unánimemente elegido, en votación secreta, don Bernardino García Cárdenas.

Se pasó a considerar el proyecto de reglamento de exámenes jenerales para optar al grado de bachiller en las Facultades de filosofía i humanidades, i de ciencias físicas i matemáticas, presentado en sesión de 5 de junio último por los señores Huneus, Larrain Gandarillas, Aguirre, Barros Arana i Prado, e incluido en el acta de esa sesión, la cual salió a luz en el *Diario Oficial* núm. 2,463, fecha 10 de julio del corriente año.

Hubo a este propósito una detenida discusión, en la cual tomaron principalmente parte los señores Fabres, Barros Arana, Amunátegui don Manuel, Amunátegui don Miguel Luis i Huneus.

El resumen de lo que estos señores consejeros espusieron en las diversas ocasiones que hicieron uso de la palabra, es el que a continuación se espresa:

El señor decano don José Clemente Fabres.—El proyecto exige a los aspirantes al grado de bachiller en humanidades una prueba escrita i otra oral.

La prueba escrita debe consistir en la traducción al castellano de un trozo de veinte a treinta líneas, en prosa o verso, de un autor clásico latino, francés o inglés. El aspirante tiene el derecho de elegir el idioma del cual desea hacer la traducción; pero el trozo que debe traducir será designado a la suerte, sacando al efecto una cédula de una urna, en la cual habrá por lo ménos veinte. La

traducción se hará en seguida en una sala de la Universidad en presencia del secretario de la respectiva Facultad, i sin poder el candidato disponer para esto de mas de una hora.

La prueba oral, que debe durar a lo ménos tres cuartos de hora, debe versar sobre la gramática de la lengua castellana, los principios de literatura i de composición literaria i las nociones de filosofía, i ademas sobre las cuestiones de historia civil i literaria que estuvieren indicadas en una cédula sacada a la suerte. El espacio de tiempo que debe mediar entre el sorteo de la cédula de historia civil o literaria i la mencionada prueba oral no podrá ser ménos de seis dias ni mayor de ocho.

Esta es la parte sustancial del proyecto i la que mas me ha llamado la atención.

Creo que estas pruebas son demasiado pesadas, i que tienden a gravar los defectos de que, a mi juicio, adolecen los actuales planes de estudio.

Pienso que debe dejarse a los padres de familia la mayor libertad posible para determinar los ramos que deben estudiar sus hijos; i mientras tanto, segun lo que ahora sucede, se les obliga a estudiar tantos ramos que no se les deja tiempo para aprender otros mas útiles, como la hijiene.

Mucho de los ramos en la actualidad obligatorios, como la física, la química, la jeografía física, la historia natural, la cosmografía, pueden ser mui útiles, pero de ninguna manera necesarios, verbigracia, para los que se destinan a la profesión de abogado.

La enseñanza de otros, como la de la gramática castellana i la de la historia, son exesivamente prolijas.

El proyecto tiende, a mi juicio, a agravar este mal.

Este es el principal fundamento que tengo para hallar preferible lo que ahora existe, i para estar dispuesto a hacer cuanto yo pueda a fin de que la última prueba exigida a los que pretenden el grado de bachiller en humanidades i en matemáticas sea lo ménos compresivas que se pueda.

Si de mí dependiera, suprimiria por completo esta prueba final, i estableceria que se confiriera el grado de bachiller en humanidades, o el de bachiller en matemáticas, a todo el que hubiera sido aprobado en los exámenes de ramos.

El señor decano don Diego Barros Arana.—Los planes de estudio correspondientes a la instrucción preparatoria o secundaria son combinados en todos los paises cultos para formar, no precisamente ingenieros, médicos i abogados, sino hombres ilustrados.

Así la ventaja de incluir en esos planes tal o cual ramo no puede determinarse, discutiendo si será indispensable o no para un ingeniero, o para un médico, o para un abogado, sino si un hombre ilustrado puede carecer de los conocimientos suministrados por ellos, i si son o no indispensables para la vida de un hombre de esta especie.

Tales son los fundamentos que ha habido para que los planes de estudio de este jénero que se practican en todos los países civilizados de Europa i América sin escepción contengan los ramos que se pretende no ser necesarios para los abogados, o en otros términos, para que contengan mas o ménos los ramos de los planes de estudio actualmente vijentes en Chile.

No es exacto que los planes de estudio de Chile no exijan las nociones de hijiene, las cuales han de aprenderse en la clase de historia natural.

Ha de tenerse además presente que los diversos ramos del saber humano se relacionan los unos con los otros; i así, verbigracia, la hijiene no podría ser ni medianamente comprendida sin el conocimiento de la física i de la química.

He entrado a esponer mi opinión sobre los puntos precedentes, porque me parece provechoso no desperdiciar ocasión de manifestar la conveniencia de que se enseñen todos los ramos comprendidos en el actual plan de estudios; pero en realidad esta parte de la discusión es completamente inoportuna desde que las pruebas oral i escrita que el proyecto exige a los aspirantes al grado de bachiller en humanidades no comprenden ninguno de los ramos que se califican de innecesarios para los abogados.

Se dice que estas pruebas son demasiado pesadas; pero no se advierte que se deja a los interesados la elección del idioma cuya traducción se les pide; que lo ménos que puede exijírseles es que traduzcan convenientemente al castellano en el término de una hora un trozo de veinte a treinta renglones de autores latinos, franceses o ingleses; que todos o casi todos los ramos sobre que precisamente ha de recaer la prueba oral acaban de ser estudiados por los que van a rendir esa prueba; i que, en cuanto a la cédula de historia civil i literaria, se concede para repasarla por lo ménos un plazo de seis días.

La prueba que ahora existe, i que fué fijada cuarenta i tantos años atras, es incomparablemente mas fácil que un exámen de ramo, i puede con justicia tildarse de ridícula.

El señor consejero don Manuel Amunátegui.—Creo que los re-

glamentos vijentes para los grados de bachiller en humanidades i en matemáticas son defectuosos; i que, por lo tanto, exigen reforma.

Sin embargo considero que las pruebas finales no deben ser recargadas.

I esto por varios fundamentos, a mi juicio, de bastante peso.

Los jóvenes que han de rendirlas son solo de catorce a diecisiete años.

El plan de estudios comprende numerosos ramos, de los cuales, en mi concepto, ninguno puede suprimirse.

Esos diversos ramos deben cursarse en solo seis años.

No queda, en consecuencia, mucho tiempo a los alumnos para repasar varios de los ramos de que han dado exámen, i estudiar juntamente los que corresponden a cada año.

Así, no es posible exigirles que retengan muchos pormenores.

El proyecto en discusión establece que el exámen oral comprenda precisamente, ademas de una cédula de historia civil o literaria sacada a la suerte, la gramática castellana, i las nociones de literatura i de filosofía.

El exámen de gramática castellana debe haberse rendido tres años ántes de que pueda verificarse la prueba oral, el de literatura dos ántes; i el de sicología i lójica un año ántes.

Solo el de moral, teodicea e historia de la filosofía se rinde poco ántes de que se tome la prueba oral.

Los ramos de historia civil van estudiándose sucesivamente desde el primer año.

El exámen de historia literaria se rinde un año ántes.

Esta esposición manifiesta que los aspirantes al grado de bachiller en humanidades, si se acepta completamente el proyecto, tendrán que estar preparados para ser examinados acerca de tres ramos de importancia que no habrán tenido mucho tiempo de repasar.

Por los motivos espuestos, opino que esa prueba no debe comprender tantos ramos.

El secretario jeneral.—He manifestado en diversas ocasiones los graves inconvenientes que, a mi juicio, tienen los exámenes que recaen a la vez sobre varios ramos, particularmente si todos esos ramos, o algunos de ellos, han sido cursados con alguna anterioridad.

En las sesiones celebradas por el antiguo Consejo universitario el 17 i el 21 de mayo de 1873, leí dos memorias sobre este tema,

las cuales fueron incluidas en las actas de dichas sesiones, i se hallan publicadas en los *Anales de la Universidad*.

En la sesión celebrada por el Consejo de instrucción pública el 12 de mayo de 1883, presenté otra memoria sobre este mismo tema, titulada *El exámen enciclopédico*, la cual fué publicada en el *Diario Oficial* núm. 1,779, fecha 15 del mismo mes i año, i en los *Anales de la Universidad*.

Me tomo la libertad de citar estos trabajos, porque en ellos se contienen las opiniones de mui eminentes educacionistas que rechazan estos exámenes comprensivos de varios ramos.

Las pruebas de esta especie tienen que ser necesariamente: o mui superficiales i de pura fórmula, o sérias i relativas a las cuestiones sustanciales de cada ramo.

En el primer caso, son ridículas.

En el segundo, solo pueden ser dadas de una manera satisfactoria por un reducido número de alumnos.

Si se exige a los estudiantes algo que la mayoría de ellos no puede hacer, eso irrita a las familias i levanta contra la instrucción pública odiosidades que conviene evitar a toda costa, especialmente cuando ellas pueden ser justificadas.

Este es el fundamento que yo tengo para pensar que los títulos de bachilleres en humanidades i en matemáticas deberian conferirse con solo la presentación de certificados, en los cuales conste que los interesados habian rendido sucesivamente exámenes sérios de los diversos ramos del plan de estudios.

Pero si esto no puede hacerse por ahora, creo que las pruebas finales para la concesión de los grados mencionados no deben poner a la mayoría de los alumnos en una dificultad, i talvez en la imposibilidad de salir airoso de ellas.

El señor rector Huneeus.—La discusión de si debe dejarse solo una prueba final, o si deben mantenerse solo los exámenes de ramos, es completamente escusada en esta ocasión, vista la disposición terminante del art. 40 de la lei de 9 de enero de 1879, cuyo texto es el que sigue:

«El que aspire al grado de bachiller o licenciado deberá justificar con los certificados respectivos haber rendido los *exámenes que exija el reglamento de grados* i someterse a la *prueba final que disponga el mismo reglamento para cada grado*».

Como el Consejo no puede apartarse de las disposiciones legales, hai que conservar los exámenes de ramos i las pruebas finales.

Conviene ademas tener presente que, segun el art. 39, las prue-

bas finales para obtener los grados de bachiller o licenciado deben referirse a ramos de la especial asignatura de cada Facultad.

Así, por ejemplo, tratándose del bachillerato en humanidades, deben exigirse a los aspirantes certificados de haber rendido exámenes de los diversos ramos elementales de matemáticas i de ciencias naturales; pero estos ramos no podrán formar parte de las pruebas finales.

Creo además que aun no ha llegado el momento de discutir los pormenores del proyecto, lo cual será materia de la discusión particular.

Ahora se trata únicamente de resolver si habría o nó ventaja en reformar los reglamentos vijentes.

—Habiéndose puesto en votación la precedente idea formulada por el señor rector Huneus, se declaró por nueve votos contra uno, que fué el del señor Fábres, la conveniencia de proceder a la reforma de dichos estatutos.

Se aplazó para la próxima sesión la discusión particular de este asunto.

El señor decano Prado dijo que creía conveniente manifestar al Consejo que la Facultad de ciencias físicas i matemáticas consideraría en breve tiempo mas la solicitud del señor Philippi para que el Gobierno compre su colección de conchas i fósiles, i la de la señora viuda de Seiviking para que el Gobierno compre una colección de minerales formada por su finado esposo; que, habiendo fallecido el individuo de la Facultad que debía informar sobre la obra de astronomía del profesor don Adolfo Formas, habia encargado a otro este trabajo; i que habia encomendado a un individuo de la misma Facultad el exámen del testo de partida doble por el profesor del liceo de Curicó don Ruben Guevara.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 12 de octubre de 1885.

Fuó presidida por el señor don Jorge Huneus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Léida i aprobada el acta de la sesión de 5 del que rije, publica-

da en el *Diario Oficial* núm. 2,536, fecha 9 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Eduardo Ovalle Correa; el de *bachiller en medicina i farmacia* a don José Dolores Meléndez Pinto; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Filomeno Villar Aranís i a don Robinson Bascur Rubio, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Matías Juraszek recibió el título de *médico-cirujano*.

A continuación se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de instrucción pública:

«Santiago, octubre 8 de 1885.—El señor Ministro de relaciones exteriores, en oficio recibido hoy en este departamento, me dice lo siguiente:

«Se ha recibido en este departamento el oficio de US. que transcribe el que le ha dirigido el señor rector de la Universidad, dando cuenta del acta de la sesión del Consejo de instrucción pública de 9 de agosto. En esa sesión, el Consejo se ocupó de la circular de 10 de junio, relativa a la representación de Chile en el Congreso Internacional de derecho comercial que se abrirá en Amberes el 29 de setiembre próximo.

«Este departamento, como el Consejo, i como US., cree en la conveniencia que habria existido en contribuir a la realización de este Congreso, nombrando delegados por nuestra parte que allí nos representasen, pero no puede disimularse las dificultades que para ello oponen varias circunstancias fatales. Es una de ellas la próxima vuelta a Chile del señor Martínez, nuestro Ministro en Lóndres, anunciada ya por él, i que se verificará muy en breve, recomendado por el Consejo como persona idónea; otra, la multiplicidad de ocupaciones del señor Blest Gana, que lo imposibilitan por el momento para salir de París; i, por último, otra insalvable, el escasísimo tiempo que resta para hacer este nombramiento i la oportuna traslación a Amberes de nuestro delegado, desde que el Congreso aludido debe reunirse el 27 de este mes, es decir, en cuatro días mas. Por estas consideraciones que anuncio i otras, US. no necesita mas para conocer la resolución negativa que habrá forzosa, aunque sensiblemente, que adoptar.

«Lo que transcribo a US. en contestación a su oficio núm. 110 de 14 de agosto último.

«Dios guarde a US.—JOSÉ IGNACIO VERGARA.—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

2.º De un oficio del señor Ministro plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos de Colombia, con el cual remite otro en que el miembro honorario de la Facultad de leyes i ciencias políticas, doctor don Demetrio Porras, acusa recibo de su diploma, i da las gracias por la distinción.

Se mandó pasar este segundo oficio al señor decano de dicha Facultad.

3.º Del siguiente informe:

«Santiago, octubre 7 de 1885.—Señor rector:—En cumplimiento del encargo que Ud. se sirvió comunicarnos, hemos examinado las diez memorias que sobre el tema de *Causas mediatas e inmediatas de la revolución hispano-americana* han sido presentadas al certámen literario abierto en setiembre último por el honorable Consejo de instrucción pública.

«Esas diez memorias, aunque tienen todas ellas por objeto el estudio i esposición de unos mismos hechos, difieren notablemente entre sí, mas que por las mismas ideas i apreciaciones, por la estensión i el desarrollo que se les ha dado, por la mayor o menor prolijidad en el exámen de esos hechos, i por el mérito literario.

«Por mas que algunas de ellas dejen ver en sus autores conocimientos regulares i ordenados en historia, i un cierto talento de esposición, hemos creído reconocer en todas esas memorias la mano poco espermentada todavía de jóvenes que ahora comienzan a ensayarse en este jénero de trabajos. Así, pues, si el certámen abierto sobre este tema no ha producido un trabajo histórico de verdadera solidéz, ha ejercido el beneficio de llamar la atención de algunos jóvenes hácia el estudio sério de una cuestión de indisputable importancia, i al mismo tiempo de estimularlos a dar forma literaria a sus ideas.

«Despues de haber examinado detenidamente estas diez memorias, podemos comunicar al honorable Consejo el juicio que nos hemos formado acerca de su mérito literario.

«Cuatro de ellas, marcadas con los núms. 1, 2, 3 i 4, son simples disertaciones mas o ménos bien escritas sobre ideas jenerales acerca de la libertad e independenciam de los pueblos, pero que no revelan un estudio detenido de la cuestión propuesta, o que solo la tratan casi incidental o accesoriamente, sin detenerse en el exámen de las causas particulares de la revolución hispano-americana.

«Otra, que aparece marcada con el núm. 5, deja ver un estudio un poco mas detenido de los hechos, sin llegar, sin embargo, a un conocimiento cabal i razonado de ellos; i ademas de que sus apreciaciones no son siempre exactas, por su forma literaria i por el método de esposición, esta memoria deja mucho que desear.

«La que está marcada con el núm. 6 supone todavia un esfuerzo mayor en el estudio del asunto i en la disposición del plan para tratarlo convenientemente; pero, aparte de que se hallan en ella errores de hecho i falta de una apreciación satisfactoriamente exacta, por su forma, se puede considerar un conjunto de notas o apuntes preparatorios para darles mas tarde el orden i la redacción ordenada i definitiva.

«La que lleva el núm 7 está escrita con cierta facilidad i a veces con animación, si bien su plan es irregular i desordenado. El autor señala con rasgos jenerales, i sin detenerse mucho en los hechos, las causas de la revolución americana, i en cambio, entra en la esposición de sucesos enteramente estraños al asunto, o que solo habria convenido recordar de paso.

«La que tiene el núm 8 es algo mas regular, i está escrita igualmente con alguna facilidad i a veces con lucidez; pero, a la vez que el asunto principal está tratado con superficialidad i con ménos estudio del que se necesitaba, ha entrado en materias estrañas, haciendo sobre éstas i sobre otros sucesos históricos, apreciaciones que no son el resultado de un conocimiento cabal de ellos.

«En todas las memorias anteriormente enumeradas, se perciben ciertos defectos jenerales que les son mas o ménos comunes, no tanto en la forma, como en el plan i el fondo. Así, hallamos en ellas apreciaciones absolutas i muchas veces aventuradas, que son el resultado de un conocimiento incompleto del asunto. Pero hai otras dos que por su mayor i mas sério estudio, i por el cuidado en la ejecución literaria, poseen un mérito relativo que las hacen dignas de ser recomendadas especialmente.

«La que hemos señalado con el núm 9 es una memoria escrita con cierta soltura de estilo, que, si no revela un escritor experimentado, deja ver dotes recomendables para llegar a serlo. Supone, ademas, un regular i ordenado conocimiento del asunto. El autor espone en sus rasgos principales, pero no siempre con la rigurosa exactitud que habria sido de desear, el rejimen administrativo i económico impuesto por España a sus colonias de América, i busca en él los antecedentes que produjeron las primeras causas de la revolución de la independendencia americana, precipitada en

seguida por causas accidentales. Hai en toda ella unidad en el desenvolvimiento i coordinación de los hechos; i si bien podrian objetarse algunos de los accidentes de forma i fondo de esta memoria, estamos en el deber de recomendarla como un ensayo cuyo autor debe ser estimulado a continuar consagrándose a trabajos de esta naturaleza.

«La que hemos señalado con el núm. 10 es todavía mas estensa i mas prolija. Escrita con naturalidad i sencillez, supone a la vez un estudio mas o ménos suficiente del asunto. Sin ser rigurosamente exacto en la esposición de todos los hechos, ni en algunas de las apreciaciones que de ellos se desprenden, el autor conoce satisfactoriamente los principales, los espone con claridad i los juzga con espíritu sereno i con esa confianza que infunde un estudio detenido. Evita tambien las declamaciones superficiales e inútiles i los juicios exajerados absolutos, tan frecuentes en los escritos de los jóvenes escritores que no han adquirido aun la experiencia conveniente para percibir las diversas gradaciones que hai entre las opiniones estremas. Podria reprocharse talvez a esta memoria el no haber dado mas encadenamiento a los hechos i el haber omitido algunos de cierta importancia; sin embargo, si ella no traza un cuadro tan completo, tan claro i tan bien dispuesto del asunto, se descubre un propósito meditado de presentar con firmeza de ideas las verdaderas causas de la independencia americana i el desarrollo lento, pero gradual i seguro, de los diferentes factores que venian preparando la revolución, i que al fin la hicieron inevitable.

«En consecuencia, señor rector, si entre las diez memorias presentadas a este certámen no hai ninguna que sea un estudio que pueda llamarse sólido i fundamental de la cuestión que servía de tema, nos es satisfactorio decir que algunos de los ensayos que acabamos de recordar prueban que el referido certámen no ha sido estéril, i que los dos últimos, por su mérito relativo, son dignos de premio. Nosotros proponemos al efecto, en primer lugar, la memoria que lleva el núm. 10, i que tiene por contraseña estas palabras: *La verdad es la única caridad permitida a la historia*. Damos el segundo lugar, como acreedora a un segundo premio, a la que lleva el núm. 9 i la firma *Haroldo*. Debemos, sin embargo, indicar que si sus autores quisieran dar a la prensa estas memorias, convendría que hiciesen una revisión atenta para hacer desaparecer algunos errores de hecho, o ciertas imperfecciones de lenguaje.

«Tenemos el honor de suscribirnos del señor rector con toda consideración.—*Oswaldo Renjifo*.—*Baldomero Pizarro*.—*Diego Barros Arana*».

Los seudónimos o contraseñas de las composiciones a que se refiere el precedente informe se espresan a continuación:

Núm. 1.—Dos estrellas.

» 2.—Fiat lux.

» 3.—Camilo Henríquez.

» 4.—Árabe.

» 5.—Post tenebras lux.

» 6.—Toussaint Louverture.

» 7.—Abnegación i constancia.

» 8.—2. m la: 25.

» 9.—Haroldo.

» 10.—La verdad es la única caridad permitida a la historia.

Habiéndose procedido a abrir el pliego correspondiente a la composición núm. 10, que es la que ha obtenido el primer premio, resultó ser su autor don Juan Henrique Tocornal i Douster; i habiéndose practicado igual operación por lo que respecta al pliego correspondiente a la núm. 9, que es la que ha obtenido el segundo premio, resultó ser su autor don Luis Orrego Luco.

4.º Del siguiente informe:

«Señor rector:—En cumplimiento de la comisión que el Consejo de instrucción pública tuvo a bien confiarnos, tenemos el honor de presentarle nuestro informe.

«Nombrados como jurado para examinar las composiciones poéticas presentadas al certámen de setiembre, i para decidir sin ulterior recurso sobre el mérito de estas piezas literarias, hemos examinado las diez composiciones que se han presentado al certámen, con el cuidado que nos imponia nuestro deber i la respetabilidad del cuerpo que abria este concurso.

«Sentimos tener que decir al Consejo de instrucción pública que el tema que propuso para este certámen no ha encontrado poetas que estuvieran a la altura necesaria para desarrollarlo con aquella inspiración i novedad que merecia un *himno a la ciencia*, es decir, un himno en alabanza de lo que constituye en el siglo XIX el alma de nuestra civilización i de nuestra grandeza. Pintar el cuadro de nuestra miseria i de nuestra impotencia primitivas i levantar hasta el cielo de nuestro progreso al hombre enaltecido por la ciencia, era un tema que debia tentar a nuestros bardos; desgraciadamente las piezas literarias presentadas al cer-

támen, no corresponden a la altura del asunto; i ni por la inspiración, ni por la novedad, ni siquiera por una corrección notable, han podido satisfacer las esperanzas de la comisión.

«Despues de haber leído con detenimiento las diez composiciones, entre las cuales hai algunas cantables, la comisión separó cinco para estudiarlas, dejando a un lado el resto, por no creerlas dignas de ser tomadas en consideración. Las cinco que debia estudiar estaban firmadas con los pseudónimos *Gesuit*, *Gil P.*, *Júpiter*, *Harmodio* i *Alfa*. Saltaba a la vista que las composiciones firmadas *Júpiter* i *Gil P.* que, en medio de sus defectos, demuestran un cierto talento de versificación, pertenecian a la misma pluma; hai en ámbas figuras iguales, estilo semejante, i hemos podido encontrar tres versos endecasílabos seguidos i perfectamente idénticos. La que lleva el pseudonimo de *Júpiter*, no es un himno; tiene el propósito de probar la impotencia del humano saber, composición falsa en el fondo. Esta i su hermana, firmada *Gil P.*, tienen, con propósito diferente, demasiados defectos para merecer un premio.

«Las que llevan el pseudónimo de *Harmodio* i *Alfa* son dos piezas literarias bien cuidadas, cuya versificación es buena; pero el fondo es insignificante, sin novedad i sin inspiración; con ménos defectos de forma, valen, en concepto de la comisión, ménos que las anteriores.

«En fin, la que está firmada *Gesuit* no carece de defectos; teniendo un plan regularmente desarrollado, tiene versos descuidados que seria fácil mejorar i que demuestran que el autor no le ha consagrado atención suficiente. En cambio, está jeneralmente bien versificada; i aunque no brilla por la novedad, ni por los arranques de desapoderado entusiasmo, aunque es posible hallar versos prosaicos, i hasta una estrofa compuesta esclusivamente de nombres propios, lo que es antipoético, la comisión ha creído que es la mejor de las composiciones presentadas al certámen.

«Quedaba a la comisión la tarea de resolver si está última composición merecia un premio. La comisión ha vacilado mucho ántes de decidirse; i despues de discutir largamente esta cuestión, ha resuelto darle el segundo premio como un estímulo, mas que como merecida justicia.

«Tal es, señor rector, el dictámen de los miembros de la comisión encargada de examinar las composiciones poéticas presentadas al certámen.

«Santiago, octubre 7 de 1885.—*F. S. Astaburuaga*.—*A. Valderrama*.—*Gaspar Toro*».

Habiéndose procedido a abrir el pliego correspondiente a la composición firmada por *Gesuit*, a la cual se ha concedido un segundo premio, resultó ser su autor don Manuel Valenzuela Ortiz, de Concepción.

5.º Del siguiente oficio del señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

«Santiago, octubre 9 de 1885.—Señor rector:—En sesión de hoy, la Facultad de ciencias físicas i matemáticas ha aprobado el adjunto informe suscrito por los señores Washington Lastarria i don Julio Schneider, relativo a la propuesta de venta de las colecciones de conchas i fósiles hecha por el doctor don Rodolfo A. Philippi.

«Dios guarde a US.—U. PRADO.—*José Zegers Recasens*.—Al señor rector de la Universidad.

El informe a que se refiere el precedente oficio es el que sigue:

«Señor decano:—Cumpliendo con lo encomendado, los que suscriben, para informar sobre la colección de conchas i fósiles ofertada en venta por el doctor Philippi, pasamos a informar a Ud. sobre ella.

«La colección de conchas, clasificada i colocada como se encuentra en el Museo, hace honor al doctor Philippi, i a nuestro juicio es bastante completa i variada en los ejemplares de muchos de los tipos que contiene. No nos ha sido posible practicar un estudio detallado de esta colección, tanto por faltar un catálogo, que lo creemos indispensable, como asimismo por carecer del tiempo necesario para entrar a estudiar en detalle una colección tan numerosa i variada, como lo es la de que nos ocupamos; pero podemos asegurar al señor decano que no hai duda que es una de las mejores colecciones de este jénero, i que vendrá a hacer honor a nuestro Museo, el que, se puede decir, hasta ahora no tiene colección de conchas; esta circunstancia nos ha estrañado bastante, puesto que no comprendemos cómo es que no se haya tratado de formar por medio de canjes en tantos años que tiene de existencia el Museo, así como se ha hecho con las demas especies del reino animal que existen en él.

«Respecto a la importancia de la colección, creemos que debe figurar en todo Museo bien organizado; pero por lo que hace a la importancia práctica que tenga en un país como el nuestro, tan pobre en este jénero, como asimismo el poco servicio que prestaria

a la industria i a los visitantes, la creemos bajo este punto de vista de poca utilidad relativa: atendiendo a la ciencia, no cabe discusión de su utilidad, i bajo este punto de vista, creemos indispensable su existencia en el Museo para poderlo completa.

«La colección de fósiles no está a la altura de la colección de conchas, porque no es tan completa como debiera; pero como base para formar una colección de este jénero la creemos de importancia, atendiendo a su utilidad científica i práctica para completar el estudio de la jeolojía. A este respecto creemos debería obtenerse ésta para el uso del estudio de la jeolojía en la Universidad.

«En virtud de lo espuesto, somos de opinión: que las dos colecciones propuestas, i con las condiciones de pago ofrecidas, es ventajoso obtenerlas; pero con la obligación de que el proponente deba catalogarlas correspondientemente para mayor facilidad del estudio de ellas. Ademas, seria mui conveniente que su dueño estableciera una separación de precio en ambas, para el caso de adquisición de solo una de ellas.

«Con lo espuesto confiamos que la Facultad de matemáticas i el señor decano queden impuestos de este asunto, i puedan entrar a estudiar i discutir la importancia inmediata de la compra de estas colecciones.

«Quedamos de Ud., señor decano, S. A. S. S.—*Washington Lastarria.—Julio Schneider*».

Dgspues de discutido este asunto, se acordó por unanimidad remitir al señor Ministro los documentos preinsertos, i manifestarle que, a juicio del Consejo, convendria adoptar las conclusiones a que llegan los espresados documentos.

6.º Del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Tacna:

«Delegación universitaria en Tacna.—Tacna, setiembre 25 de 1885.—En cumplimiento del núm. 5.º del art. 4.º del reglamento respectivo, esta Delegación pasa a informar al honorable Consejo acerca del resultado de la visita de inspección practicada en el liceo de esta ciudad.

«A causa de la premura de tiempo i de las dificultades para conseguir un edificio aparente donde instalarlo, hubo necesidad de optar por el que actualmente ocupa, que, aunque no del todo adecuado para un establecimiento de esta clase, no obstante, es de los mejores que pueden proporcionarse. Con las reparaciones que en él se han hecho, pudo abrirse el 1.º de mayo. Con todo, puede decirse que su marcha normal solo data dos meses despues, por la

escasez absoluta de testos para la enseñanza, i por los demas arreglos consiguientes a un establecimiento recién instalado.

«El edificio, situado en la parte central de la población, si bien deja que desear bajo algunos respectos, como por ahora se cursan únicamente las clases de la sección preparatoria i las de la primera de humanidades, puede estimarse adecuado a su objeto. Abriéndose los demas cursos, i aumentando progresivamente el número de alumnos, como es de esperarlo, habrá que hacer algunos nuevos arreglos.

«Aunque de construcción lijera, como todos los edificios de esta población, con las reparaciones que se han hecho, causa principal del retraso en su apertura, ofrece todas las conveniencias de hijiene, aseo i seguridad; i, en cuanto lo ha permitido el local, se ha procurado adaptarlo en su distribución a las necesidades que está llamado a satisfacer.

«Existen tres salas de regulares dimensiones, bien ventiladas, con bastante luz i pisos entablados, que corresponden a las clases preparatorias, la primera de humanidades i la de caligrafía. Esta última, segun lo espresa el rector, habrá que estenderla el año entrante para, con la inmediata, dar cabida a mayor número de alumnos, proporcionándoles mas desahogo, pues que ahora quedan un poco estrechos. Esas tres salas que forman el contorno del segundo patio, están rodeadas de corredores que prestan gran comodidad en las horas de recreo.

«La sala de espera para los profesores i la oficina del rector están bien dispuestas i provistas de suficiente mobiliario.

«Hai ademas dos piezas que, en calidad de viviendas i miéntras no se disponga de ellas, se ha permitido ocuparlas, una al profesor del curso preparatorio i caligrafía, i la otra al inspector del establecimiento. Otra que sirve de sala a éste último, i dos mas de regulares dimensiones se destinan para las clases que se abran el año venidero i siguiente.

Por la carencia de local aparente, los alumnos se ven obligados a estudiar, en las horas destinadas a este objeto, en el patio que sirve para recreo i corredores anexos, que están suficientemente provistos de bancas.

«Esta disposición, que no deja de ofrecer inconvenientes, a causa de la mayor vijilancia que exigen los educandos i la distracción de unos a otros con el estudio en alta voz, se tratará de subsanar del mejor modo que se pueda. Por esa misma circunstancia, i la de haber un solo inspector, los alumnos de la preparatoria todos

jeneralmente de corta edad, tienen que estar juntos con los demas en los pasos de estudio i recreos.

«Con los fondos facilitados por el supremo gobierno para gastos de instalación de este establecimiento, a pesar de la carestía exepcional de este pueblo, procediendo económicamente, ha podido atenderse a las reparaciones mencionadas hasta dejar el liceo en el buen pié de arreglo en que se encuentra i dotarlo del mobiliario mas indispensable por ahora i algunos útiles.

«La colección de mapas jeográficos, cartas históricas i cosmográficas i otras remitidas a este establecimiento por el Ministerio de instrucción pública, han recibido su debida colocación en las respectivas salas, i otras en la de los profesores.

«El rector ha insinuado la necesidad de que se le proporcionen mapas grandes jeográficos, que acá seria mui difícil, si no imposible conseguir.

«El personal de empleados con que cuenta el liceo es el siguiente: el rector, que tambien desempeña la clase de jeografía; uno de gramática castellana, clase que actualmente está a cargo de un suplente por estar con licencia el propietario; otro de francés; otro de historia sagrada; otro de aritmética; el de la preparatoria, que a la vez desempeña la de caligrafía; un inspector i un portero.

«Teniendo en consideración las onerosas condiciones de la vida en Tacna, la Delegación cree que el sueldo de quinientos pesos asignados al inspector, aun tomando en cuenta la gratificación de ciento veinte de que goza, es mui exígua, i juzga que seria conveniente aumentarle el sueldo a ochocientos pesos, conservando la gratificación que actualmente tiene.

«Se hace sentir tambien la necesidad de otro inspector, que podria dotarse con un sueldo de seiscientos pesos anuales, i que, en calidad de repetidor, deba suplir las faltas accidentales de los profesores.

«Segun aparece del libro de matrícula, hai incorporados sesenta i siete alumnos, de los cuales treinta i nueve son de la sección preparatoria i el resto de la primera de humanidades.

«La asistencia media, tomada de las listas que se destinan para formar el libro respectivo, no pasa de cuarenta i cinco a cincuenta, i el día de la visita era de cuarenta. Esta irregularidad en la asistencia debe atribuirse a que algunos de los matriculados, por la escasez de recursos de sus familias, carecen de testos, i en gran

parte tambien a que sus mismos padres o apoderados son los mas culpables de semejantes irregularidades que ceden en perjuicio de sus propios hijos o pupilos.

«A todo alumno se exige un justificativo de sus inasistencias que debe exhibir al profesor, visado por el inspector, castigándosele en caso contrario.

«Se procura inculcar a los alumnos sanos principios de moral, órden i aseo.

«La distribución del tiempo que a cada clase se dedica, así como la de estudio i de recreos, es la que aparece de la lista adjunta, suministrada por el rector. Los textos de enseñanza figuran tambien en esa lista.

«Los castigos que se imponen consisten en reconvenciones verbales, privación de recreo, detención despues de la salida jeneral, i encierros en lugares adaptados al efecto.

«Se lleva libro de matrícula en que se hace firmar a los padres o apoderados, entre cuyos asientos se ha notado la falta de algunas firmas; un libro de inventario de todo lo existente en el establecimiento; otro que debe irse formando con las listas de asistencias; i otro de comunicaciones oficiales del rector. Se ha recomendado la apertura de otro en que se anoten los fondos invertidos i los que en adelante se inviertan en el fomento del liceo, i el de asistencia de profesores, de que hasta la fecha solo se toma nota por el inspector.

«Al fin de cada mes, el rector pasa a los padres o opoderados partes en que se les dá a conocer la conducta, aplicación i aprovechamiento de los alumnos, partes que se remiten con el portero del establecimiento.

«Como liceo de reciente creación, instalado en una época tan avanzada del año, i como todavia el patriotismo ofendido se resiente del espíritu de nacionalidad, a medida que el tiempo trascurra i se persuadan los padres de familia de las ventajas de educación e instrucción que un establecimiento de esta clase les ofrece para sus hijos, irá desapareciendo esa especie de resistencia i se conseguirá regularizar la marcha progresiva del liceo.

No parece aventurado esperar que el año próximo aumente con mucho el número de educandos, i la Delegación hará cuántos esfuerzos estén a su alcance para propender a este fin.

«A causa de la hora de la visita, no hubo oportunidad de hacer funcionar alguna o todas las clases para emitir juicio acerca del

progreso de los alumnos i de los métodos de enseñanza adoptados por los profesores.

«La Delegación mui pronto practicará una segunda visita, i entónces, con mejor acuerdo, someterá a la consideración del honorable Consejo las observaciones que la visita le sujiera.

«Dios guarde a US.—*Manuel J. Soffia*.—*J. Francisco de la Carrera*, secretario».

Se acordó:

(A). Comunicar al señor Ministro del ramo, para los fines del caso, la parte de este oficio en que se propone el aumento de sueldo al inspector, i la creación de una segunda inspectoría.

(B). De oficiar al señor intendente de Tacna para que la Delegación universitaria espresé cuáles son los textos que faltan a los alumnos del liceo de esa ciudad, i qué número de ejemplares seria necesarios para distribuirlos a los alumnos pobres.

(C). Trascibir, para los fines del caso, a la misma Delegación, el supremo decreto de 16 de diciembre de 1882, relativo a los estados bimestrales de las asistencias de los profesores.

7.º De un oficio del señor intendente de Atacama, con el cual remite, a nombre de la Delegación universitaria de Copiapó, el estado de las asistencias de los profesores del liceo de dicha ciudad en los meses de julio i agosto.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fides del caso.

8.º De un oficio de la Delegación universitaria de Rengo, con el cual trascibe un acuerdo, celebrado por tres votos contra dos, para que se ponga en noticia del Consejo que el profesor de caligrafía en el liceo de la espresada ciudad, contra lo dispuesto en el art. 68 del réglamento de instrucción primaria fecha 1.º de diciembre de 1863, es al mismo tiempo preceptor de una de las escuelas públicas del departamento.

Se discutió detenidamente este asunto; i al fin se convino por unanimidad manifestar a la Delegación universitaria de Rengo que, a juicio del Consejo, el cargo de profesor de caligrafía en el liceo debia en rigor considerarse como de instrucción primaria, i que, por lo tanto, el que una misma persona lo desempeñe junto con la dirección de una escuela pública no puede estimarse contrario a la disposición del art. 68, i está ajustado a la del art. 43 de la lei de 9 de enero de 1879; pero que, si la Delegación universitaria de Rengo observa que el referido profesor de caligrafía no desempeña regularmente su clase en el liceo, tenga a bien ponerlo en noticia del Consejo.

A este propósito se mandó que se transcribiera a la mencionada Delegación para los fines del caso, el supremo decreto de 16 de diciembre de 1882, relativo a los estados bimestrales de las asistencias de los profesores.

9.º De un oficio, con el cual el señor intendente de Concepción remite una solicitud de don Adolfo Dávila, rector del colejio que funciona en dicha ciudad con el título *El bien público*, para que se nombren comisiones que reciban exámenes a sus alumnos.

Se acordó que, para proveer, el rector del referido establecimiento, conforme al art. 2.º del supremo decreto de 18 de agosto último, remita en pliegos distintos nóminas detalladas de los alumnos de cada clase que se propone presentar a exámen, espresando si esos alumnos estaban incorporados en su colejio ántes del 30 de junio próximo pasado.

10. De un oficio, en el cual don Federico Gana Munizaga manifiesta los motivos que le impiden aceptar el cargo de individuo de la Delegación universitaria de Linarcos.

Se mandó archivar este oficio; i se acordó elegir en la próxima sesión ordinaria la persona que ha de reemplazar al señor Gana Munizaga.

11. De un recibo, del cual consta que el secretario jeneral ha entregado en un jiro contra el Banco Nacional de Chile a don Luis L. Zegers, secretario de la Comisión central meteorológica, la suma de doscientos pesos, conforme al acuerdo celebrado en sesión de 5 del que rije.

Se mandó archivar.

12. De otro recibo, del cual consta que el mismo secretario jeneral ha entregado en un jiro contra el Banco Nacional de Chile a don Pedro Cadot i C.ª la suma de trescientos ochenta i un pesos noventa i cinco centavos, que se acordó pagarle en sesión de 5 del que rije.

Se mandó archivar.

13. De la siguiente solicitud de don Pedro G. Ramírez, editor de las obras de Bello:

«Santiago, octubre 12 de 1885.—Señor rector:—Con el objeto de resarcirme en algo de los quebrantos sufridos en el trabajo que tengo a mi cargo, de la impresión de las obras de don Andrés Bello, he determinado hacer por mi cuenta una pequeña edición del *Derecho de jentes*, destinada al uso de los estudiantes que cursan este ramo de derecho, aprovechando para ello la composición que se hace para el tomo 10.º de dichas obras.

«Aunque se halla vencido el plazo que concede la lei para la duración de la propiedad literaria, i podría, por consiguiente, cualquier impresor emprender libremente este trabajo, la circunstancia de tener que aprovechar la composición que se hace para una publicación de la Universidad, i mas que todo, las consideraciones que me merece la corporación con quien he tenido el honor de contratar, me inducen a solicitar su permiso.

«Creo innecesario detallar las razones que abonan la justicia de de mi petición, por haberlas espuesto al Consejo en épocas anteriores, a pesar de que esas razones tienen ahora mayor fuerza por la crisis monetaria que aqueja el país; i confiando en los sentimientos de justicia de que supongo animado al Consejo, no dudo que accederá a mi solicitud.

«Dios guarde al señor rector.—*Pedro G. Ramirez.*—Al señor rector de la Universidad».

Se resolvió por unanimidad que, por parte del Consejo, no habia inconveniente para acceder a la precedente solicitud, siempre que el editor Ramirez le dé veinticinco ejemplares de los *Principios del Derecho internacional*, que se prepone tirar por separado; los cuales el Consejo destinará a los canjes con las corporaciones científicas extranjeras.

14. De una solicitud de quince alumnos de la clase de Código civil 2.º año, para que, por las razones que esponen, se acceda a las siguientes peticiones:

A. Que, por el presente año, se les permita rendir un exámen parcial de Código civil hasta la compra-venta solamente.

B. Que, para el año próximo venidero, el profesor les haga una clase de Código civil desde la compra-venta hasta concluir, debiendo entónces rendirse el exámen final.

C. Que, en el mismo año, se les permita cursar como alumnos el Código penal i el Código de comercio.

Se acordó oír el dictámen del cuerpo de profesores de la Facultad de leyes i ciencias políticas.

El señor rector Huneeus devolvió sin sbservaciones el estado de la matrícula del Instituto Nacional el 1.º del que rije.

El mismo señor rector Huneeus, informando verbalmente sobre el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Ancud durante los meses de julio i agosto, hizo notar que uno de ellos habia faltada dos veces por ocupaciones particulares i seis sin aviso, i que habia llegado una vez tarde a la clase.

Se acordó pasar al rector de este establecimiento el correspondiente oficio.

El mismo señor rector Huneus manifestó la mucha ventaja que habria en hacer una publicación que contuviera la lei orgánica de 9 de enero de 1879, i los diversos reglamentos dictados por el Gobierno o por el Consejo en cumplimiento de esa lei, i se ofreció para hacer en las vacaciones esta compilación.

Todos estuvieron acordes en la conveniencia de realizar la idea del señor rector, i consiguientemente se aceptó su ofrecimiento.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEUS.—Miguel Luis Amnátgui, secretario jeneral,

Sesión de 19 de octubre de 1885.

Fué presidida por el señor don José Ignacio Vergara, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Amunátegui, don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

El señor decano Aguirre envió recado de no poder asistir a la sesión.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 12 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,542, fecha 16 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *bachiller en filosofía i humanidades* a don Blas 2.º Mandujano Ortiz i don Arturo Madrid Quezada, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de instrucción pública:

«Santiago, octubre 19 de 1885.—Las antiguas disposiciones que rijen la sección de bellas artes de la Universidad exigen, a juicio del gobierno, una pronta reforma, pues ellas, dictadas en circunstancias mui diversas de las presentes, no responden absolutamente a su objeto, ni a la importancia de dicha sección.

«La lei de 9 de enero de 1879 que la ha incorporado a la Facultad de filosofía, dispone en su art. 23 que al Consejo de instrucción pública corresponde, prévio el dictámen de la respectiva Facultad, reglamentar los cursos universitarios, entre los cuales la misma lei coloca los comprendidos en la antedicha sección. El Ministerio de mi cargo estima, en consecuencia, que es llegado el

caso de que la espresada corporación, usando de esta atribución, proponga al gobierno el proyecto de reforma a que me he referido.

«Cree asimismo este departamento, que contribuiría, en gran manera, al mayor progreso i desarrollo de los estudios artísticos el que la elección de los jóvenes pensionados por el gobierno para perfeccionar sus estudios en Europa, se hiciera en condiciones que aseguraran un favorable resultado. Espero que el Consejo de instrucción pública proponga al gobierno un proyecto de reglamento sobre la materia, el cual podría igualmente hacerse estensivo a la elección de los alumnos de otras Facultades para los cuales, con igual objeto, asigna pensiones la lei de presupuestos vijente.

«Dios guarde a Ud.—JOSÉ IGNACIO VERGARA.—Al rector de la Universidad».

Se acordó pasar el precedente oficio al señor decano de humanidades para que la Facultad que preside se sirva abrir dictámen sobre los puntos que se mencionan.

2.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre el siguiente oficio del señor intendente de Tarapacá.

«Iquique, octubre 8 de 1885.—Señor Ministro:—Se ha presentado a esta intendencia el ciudadano peruano don Estévan Fernández Prado, solicitando se le permita ejercer en esta provincia su profesión de médico-cirujano, debidamente graduado ante la Universidad de Lima.

«Al efecto, ha acompañado legalizado por el cónsul jeneral de Chile en el Callao el título correspondiente, acreditando ademas haber estado aquí ejerciendo su profesión al tiempo de la ocupación de este territorio por nuestras fuerzas militares en noviembre de 1879.

«Como ninguna de las leyes dictadas con motivo de la anexión toma en consideración a los médico-cirujanos que se encontraban aquí ejerciendo su profesión, ni ninguna lei anterior ha agregado la Universidad de Lima a las enumeradas en el supremo decreto de 18 de enero de 1848, ruego a US. se sirva recavar alguna resolución acerca de este particular, o comunicarme instrucciones al respecto.

«Dios guarde a US.—E. Fuentes.—Al señor Ministro de instrucción pública».

El señor rector Huneeus trajo a la memoria que, segun el primero de los artículos transitorios de la lei de 15 de noviembre de 1884, los abogados que, con título suficiente, espedido por las au-

toridades competentes del Perú, ejercían su profesión en Tarapacá, en Tacna o en Arica, a la fecha en que aquellos territorios fueron ocupados por las armas chilenas, pueden continuar ejerciéndola, previa autorización de la Corte Suprema, que es la encargada de conceder los títulos de abogado.

El mismo señor rector agregó que el Consejo, a su juicio, procediendo por analogía, debía aplicar una regla análoga a los médicos-cirujanos que se encuentren en iguales circunstancias.

Conforme a estas consideraciones, propuso que se contestara al señor Ministro de instrucción pública, manifestándole la justicia de que se tenga a don Estevan Fernandez por habilitado para ejercer la profesión de médico-cirujano.

Se acordó así por unanimidad.

3.º De un oficio, con el cual el señor intendente de Atacama remite un ejemplar del *Índice de los reglamentos i decretos del gobierno i de los acuerdos del Consejo de instrucción*, dictados desde la promulgación de la lei de 9 de enero de 1879, *relativos a los liceos provinciales*, arreglado por el rector del liceo de Copiapó, don José A. Carbajal.

Se mandó acusar recibo.

4.º De un oficio, con el cual el señor intendente de Concepción remite a nombre de la Delegación universitaria de esa ciudad una nómina de los alumnos distinguidos del liceo i el estado de la matrícula de este establecimiento el 1.º de setiembre.

Se mandó publicar la nómina en el *Diario Oficial*, i pasar la matrícula al señor rector Huneeus para los fines del caso.

5.º De un oficio del señor intendente de Bio-Bio, en el cual apoya una solicitud anexa de don Amador Elgueta, teniente de ejército i ayudante de la compañía cívica de Santa Bárbara, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir en el liceo de los Ángeles los exámenes de historia de la edad media, moderna, i de América i de Chile.

El Consejo, considerando que, segun las disposiciones vijentes, no pueden nombrarse en las ciudades como la de los Ángeles, donde solo funciona un liceo de segunda clase, comisiones que reciban exámenes de ramos pertenecientes a los tres últimos años del curso de humanidades, resolvió por unanimidad que el solicitante podia rendir en el liceo de primera clase que mas le acomodara los exámenes a que alude, pero no en el referido de los Ángeles.

6.º De un oficio, en el cual el señor intendente de Arauco co-

munica que la Delegación universitaria de Lebu ha quedado instalada el 1.º de octubre.

Se mandó archivar.

7.º De un informe del profesor de arquitectura don Manuel Aldunate, sobre la solicitud de don Luis Alberto Aguila S., de que se dió cuenta en la sesión de 13 de octubre de 1884, para que se le compren algunos ejemplares de la obra titulada *Tratado de dibujo con aplicación a las artes i a la industria*, publicada en Madrid por don Mariano Borrell, profesor del ramo en la Academia de artes de esa ciudad.

En vista de este informe, se acordó comprar con fondos universitarios un ejemplar de esta obra para la Biblioteca universitaria; i, caso de que no exista ya en la Biblioteca Nacional de Santiago, pedir al señor Ministro de instrucción pública el que compre otro para este establecimiento.

Cada ejemplar vale cincuenta pesos.

8.º Del siguiente oficio pasado por el profesor de la clase de pintura al señor decano de humanidades.

«Señor decano:—Tengo el honor de poner en su conocimiento que el señor Nicanor González Méndez, alumno de la Academia de pintura, se ha hecho acreedor a la pensión que, por decreto de 30 de agosto de 1858, concede el gobierno a los jóvenes que, aprovechados en sus estudios, llegan a obtener tres primeros premios consecutivos en los concursos de pintura.

«Habiendo obtenido el señor González Méndez la distinción exigida por dicho decreto, ruego a Ud., señor decano, tenga a bien, previos los trámites necesarios, solicitar del supremo gobierno acuerde a este señor la pensión designada por la lei antedicha.

«Dios guarde a Ud.—*Cosme San Martín*.—Al señor decano de la Facultad de humanidades i bellas artes».

Se mandó elevar al conocimiento del señor Ministro de instrucción pública para los fines del caso.

9.º De un informe del rector del liceo de la Serena, sobre la solicitud de don Francisco Camilo Iriarte, don Manuel Aracena i don J. Fontecilla para que se les paguen ciertas propinas que se les adeudan como examinadores universitarios en el *Colejio católico* de dicha ciudad, informe dado en cumplimiento del acuerdo celebrado por el Consejo en sesión de 27 de setiembre último.

Se mandó pasar orijinal al señor Ministro del ramo para que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que se pague a los referidos examinadores lo que les corresponde.

10. De una solicitud de cuarenta i dos alumnos del 3.º i 4.º año del curso de leyes, para que, por las razones que esponen, se les permita rendir en el próximo mes de marzo los exámenes de Código de comercio i de Código penal.

Despues de discutida, se accedió a esta solicitud por unanimidad, a condición de que los solicitantes, antes de ser matriculados, hagan constar que han sido aprobados en todos los exámenes que deben rendirse con anterioridad a los de Código de comercio i de Código penal.

11. De una solicitud del preceptor don Eujenio Ortúzar, para que, por las razones que espone, se le declaren válidos para poder incorporarse en el curso de farmacia los exámenes de gramática castellana, de francés, i de jeometría, física i química elementales que dió en la Escuela normal.

Se acordó que, para proveer, el interesado compruebe los años que está dirijiendo una escuela pública.

12. De una solicitud de don Arturo Bascuñan Cruz, para que se le permita contiunar haciendo en el juzgado de letras de Ancud, ciudad a donde tiene que trasladarse, el estudio de la práctica forense, que por acuerdo celebrado en el mes de abril último, se le habia permitido hacer en el juzgado de letras de Talca, al acual ha asistido desde mediados de dicho mes de abril hasta el 3 de setiembre, segun consta del certificado que acompaña del señor juez don José Manuel Fernández Carvallo, en que se hace recomendación especial de su notoria juiciosidad i contracción al estudio.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

13. De una solicitud de don Ismael Fuentes Pérez, para que, por las razones que espone i certificado que acompaña, se le declaren válidos para grados universitarios los exámenes de historia de América i de Chile, de aritmética, de gramática castellana, de historia antigua i griega, de historia romana, i de historia de la edad media que ha rendido en el Seminario de Santiago como alumno de la sección de San Pedro Damiano.

Conforme al acuerdo consignado en el núm. 9 del acta de la sesión de 10 de noviembre de 1884, se desechó la precedente solicitud.

Se procedió a elegir en votación secreta la persona que debe llenar el puesto que ha dejado vacante en la Delegación universitaria de Linares la renuncia de don Federico Gana Munizaga, i resultó elegido por unanimidad don José Agustín Barros Merino.

Con este motivo, se hizo notar que el señor juez letrado de Tacna don Bernardo Salinas Letelier, elegido en sesión anterior individuo de la Delegación universitaria de esa ciudad, estaba inhabilitado para desempeñar este cargo por ser profesor del respectivo liceo.

En consecuencia, se acordó ^ooficiarle para hacerle saber lo que sucedía; i se fijó la próxima sesión ordinaria para nombrarle un reemplazante.

El rector del Instituto Nacional don Manuel Amunátegui espuso que dos de los jóvenes a quienes se había permitido rendir exámenes en estos últimos meses habían fracasado en la prueba; i consultó si podrían ser matriculados para los exámenes de fines de año.

Después de alguna discusión, se resolvió la afirmativa por seis votos contra dos.

Para evitar la repetición de casos de esta especie, se acordó que en lo sucesivo se aplique a los alumnos de instrucción secundaria la regla de no admitirles exámenes en los meses de setiembre, octubre i noviembre de cada año, como está ordenado que se haga con los alumnos de cursos universitarios por supremo decreto de 23 de setiembre de 1883.

Por indicación del secretario jeneral, se acordó pedir al señor Ministro de instrucción pública que, si lo tiene a bien, se adquiera un ejemplar del *Diccionario etimológico de la lengua castellana* por don Roque Barcia para la Biblioteca Nacional, donde hace falta.

El señor rector Huneeus hizo presente que el bienio para el cual el señor don Joaquin Larrain Gandarillas había sido elegido decano de la Facultad de teología había terminado el 7 de agosto último; que, según el art. 2.º del reglamento de elecciones universitarias, inserto en el acta de la sesión celebrada por el Consejo en 11 de agosto de 1879, el decano respectivo es el que debe convocar a la Facultad a fin de formar la terna necesaria para la provisión de este cargo; i que la Facultad de teología carece en el día de decano por haber el señor Larrain Gandarillas cesado en las funciones de tal, i por no haber en esta corporación miembros docentes, los cuales son los únicos que, según la lei, pueden hacer las veces de decanos accidentales.

En vista de la precedente esposición, i tratándose de un caso imprevisto, se acordó por unanimidad que el señor rector era quien debía convocar a la Facultad de teología para que procediera a la formación de la respectiva terna.

El pro-secretario don Roberto Pinto espuso que el profesor don Adolfo Formas solicitaba que se le permitiera retirar el testo de astronomía que tiene sometido al exámen de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, porque, a fin de facilitar este exámen, habia resuelto hacerlo imprimir primero en Europa.

Se accedió a esta solicitud, i se mandó ponerlo en noticia del señor decano de dicha Facultad.

Como no estuvieran presentes los señores decanos Prado i Fabres, que habian tomado parte en la discusión del proyecto de reglamento de los grados de bachiller en las Facultades de humanidades i de matemáticas, se acordó considerar este asunto en la próxima sesión, i ponerlo en conocimiento de los señores consejeros que no habian asistido.

Con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneneral.

Sesión de 26 de octubre de 1885.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fabres, Philippi, Prado i el secretario jeneral que suscribe.

El señor decano Aguirre envió recado de no poder asistir a la sesión.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 19 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,548, fecha 23 del mismo mes, el señor rector Huneus confirió el grado de *bachiller en medicina i farmacia* a don José Tomás Viancos Polanco; e igual grado en *filosofía i humanidades* a don Luis J. Camus Luco i don Alfredo Campillo Téllez, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo expediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Fernando López de Heredia i Landeta recibió el título de *médico-cirujano*.

A continuación se dió cuenta.

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que transcribe un decreto supremo por el cual se crea una nueva plaza de inspector para el liceo de Tacna, asignando al empleado una remuneración de seiscientos pesos anuales.

Se mandó archivar.

2.º De un oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe un decreto supremo por el cual se ordena que la tesorería fiscal de la Serena pague a cada uno de los examinadores del *Colejio católico* de dicha ciudad, don Francisco Camilo Iriarte, don Manuel Aracena i don J. Fontecilla la suma de dieziocho pesos que se les adeuda por propinas.

Se mandó archivar.

3.º De tres oficios, con los cuales el señor intendente de Valparaiso remite a nombre de la Delegación universitaria de dicha ciudad el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de la misma durante los meses de julio i agosto, el estado de la matrícula el 1.º de setiembre, i la nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados los dos referidos estados, i publicar en el *Diario Oficial* la nómina de los alumnos distinguidos.

4.º De una cuenta correspondiente al tiempo trascurrido desde el 1.º de mayo hasta el 8 de setiembre de 1885 presentada por el secretario de medicina.

Se mandó pasar a la comisión de cuentas.

5.º De la siguiente solicitud de don Cesario Icarte, profesor del liceo i de la *Escuela alemana* de Valdivia.

«Valdivia, octubre 4 de 1885.—Señor rector:—La esperiencia que he adquirido en la enseñanza del importante ramo de jeometría, i el corto tiempo que se dedica semanalmente a su estudio, tres horas, que no permite dar mas que un paso al testo de Sonnet, me han sugerido la idea de elaborar una colección de problemas para evitar la pérdida de tiempo que se origina dictando durante la clase los que deben presentar los alumnos en el exámen de dicho ramo; i como el estudiante necesita hacer uso de la raiz cúbica, que no exige en la aritmética elemental, he creído conveniente añadir un capítulo sobre la de los números enteros, fracciones comunes i fracciones decimales. Respecto a este capítulo, diré a V. S. que he dado la preferencia al método alemán, porque su sencillez lo pone al alcance de las mas jóvenes inteligencias, como podrá verse comparando las soluciones que presento con las que aparecen en las obras de Izquierdo, Jariez i otros.

«Deseoso de ser útil a los jóvenes que se dedican al estudio de la jeometría, i deseando, por este medio, que la Universidad pueda juzgar de las aptitudes del infrascrito, tengo el honor de someter a la aprobación universitaria mi pequeño trabajo: *Proble-*

mas de jeometría divididos en soluciones gráficas i numéricas, i un apéndice sobre la estracción de la raíz cúbica.

«Precede a los problemas un formulario, en el cual se encuentran todas las fórmulas de la jeometría plana i de la jeometría del espacio; i entre las soluciones gráficas, figuran la rectificación de la circunferencia por el método de Mascheroni i la solución de la cuadratura del círculo, que considero importantes.

«Aunque el levantamiento de planos i las aplicaciones a la agrimensura se enseñan en el liceo en cuadros murales dibujados por el infrascrito, aparecen entre los problemas el levantamiento de planos por medio de la cadena, de la escuadra de agrimensor, i por medio de la plancheta empleando el método de las intersecciones i de las direcciones, i asimismo se encuentran problemas para la medida de terrenos cuyo interior es accesible o inaccesible.

«Dios guarde a V. S.—*Cesario Icarte*,—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó pasar al señor decano de matemáticas para los fines del caso.

6.º De una solicitud de don Serafín Soto Leiva, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declare hábil el tiempo que ha practicado en el juzgado de letras de Iquique, desde el 15 de mayo del corriente año hasta el 20 de julio del mismo, para poder rendir exámen de práctica forense en este año, junto con los alumnos de la clase respectiva de la Universidad, a la cual se ha incorporado.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

7.º Del certificado presentado por el preceptor don Eujenio Ortúzar Soto, en cumplimiento del acuerdo celebrado por el Consejo en sesión de 19 del que rije a fin de proveer en la solicitud de que se trata en el núm. 11 de la acta respectiva.

De ese certificado consta que el solicitante desempeña el empleo de preceptor de escuela pública desde el 17 de mayo de 1882 hasta la fecha.

El Consejo, considerando que don Eujenio Ortúzar Soto asegura haber rendido en la Escuela normal de preceptores los exámenes de gramática castellana, i de jeometría, física i química elementales; i que no alcanzará a concluir el curso de farmacéutico ántes de que cumpla el compromiso de servir una escuela pública por un cierto número de años que tiene contraído con el Estado, acordó permitirle que se incorpore en el curso de farmacia, siempre que compruebe fehacientemente haber rendido los

exámenes mencionados en la Escuela normal, i haber rendido los demas que se exigen en establecimientos donde hayan podido ser tomados válidamente.

8.º De una solicitud de don Aníbal M. Bravo i Verdugo, para que se le permita rendir ante las comisiones que habrán de nombrarse para tomar exámenes en el *Colejio mercantil* de Antofagasta los exámenes de gramática castellana final, de historia antigua, griega i romana, de literatura, i de latin primer año, que ha estudiado privadamente.

El Consejo, considerando que no pueden rendirse ante las comisiones universitarias exámenes parciales como el de latin primer año; que, segun el supremo decreto de 18 de agosto último no pueden rendirse ante esas comisiones exámenes comprendidos en los tres últimos años del curso de humanidades, como el de literatura, en las ciudades donde no haya liceo nacional de primera clase; i que, segun el mismo supremo decreto, solo pueden rendir exámenes ante dichas comisiones los alumnos de colejios particulares que hayan estado incorporados en ellos desde ántes del 30 de julio de cada año, desechó la solicitud.

9.º De una solicitud de don Laureano Oyanedel, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se permita a su hijo don Humberto Oyanedel rendir ante las comisiones espresadas en el número anterior los exámenes de jeografía descriptiva, de historia sagrada, de aritmética primer año i de gramática castellana primer año.

El Consejo, en vista de las consideraciones espuestas en el número precedente, desechó esta solicitud.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones el estado de las asistencias de los profesores el liceo de Copiapó durante los meses de julio i agosto.

El mismo señor rector, informando sobre el estado de la matrícula en el liceo de Concepción el 1.º del que rije, dijo que le era grato espone que habia aumentado el número de alumnos en las clases del curso de leyes, ménos en la de derecho internacional, como lo manifiestan los siguientes datos:

Clasas.	Número de alumnos matriculados..	Asistencia media.
Derecho natural.....	21	14
Derecho romano.....	25	17
Código civil, primer año.....	30	20

Economía política	27	17
Derecho cañónico	7	7
Código civil, final.....	8	7
Derecho internacional.....	3	3
Código de comercio.....	7	7
Código penal i enjuiciamiento criminal.	8	7
Derecho público.....	11	8
Práctica forense.....	5	5
Código de minería.....	5	5

El señor consejero don Francisco Solano Asta-Buruaga devolvió sin observaciones el estado de las asistencias de los profesores en la Universidad durante los meses de agosto i setiembre.

El señor rector Huneeus declaró que habia acordado convocar a la Facultad de Teología para el sábado 28 de noviembre próximo a las tres de la tarde, a fin de que proceda a formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República para la provisión del decanato en el próximo bienio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.º art. 3.º del reglamento de elecciones universitarias fecha 11 de agosto de 1879, se mandó insertar la precedente declaración en el acta de esta sesión.

El señor consejero Barros Arana informó verbalmente sobre el resultado de la visita que, por encargo del Consejo, habia practicado en el *Pensionado del Carmen* i en el colejio dirijido por don José Zegers Recasens, diciendo que, segun habia podido observar, estos dos establecimientos estaban bien arreglados i daban garantías de seriedad en los estudios.

En vista de esta esposición, se acordó por unanimidad que las comisiones examinadoras reciban en las casas de estos dos colejios los exámenes correspondientes a los tres primeros años del curso de humanidades, i ademas los de inglés.

El secretario dió cuenta de un oficio con el cual el señor intendente de Concepción remite una solicitud de don Adolfo Dávila, rector del colejio *El bien público*, para que las comisiones examinadoras funcionen en la casa de su establecimiento.

El espresado señor Dávila acompaña las listas de los alumnos de su colejio que han estado incorporados en él desde ántes del 30 de junio, i que pueden rendir exámenes de cada uno de los ramos que se espresan.

Con motivo de la solicitud del *Colejio el bien público*, i a fin de

evitar dificultades provenientes de resoluciones de carácter especial, el señor rector Huneus propuso que, para los exámenes del presente año escolar i de principios del entrante, se adoptara como regla respecto de los colejos privados que funcionan en capitales de provincia donde hubiere liceos de primera clase, i que han elevado oportunamente las correspondientes solicitudes, el que las comisiones examinadoras de ramos comprendidos en los tres últimos años de humanidades no funcionen en el local del respectivo establecimiento sino cuando hubieren de recibir exámen por lo ménos a cinco alumnos inscritos.

Se tomó en consideración la solicitud de doña Antonia Tarragó, directora del *Colejio de niñas de Santa Teresa*, para que se nombren comisiones examinadoras ante las cuales sus alumnas puedan rendir exámenes válidos.

Despues de la correspondiente discusión, se acordó por unanimidad que las comisiones examinadoras de la Universidad deberian instalarse oportunamente en la casa de este establecimiento para tomar exámenes de jeografía descriptiva, de gramática castellana, de aritmética elemental, de historia sagrada i de historia antigua i griega a las alumnas enumeradas en las listas anexas a la solicitud que la espresada directora debe enviar en pliegos separados.

Todos los referidos exámenes deben ser finals.

El Consejo procedió a designar, conforme a los estatutos, la persona que debe reemplazar en la Delegación universitaria de Tacna al señor juez letrado don Bernardo Salinas Letelier, i resultó elegido por unanimidad el señor juez letrado don José M. Parra.

El Consejo pasó a considerar el proyecto de reglamento para los grados de bachiller en la Facultad de filosofía i humanidades i en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, inserto en el acta de la sesión de 5 de junio último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,463, fecha 10 del mismo mes.

Despues de la correspondiente discusión quedó aprobado el art. 1.º en la forma que sigue:

«Art. 1.º Las pruebas finales para optar al grado de bachiller en filosofía i humanidades se verificarán desde el 15 de mayo al 30 de abril, i desde el 1.º de octubre al 15 de noviembre de cada año.

«Fuera de estos períodos no se podrá rendir prueba alguna fi-

nal, cualesquiera que sean las causas i motivos que se aleguen para solicitarlo».

El secretario, a propósito de la aprobación de este artículo, trajo a la memoria que el Consejo, en sesión de 6 de abril último, habia acordado someter a la aprobación del gobierno el siguiente acuerdo:

«Las pruebas finales para obtener el grado de bachiller en las Facultades de la Universidad tendrán lugar solamente desde el 2 de mayo hasta el 15 de abril, i desde el 1.º de octubre hasta el 15 de noviembre de cada año.

«El presente acuerdo comenzará a rejir desde el 1.º de marzo de 1886, quedando derogadas las disposiciones anteriores que fueren contrarias a él».

En vista de esta esposición, i considerando que era indispensable poner el precedente acuerdo en armonía con la forma que se ha dado al art. 1.º del proyecto en discusión, se resolvió que el acuerdo de 6 de abril fuese modificado en el sentido de que el primer tiempo de pruebas debia contarse, no desde el 2 de marzo hasta el 15 de abril, sino desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril.

Se mandó someter desde luego este acuerdo a la aprobación del gobierno.

Se aprobó en la forma siguiente el segundo artículo del proyecto:

«Art. 2.º Los estudiantes que, despues de haber terminado los cursos de instrucción secundaria i rendido los exámenes exigidos por los reglamentos vijentes, deseen optar a dicho grado, presentarán por escrito i con la conveniente anticipación una solicitud al rector de la Universidad en que espresen los establecimientos en que han rendido dichos exámenes, para que, por secretaría, se pidan los certificados respectivos, i se organice, sin otra intervención del solicitante, el espediente de sus estudios.

«Cuando el secretario de la Universidad, o en defecto de éste el pro-secretario de la misma, hellare que el solicitaute ha cumplido con todos los requisitos universitarios, i que el referido espediente no da lugar a observación alguna, lo pasará al decano de la Facultad de filosofía i humanidades.

«En vista de este espediente, i despues de comprobar la validez de los exámenes que lo forman, el decano permitirá al solici-

tante rendir las pruebas finales, fijando el día en que haya de verificarse la primera.

Ningun solicitante será admitido a rendir las pruebas si ántes no acredita haber pagado los derechos universitarios que establece el art. 10».

En la discusión de este artículo, el señor decano Barros Arana manifestó la conveniencia de que se imprimieran fórmulas de solicitudes para pretender el grado de bachiller, tanto a fin de recopilar datos estadísticos que podrian ser mui interesantes, como para precaver las falsificaciones.

Se aceptó la idea, i se acordó que se consignara en el acta para ponerla en práctica desde el próximo año escolar.

El señor rector Huneeus dijo que, segun le constaba, el nuevo señor Ministro de instrucción pública habia de concurrir mui pronto a las sesiones del Consejo; que era mui conveniente conocer su opinión acerca de la parte esencial del proyecto, porque, conforme a la lei vijente, no podria ponerse en ejecución sin que obtuviera la aprobación del gobierno; i que, por lo tanto, pedia el que se aplazara hasta que el señor Ministro pudiera asistir la discusión de los arts. 3.º, 4.º i 5.º

Se acordó hacerlo así.

Los arts. 6.º, 7.º i 8.º fueron aprobados en la forma que sigue:

«Art. 6.º Los expedientes de exámenes serán entregados a la secretaría jeneral para que, en vista de ellos, se estiendan los títulos respectivos de los examinandos que hubiesen sido aprobados.

«Tanto los expedientes de éstos como los de aquellos examinandos que no hubieren merecido aprobación, serán depositados en el archivo.

«Art. 7.º Los examinandos que hubieren sido reprobados en cualquiera de las pruebas, no podrán por ningun motivo repetir las sino en el próximo período de exámenes. En este caso lo harán sin tramitar nuevo expediente, haciendose la tramitación a continuación de aquel en que consta el exámen anterior.

«Art. 8.º Los examinandos que no se presentaren a rendir las pruebas el día designado, o que las interrumpieren por cualquiera causa, no podran rendirlas sino en el próximo período de exámenes. Se exceptúa de esta prescripción a los que impedidos por un caso de enfermedad, la comprobaren plena i satisfactoriamente ante una comisión compuesta del rector de la Universidad, del

secretario jeneral de ella i del decano de la misma Facultad. En este caso, esa comisión, en vista de los antecedentes que se le presenten, resolverá sin ulterior recurso si puede o no darse lugar a que se rindan las pruebas aplazadas o interrumpidas.»

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEUS.—*Miguel Luis Amundátegui*, secretario jeneral.



DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

Elementos de Filosofía para el uso de los colejos de segunda enseñanza por el P. Francisco Ginebra. Tomo 1.º—Artículo crítico de don Guillermo Cox i Mendez.

Jamás habíamos cojido la pluma con tan vivo entusiasmo; nunca la habíamos sentido correr tan ágil i lijera.

I no podía suceder de otro modo hoi que emprendemos la dulce tarea de pagar antigua deuda de gratitud al amigo bueno i fiel, a aquel a quien tambien podemos decir como el Dante a Virjilio:

Tu duca, tu signore, tu maestro: «tú has sido mi guía, tú mi superior, tú mi sabio maestro».

I en verdad, que nos sentimos conmovidos por un doble sentimiento de veneración i cariño, al emprender el exámen del precioso testo de Filosofía del padre Ginebra, no con las pretensiones del crítico que juzga i censura, sino con el respeto i fruición del discípulo que ve reducidas a un sistema i a un solo cuerpo de doctrina aquellas doctas i purísimas enseñanzas que en los bancos de la escuela abrieron a su mente dilatados horizontes, i han seguido siendo su recto i seguro guía en los caminos de la ciencia como en las ajitaciones del mundo.

¡Quién nos hubiera dicho, cuando sentados en el banco del estudiante escuchábamos la palabra enérgica, convencida i profunda de nuestro profesor de Filosofía, que, andando el tiempo i cambiando las cosas i los hombres, los que seguíamos en respetuoso silencio el dogmático, severo i trasparente desarrollo de aquel sistema de ideas único, completo, invulnerable, compacto, los que le sentíamos imprimirse en nastro espíritu i enseñorearse de él con el doble ascendiente que ejercen el tono convencido de la fé i la lójica irresistible de la verdad, habíamos de convertirnos algun dia en jueces, si tal podemos llamarnos, de las mismas doctrinas que fueron el jérmen i principio de todas las ideas que hoi profesamos.

Casi nos parece por eso que, al examinar este libro, cometemos un desacato semejante al del hijo que se permite discutir la autoridad de su padre, i esta consideración bastaria a retraernos de nuestra empresa, si no tuviéramos la seguridad de que no podemos hallarnos en contradicción con una sola de las ideas sustentadas

en el libro de que nos ocupamos, porque él es carne de nuestra carne, i pedazo de nuestro espíritu.

I con esto, aventurémonos de una vez en las páginas de la obra del padre Ginebra, sin temor de extraviarnos en medio de ellas, porque pisamos terreno para nosotros tan llano i conocido como la palma de la mano.

Dos propósitos, a cual mas laudable, han movido al padre Ginebra a escribir el testo de Filosofía cuyo exámen emprendemos, i cada uno de ellos es un aspecto bajo el cual puede considerarse la obra. Es el primero el de proporcionar a la juventud estudiosa un testo a la vez breve i comprensivo que en el orden i en la forma fuera perfectamente adecuado a la enseñanza secundaria; un testo que, junto con ofrecer al alumno un sistema completo de doctrinas, supiera ponerlas al alcance de las inteligencias talvez demasiado jóvenes de los estudiantes de humanidades, i es indudable que el padre Ginebra ha alcanzado lo que pretendia.

Para llegar a conseguir este fin, el padre Ginebra ha tenido que luchar contra obstáculos casi insuperables, porque marchaba por un camino hasta hoi apenas explorado. En efecto, el padre Ginebra ha abarcado en brevísimas páginas todas las cuestiones capitales i mas áruas de la Filosofía, desde el escepticismo pirrónico hasta el ocasionalismo de Malabache, desde el positivismo materialista hasta el idealismo panteístico, desde el criterio supremo de certeza hasta el concepto de la sustancia i los fundamentos de la estética, i esto, despues de haberse negado a sí propio el derecho de discurrir ampliamente sobre cada doctrina i de avanzar una sola idea que pudiera perturbar el orden prefijado.

El padre Ginebra, nacido en Vich, como Balmes, no ha seguido ni en el método ni en el estilo a su ilustre paisano. Balmes se complace en las disertaciones tan profundas como brillantes; pero su idea, velada por los encantos de la forma, se escapa con gran facilidad a la débil penetración de los jóvenes. Ginebra desdeña todo adorno, viste la idea con las palabras que son indispensables para darle forma i la presenta desnuda: lo sacrifica todo al orden i a la claridad; sintetiza con asombrosa enerjía, i en una página encierra las ideas que bastarian para llenar un tomo. Balmes argumenta como retórico, encadenando las ideas i llevándolas hasta sus consecuencias remotas; prefiere las demostraciones analíticas, i se deja arrastrar de su fuerza de comprensión hasta reunir en un solo punto ideas que debieran presentarse separadas. Ginebra demuestra como el matemático, busca ante todo la precisión, la cla-

ridad, i sin temer a las preocupaciones necias, ha adaptado la forma silojística.

Para las inteligencias jóvenes, la forma bajo la cual se presenta una idea es de una importancia decisiva; los cerebros en formación, las facultades inexpertas, no tienen ni la fuerza de penetración ni el poder de abstraer suficientes para apoderarse de la idea que no se presenta por sí misma o que va envuelta en ropajes inútiles. Por esta razón la forma en un testo de Filosofía es de un valor capital, i el padre Ginebra ha dado pruebas de experiencia i tino singulares al elegir la forma silojística, que es la mas exacta, la mas breve i la mas clara de las formas de argumentación, como que está basada en un principio matemático.

El silojismo ha sido desde Voltaire hasta hace algunos años, el ludibrio de los filósofos; los que pretendían refutar las doctrinas escolásticas, se contentaban con nombrar el silojismo, i la turba multa de los necios i de los ignorantes respondía a sus burlas con una carcajada. No se ha hecho otro argumento que la risa para desacreditar el sistema escolástico i sus silojismos; verdad es que la misma arma formidable se ha esgrimido con éxito contra cosas todavía mas santas i respetables que el sistema escolástico.

Al adoptar la forma silojística, el padre Ginebra ha seguido el ejemplo dado por el cardenal Zigliara en su *Summa philosophica*, i lo ha hecho sin duda con dos fines: el primero, acostumar a los jóvenes a discurrir exacta i ordenadamente, apartándolos de las divagaciones que solo sirven para hacer charlatanes i desquiciar las ideas; el segundo, cooperar a la rehabilitación de la forma escolástica, la mas apta para la enseñanza i para formar en los jóvenes el hábito de discurrir.

Otra nota peculiarísima tiene el testo del padre Ginebra, i es el empeño constante que muestra el autor por dejar ancho campo a las esplicaciones del profesor i al discurso del alumno. El padre Ginebra se ha limitado a diseñar con toda exactitud i firmeza los principios fundamentales de un sistema, a armar el esqueleto, si así puede decirse, de un cuerpo de doctrina. Su manía, mientras fué nuestro maestro, era la de fijar en la mente del discípulo ideas i principios, i enseñarle a pensar, i ese ha seguido siendo su empeño en el libro de que tratamos. Por eso confirma los principios con argumentos claros e irrefutables, por eso ha dejado intactas al alumno las alas del espíritu sin ponerle mas trabas que el orden i la verdad.

I ya que hemos dicho lo bastante sobre la forma i sobre el pri-

mer propósito que anima al libro del padre Ginebra, pasemos a tratar de las doctrinas en él desenvueltas i del fin a que ellas van encaminadas, o sea del segundo propósito que movió al padre Ginebra a escribir su testo de Filosofía, i que él nos manifiesta claramente en el prólogo de la obra.

«Es cosa que admira, decia Proudhon, el ver de qué manera en todas las cuestiones políticas tropezamos siempre con la teología». I el insigne Donoso Cortés, al citar estas palabras del demagogo francés, replicaba: «Nada hai que pueda causar sorpresa, sino la sorpresa de M. Proudhon. La teología por lo mismo que es la ciencia de Dios, es el océano que contiene i abraza todas las ciencias, así como Dios es el océano que contiene i abraza todas las cosas».

La admiración de Proudhon i la respuesta de Donoso encierran una verdad filosófica, cuya importancia por fortuna ha comenzado ya a comprender el mundo. La Filosofía, la primera de las ciencias naturales, no es sino la confirmación racional de la teología; la Filosofía que esté penetrada de este principio, es la única filosofía verdadera.

Leon XIII lo ha declarado así a la faz del mundo científico, i al ver como todas las ciencias naturales se convertian en arietes enderezados contra el edificio de la revelación, al ver que en nombre de la razón humana se escarnece el dogma porque se le oreía en pugna con ella, la voz de Roma ha hablado para decirnos: «Id a las obras de Tomas de Aquino, que allí hallareis el medio de armonizar la razón con la fé».

Obedeciendo a esta voz, Ginebra ha ido a beber en las obras del Ángel de las Escuelas los fundamentos de la Filosofía cristiana, i en su libro nos comunica las preciosas enseñanzas que de esa fuente purísima ha sacado.

¿Qué es la Filosofía?—La ciencia de todas las cosas; ella estudia las leyes del conocimiento, e investiga los fundamentos de la verdad, las esencias de los séres, la naturaleza del hombre i sus facultades, el alma del bruto, el principio vital de la planta, las causas del movimiento, el orjén de las ideas, los fundamentos del bien obrar, todo cuanto está dentro del hombre o fuera de él cae de alguna manera dentro de los límites de la Filosofía, de suerte que son sus objetos de variedad infinita.

Ahora bien, ¿cómo dar unidad a esta variedad para cumplir con la lei suprema del mundo? ¿Cómo reducir al órden i unidad de la ciencia esa variedad infinita de objetos que están dentro de los do-

minios de la Filosofía?—Solo de una manera. Todos los seres, todo cuanto existe dentro del *yo* o fuera de él, tiene en Dios su fundamento i principio; las esencias de los seres tienen por fundamento la esencia divina, la misma posibilidad intrínseca tiene su fundamento en el entendimiento divino en cuanto conoce su propia esencia como imitable; por consiguiente, los múltiples objetos de la Filosofía se unifican en Dios. Hé ahí de qué manera la Filosofía, la ciencia de las causas, llega a alcanzar la unidad en el principio supremo de todos los seres, i de qué manera se demuestra que la Filosofía que no se funda en Dios, no puede pretender el nombre de ciencia, porque no puede llegar a la unidad.

Tal es el principio supremo que anima a todo el sistema filosófico desarrollado por el padre Ginebra en el curso de su tratado, cuya primera parte examinamos hoy; i este mismo principio transformado aparece dominando en cada una de las partes en que está dividida la obra.

En la critercolojía, «la verdad en el sér es la conformidad de las cosas con la mente divina, i la aptitud de las mismas para ser conocidas del entendimiento creado». De este supremo principio se deriva la regla para conocer los criterios de certeza, i una vez establecido cuál sea el supremo de éstos, el idealismo i la duda metódica se han hecho imposibles. El padre Ginebra es dogmático: ninguna cuestión filosófica está a su juicio sometida a opiniones, la verdad es una e inmutable así en las cosas como en el entendimiento, porque las esencias de las cosas son inmutables i tienen su fundamento en la esencia divina, Verdad Eterna.

La metafísica o ciencia del ser en jeneral, descansa, segun Ginebra, sobre un principio semejante. El orden de esposición, al cual todo lo sacrifica, le obliga a comenzar sentando cuál es el primer principio metafísico en el orden de la ciencia, que es indudablemente el principio de contradicción; pero en el orden real, el primer principio metafísico es el Acto Puro, océano de todas las perfecciones i perfección purísima, causa eficiente suprema, i fundamento de las esencias i posibilidad de los seres; Él es ejemplar de todos los seres sin contenerlos realmente, Él es principio de todos i todos están ordenados a Él, porque son finitos i han sido creados, no para sí propios sino para el Sér Infinito.

Tal es, segun Ginebra, la jerarquía de los seres, tales los atributos i relaciones de ellos. I aquí termina el primer tomo, único hasta hoy publicado de la obra de nuestro venerado maestro. El segundo, que aparecerá mas tarde, tratará sin duda las mas

graves i palpitantes cuestiones de la Filosofía moderna, al estudiar en la matemática especial los tres grandes objetos de la Filosofía; Dios, el hombre i el mundo; en la Ética los fundamentos de la moralidad, i en el derecho la constitución de la sociedad civil i el origen de la autoridad.

Nada queremos avanzar sobre tan interesantes problemas de cuanto él nos enseñó en otro tiempo i nosotros conservamos con religioso cuidado en el mismo santuario en que se guarda la fé: en Dios i los puros amores; pero podemos asegurar que la parte que aun no ha visto la luz pública está informada del mismo espíritu i de los mismos principios que dejamos espuestos.

Consecuente con la idea del Pontífice i con las doctrinas del Ángel de las Escuelas, el padre Ginebra ha tratado de echar en el espíritu de los jóvenes las bases racionales sobre que ha de levantarse el edificio de la fé, ha robustecido los cimientos para que no vacile la cúspide, i lo ha conseguido de tal suerte, que el que ha sido su discípulo queda para siempre inquebrantablemente convencido de que entre la existencia de Dios i la infabilidad del Papa no hai mas distancia que la que separa a los primeros principios de sus remotas consecuencias.

Mas aun: en cada una de las páginas de la obra del padre Ginebra palpita el gran principio de la ordenación del hombre a Dios, desconocido por el naturalismo moderno, que nos reduce en la práctica a creer que no hemos nacido sino para gozar, i ser ricos i felices.

Dios crió al hombre, dice Ginebra, para un fin que no puede ser distinto del mismo Dios, porque Él es absoluto; este fin no es otro que la gloria de Dios, porque nada mas puede dar a Dios el hombre; luego todos nuestros actos, así de cristianos como de ciudadanos i miembros de una familia, tienen que ir encaminados a ese fin único i último.

Hé ahí como la Compañía de Jesus, cuya divisa es *ad majorem Dei gloriam*, viene a ser la Filosofía del catolicismo.

En un próximo artículo volveremos a ocuparnos de la obra del padre Ginebra para estudiar las soluciones que da a los distintos problemas que toca en el curso de la criterología i ontología. Reciba él, entretanto, nuestras ardientes felicitaciones.

Universidad católica de Norte-América.

Washington es la ciudad escogida para establecer en ella la Universidad católica de Norte-América. Ya se ha comprado el terreno necesario para llevar a cabo la obra i consta de sesenta i tres acres. Hállase dicho terreno tres millas al norte del Capitolio, casi al principio del *Lincoln avenue*, i frente al lado oriental del *Soldiers Home*, en un punto de los mas saludables de la ciudad, habiéndose pagado por ese terreno 29,500 pesos.

Se ha escogido Washington, porque esta ciudad es el centro político i social de América, i posee museos i bibliotecas que pueden ser de gran utilidad a la nueva institución católica.

En la próxima primavera empezará la construcción de los edificios destinados a colegio de teología, que se compondrá de ocho cátedras: filosofía, teología dogmática, teología moral, derecho canónico, Sagradas Escrituras, historia, ciencias i literatura.

El rector de la Universidad será un hombre de reputación americana i europea, i los profesores serán escogidos, tanto en Europa como en América, i sus emolumentos serán mui crecidos, con el fin de llevar a la Universidad los talentos de primer orden.

El precio total de la Universidad será de 1.000,000 de pesos, de los cuales 500,000 están ya en poder de la comisaría fundadora. Se dirigirá al Congreso para obtener una *carta* en favor de la Universidad.

Contabilidad fiscal por partida doble.

Con este título ha empezado a publicarse por entregas una obra llamada a prestar importantes servicios a todas las oficinas i establecimientos encargados de la Contabilidad de la hacienda pública. Su autor es el señor don Baldomero de la Cruz, profesor en el Instituto Nacional, en la Academia militar, i contador primero en comisión de la Contaduría mayor. Al anunciar el presente trabajo, no podríamos explicar mejor su objeto i llamar la atención sobre su importancia que reproduciendo los siguientes párrafos del *Prólogo*:

«El motivo principal que me ha impulsado a escribir la presente obra, es el deseo de indicar un camino que conduzca fácilmente

a la realización del objeto que el legislador ha tenido en vista en las leyes de 20 de enero de 1883 i de 16 de setiembre de 1884, relativas a la Dirección de la Contabilidad i del Tesoro, i a los presupuestos i cuentas de inversión.

«El legislador ha querido que en un momento cualquiera sea fácil conocer la situación de la hacienda pública, i ha ordenado que esa situación se ponga en conocimiento del gobierno mensualmente; debiendo tambien presentarse en los primeros meses de cada año la cuenta de inversión relativa al año anterior.

«Para llenar este propósito del legislador existen actualmente dificultades graves, nacidas de la falta de un plan uniforme de contabilidad en todas las oficinas fiscales, tanto en lo que toca a los diversos ramos o cuentas, como en lo relativo a los libros que deben llevarse. Esta falta de uniformidad es causa de que no sea fácil a la dirección de la Contabilidad presentar los balances mensuales de la situación fiscal; ni tampoco la cuenta de inversión en una época oportuna para que pueda servir de base al estudio de los presupuestos. En efecto, la dirección de la Contabilidad no puede trasladar simplemente a sus libros los datos contenidos en los resúmenes de la cuenta mensual que le pasan las oficinas, porque esos resúmenes no guardan uniformidad con el plan seguido por la clasificación de los ramos o cuentas i en sus tratamientos, i porque en ellas figuran otras cuentas relativas a ciertas especies i a operaciones entre oficinas, que perturban la marcha espedita i correcta de la Contabilidad, presentando algunos puntos oscuros en el activo i pasivo fiscal. Se ve, pues, obligada la Dirección a extraer de los resúmenes mensuales aquellos datos que deben entrar en sus cuentas, atendido el plan de Contabilidad en ella establecido.

«Todas estas dificultades podrán desaparecer en caso que se acepte el procedimiento que propongo en esta obra. Ella manifestará con ejemplos prácticos, que no solo es posible, sino tambien fácil adoptar un plan sencillo i uniforme para llevar la Contabilidad jeneral de la hacienda pública con arreglo al sistema de partida doble, i que ese plan es de espedita ejecución en todas las oficinas fiscales, establecimientos públicos i empresas del Estado.

«El estudio de las leyes de Hacienda, combinado con los principios de la teneduría de libros, determinará las cuentas que deben llevarse, tanto para formar el activo i el pasivo fiscal, como para dar a conocer los ingresos i egresos del erario nacional; de manera que sea fácil plantear con estos antecedentes la Contabilidad

jeneral de la hacienda pública, indicando tambien la manera de llevar los libros prescritos en el supremo decreto de 3 de julio de 1883. Fijado el punto de partida en la lei i en los principios científicos, se tendrá un procedimiento uniforme para la Contabilidad en todas las oficinas, establecimientos i empresas del Estado, de un modo que presente a la vista con toda claridad la relación que entre ellos debe existir.

«Para indicar algunos detalles del plan que propongo, he creido oportuno agregar a este prólogo un resúmen de algunas de las materias que contiene este libro, distribuido en los capítulos correspondientes.

«En ese resúmen no aparece un capítulo especial relativo a tesorerías departamentales, a causa de encontrarse estensamente tratada esta materia en la interesante obra del señor don José Mateo Fabres, publicada recientemente con el título de *Contabilidad por partida doble para el uso de los tesoreros fiscales*. No he querido reproducir en mi obra este punto tratado ya con estensión por el señor Fabres, quien tiene el incuestionable mérito de reconocer la necesidad de un plan uniforme de Contabilidad jeneral para todas las oficinas fiscales de la República; siendo de notar que su libro es el primero que se ha publicado en Chile sobre este asunto.

«Debo, por otra parte, decir en obsequio de la verdad i de la justicia, que, por el conocimiento adquirido en el exámen de las cuentas de tesorería en la contaduría mayor durante algunos años, tengo la profunda convicción de que todos los tesoreros de la República unen, a su reconocida probidad, la competencia necesaria para llevar con toda regularidad las cuentas de su administración, i creo que les bastará el conocimiento del plan jeneral desarrollado en mi obra, para que la establezcan i practiquen en la Contabilidad de sus respectivas oficinas, sin inconveniente alguno; pues en el capítulo relativo a tesorerías i aduanas unidas, en los ejemplos i en los formularios correspondientes, aparece una indicación del procedimiento que deben seguir los tesoreros en lo concerniente a sus cuentas i documentación.

«Como el buen método exige que las materias contenidas en cada capítulo correspondan estrictamente a su epígrafe, a fin de que la atención no se distraiga, he creido oportuno reservar para un *apéndice* el estudio detenido de algunos puntos que exigen un desarrollo especial, i que en los capítulos respectivos se consideran solamente en sus relaciones directas con la Contabilidad, i

no bajo otros aspectos referentes al interes público i particular. Las materias a que aludo son la redención de censos, el recargo del cambio i la contribución del papel sellado, timbres i estampillas».

El idioma universal.

Existe ya un nuevo idioma: el *volapuk*, que tiene la pretensión de reemplazar a todos los demas i erijirse en idioma universal, o a lo ménos en lengua industrial i comercial.

Esta es la vieja idea de Leibnitz, con la diferencia de que ya ha pasado de la esfera de las posibilidades a la de la realidad. El *volapuk* existe; hai personas que lo hablan i lo escriben, i hai escuelas en que se le enseña.

Cincuenta i dos sociedades en Alemania, en Austria, en Holanda, en Suecia, en Inglaterra, en Siria, etc., se han dedicado a su propagación. La de Schammerberg cuenta al presente con cuatrocientos miembros.

El primer congreso de los volapukistas acaba de celebrarse en Friedrichshaffen, en el lago de Constanza. Trescientos delegados asistian a ella. M. Schleyer, el fundador, designó a su secretario, i la asamblea acordó la creación de una academia.

El *Rappel* nos da algunos otros detalles sobre este idioma.

Su sintáxis cabe en cuatro páginas. Por ejemplo, en el supuesto de que los pronombres personales *yo, tú, él*, se espresen por las palabras *ob, ol, om*, i en el plural por *obs, ols, oms*, tendremos para el primer tiempo del verbo *pensar*, espresado por la palabra *tik*, tomada evidentemente de la inglesa *think*, la siguiente formación:

Tikob.....	yo pienso
Tikol.....	tú piensas
Tihom.....	él piensa
Tikobs.....	nosotros pensamos
Tikols.....	vosotros pensais
Tikoms.....	ellos piensan

Anteponiendo las vocales *a, e, i, o, u* tenemos los diferentes tiempos: *atikob*, yo pensaba; *etikob*, yo he pensado, etc., etc.

El adjetivo sigue siempre al sustantivo i el adjetivo al verbo.

No existe el jénero, como en el inglés. En suma, aprender las reglas esenciales es asunto de una tarde.

En cuanto al vocabulario, basta al principio un diccionario volapuk francés, volapuk portugués, etc., segun la nacionalidad del que lo consulte.

La idea es ingeniosa. ¡Crear entre todos los pueblos una sola i misma lengua para todas las necesidades del comercio, es cosa perfecta! Pero ¡ai! falta que ponerla en práctica.

La clave del Derecho romano.

Nos proponemos analizar, aunque suscintamente, un folleto de corto número de pájinas (24) que ha salido a la publicidad recientemente: folleto que lleva por título *La clave del Derecho romano* i que está destinado a facilitar la comprensión i estudio de su prólogo o proemio.

Es debido a la pluma del ilustrado jóven don Guillermo Gibbs. Hé aquí el prefacio de que lo ha precedido:

«Don J. R. V. es en España el autor de un testo mui aceptado de Derecho romano, i que un distinguido abogado venezolano i miembro de la Academia española, don Ricardo Ovidio Limardo, ha revisado, corregido i aumentado cuidadosamente.

«De esta obra hemos desglosado el resúmen de la historia del Derecho romano para ofrecerlo a los estudiantes de Chile.

«El testo de Derecho romano adoptado en nuestra Universidad es bueno, segun opiniones autorizadas; pero dicen que es deficiente en la parte relativa a la historia del Derecho.

«Por este motivo i por creer llenar un vacío hemos estimado conveniente hacernos editores de este suplemento al testo adoptado, para entregarlo al juicio i benevolencia de nuestros compañeros».

II.

En realidad de verdad, la historia del Derecho romano no está descrita en el citado testo de estudio con la necesaria estensión que requiere tan vasta ciencia.

Es un extracto de lo mas compendiado posible.

El señor Gibbs ha emprendido una obra digna de aplausos, i digna de protección.

III.

La *Clave* consta de tres capítulos.

El primero se titula *Derecho romano en tiempo de los reyes*.

En este párrafo nos da a conocer la organización de los Estados romanos bajo su fundador Rómulo; qué era el Senado i qué los Senado-consultos; qué eran los comicios; cómo se hacian i qué cosas eran objeto de ellos; las modificaciones que se hicieron en el Derecho romano bajo los reyes que sucedieron a Rómulo, i principalmente bajo Servio Tulio i Tarquino el Soberbio.

Todas estas vastísimas materias están bastante compendiadas i perfectamente bien esplicadas para su mejor i mas espedita inteligencia.

IV.

El capítulo segundo se titula *Estado del derecho romano en tiempo de la República*.

En este párrafo se trata de los cónsules i su autoridad; de los tribunos i sus facultades; del Código de las Doce Tablas; de los pretores i del derecho honorario formado con sus edictos.

El que lea el cuaderno, objeto de este artículo, va comprendiendo fácilmente las diversas variaciones que espermentó el Derecho romano al pasar de la monarquía a la república, i aun durante la república misma, en que se verificaron innovaciones enteramente radicales i durante la cual el pueblo, plebeyo, se impuso a los patricios, obligándoles a reconocer los tribunos nombrados de su seno i haciéndoles pocos años mas tarde (466 de Roma, año en que se dictó la lei Hortensia) materia de los plebiscitos espedidos por los majistrados populares.

V.

El capítulo tercero se titula *Estado del derecho romano desde Augusto hasta Constantino*.

En él se dilucidan con la brevedad natural en una obra como la que damos a conocer, las siguientes cuestiones principales: transiciones espermentadas por el Derecho al pasar de la república al imperio; trabajos de Augusto en favor de la jurisprudencia; opresiones de Tiberio; edicto perpétuo de Adriano; códigos que se for-

maron durante la época imperial de Roma: lejislación de Justiniano; su código (año 529 de J. C.); sus pandectas o Digesto (año 533); su Instituta o instituciones (año 533); su Codex repetitoe prælectionis (año 534); sus Novelas; i por último la suerte que corrió la lejislación del emperador Justiniano despues de su muerte.

En resúmen: el folleto que estudiamos, aunque de ningun valor literario, merece ser leído con atención por los que, comenzando la noble carrera del foro, tienen que dedicar sus primeros desvelos a la ciencia de las leyes romanas.

Las Bibliotecas municipales de Paris

Los extranjeros que llegan por primera vez a Paris, i especialmente los americanos que viajan por instruirse, se quedan admirados al ver los vastísimos medios que posee la gran ciudad para sacar de la ignorancia a la clase obrera i aumentar los conocimientos de aquellos que no se contentan con saber leer, escribir i contar. Lo que desde luego ha llamado nuestra atención al recorrer sus magníficas calles i boulevares, aparte de muchas cosas que no tenemos para qué tomar en cuenta hoi, es el sinnúmero de librerías i el insignificante precio de las obras que allí se venden, comparado, por cierto, con el valor de las que en Chile i demas países de la América se expenden.

Hai ediciones tan baratas que con solo cinco centavos se puede fácilmente obtener un volúmen de cualquiera de los escritores que se colocan entre los padres de la literatura francesa, inglesa, española, italiana, alemana o griega: llámanse estos volúmenes la *Henriada*, de Voltaire; *Los Mártires*, de Chateaubriand; *El Telémaco*, de Fenelon; sean ellos las obras de Tácito, el elegante historiador romano; de Virjilio, el gran poeta; del ciego Homero, el cantor de la heroica Ilion; o llámense, por fin, el *Othelo*, de Shakespeare; el *Werter*, de Göthe; *Los Bandidos*, de Schiller; o el *Quijote*, de Cervantes.

Se ve, pues, que con mui poco dinero se puede obtener una colección escojida de cuanto literato de fama ha existido.

Hai ademias un gran número de casas editoriales en donde se venden obras a elección, desde las mas caras hasta las mas baratas, pagando solo cincuenta, sesenta, ochenta centavos o un peso mensual, segun el importe total del libro. De este modo el obrero

mas infeliz, el estudiante ménos favorecido de la fortuna, o el empleado de mas corta renta, pueden obtener en poco tiempo una numerosa i útil Biblioteca.

No es esto solo: hai en todas las calles, boulevares, suburbios i rincones de Paris un sinnúmero de pequeñas tiendas, que se llaman papelerías, en donde se venden diarios i artículos de escritorio, que tienen el especial negocio de alquilar libros al insignificante precio de un centavo mensual. Así, pues, si yo quiero leer una obra de Julio Verne, de Mayne Reid o de Alejandro Dumas, no tengo mas que dirigirme a la papelería mas inmediata a mi domicilio i alquilar la obra, pagando anticipado el centavo de arriendo.

¿No es verdad que esto es extraordinario?

Pues por mas extraordinario que parezca, el gobierno ha comprendido mui razonablemente que era necesario poner aun algo de su parte para facilitar la lectura a aquellos individuos que no tuvieran con qué comprar o alquilar libros, i a aquellos que teniendo no se encontraran dispuestos a pagar por leer. Persiguiendo este objeto ha creado una cantidad de pequeñas Bibliotecas distribuidas en los distintos cuarteles de Paris i de las cuales hablaremos bien pronto.

Pero ántes de entrar de lleno en nuestro estudio, se nos ocurre preguntarnos: ¿cuántas Bibliotecas públicas, semejantes por su organización i reglamento, se entiende, a la Nacional de Santiago, existen en Paris? ¡Ah! averigüelo Sancho; que nosotros no nos encontramos capaces ni siquiera de contarlas. Solo nombraremos las que en este momento se vienen a nuestra memoria por haber estado algunos minutos en ellas, i para que el público se dé una media idea del adelanto de esta ciudad en la materia.

Principiaremos por nombrar la Biblioteca Nacional de Paris, la mayor del globo i que supera con mucho a la famosa del Museo Británico de Lóndres, que cuenta con millon i medio de libros i cincuenta mil manuscritos. Este establecimiento posee dos millones doscientos mil volúmenes empastados; dos millones de estampas; un millon de autógrafos; doscientas mil cartas jeográficas; ciento veinte mil medallas, i noventa mil manuscritos. Ingresan ademas anualmente cincuenta mil documentos de todas clases.

Siguiendo nuestra enumeración, marcamos la Biblioteca Mazarrino, la de la Sorbona, la de la Escuela de Derecho, con cien mil obras de jurisprudencia, la de la Ville de Paris, la del Hotel de Ville, la del Arsenal, la de Santa Jenoveva, la del Hotel de los Inválidos, la de la Academia de Bellas Artes, la de la Escuela de

Medicina, la de la Escuela de Farmacia, la de los abogados en la Corte de apelaciones, la del Palacio de Luxemburgo, la del Louvre, la del Museo de Historia Natural i de Anatomía, las especiales de Mineralojía i de Zoolojía, la del Jardin de las plantas, la de la Escuela de Minas, la del Comercio, la de los Archivos nacionales, la de Marina, la Militar, la del Conservatorio de Artes i Oficios, la del Conservatorio nacional de música, las de los liceos, las de las diversas sociedades particulares, etc.

Pero ¿qué servicios presta este inmenso foco de ilustración a la enorme masa del pueblo parisiense? Ninguno. De seguro que si solamente existiera esa cantidad de grandes Bibliotecas, la parte mas numerosa de la ciudad, que se descompone en carpinteros, ebanistas, sartres, albañiles, carniceros, zapateros, peones, canteros, etc., se quedaria sin ver jamás un solo libro, pues fácilmente se comprenderá que siendo esos establecimientos accesibles solo durante algunas horas del dia, los únicos que pueden ocurrir a ellos son los hombres de letras, los estudiantes, los rentistas, i no los obreros, que pasan todo el dia en el trabajo i que solo pueden disponer de sus horas nocturnas i del domingo.

Con la creación de Bibliotecas municipales se vino a llenar este inmenso vacío.

Sin embargo de que todo el mundo reconoce hoy los grandes i positivos beneficios que ellas prestan, la fecha de su existencia no es mui remota, como vamos a verlo.

¿Cómo ha podido suceder que hayan pasado tantos siglos sin que a ninguno de los hombres eminentes que se han ocupado de la instrucción pública se le haya ocurrido predicar la creación de estas Bibliotecas? ¿Cómo se explica que en una ciudad que posee mas de mil doscientas escuelas primarias, a las cuales asisten ciento sesenta i nueve mil niños, uno por cada doce habitantes, no se haya implantado estos esenciales establecimientos muchos años atrás? La explicacion es mui sencilla. Como todas las cosas útiles no necesitan un descubridor, sino que con el trascurso de los años ellas mismas vienen a hacer sentir la necesidad de su existencia; así la idea de la fundación de las Bibliotecas municipales para obreros vino a encarnarse en todos los espíritus, reduciéndose entónces todo el problema a preguntar, ¿quién fué el realizador de esta idea, quién fué el primero que comenzó a traducirla en hechos prácticos? ¿Fué algun gran ministro de instrucción? ¿Fué algun literato distinguido? ¿Fué alguno de aquellos que diariamente

predican al pueblo i le lanzan encantadores programas para obtener sus sufragios en las elecciones?

N6. No fué ni un ministro, ni un sabio, ni un lejislador; fué un pobre obrero tipógrafo, quien con inauditos trabajos i gran paciencia vino a realizar esta esperanza de las clases desheredadas de la fortuna, de tener libros grátiis en que instruirse durante las pocas horas robadas en la noche al sueño i a la fatiga.

Este obrero, que hoi forma parte de las celebridades de Paris, se llamaba Juan Bautista Girard. Desde largo tiempo meditaba este saludable beneficio para el pueblo, como único medio de elevar su nivel moral i acortar la distancia que existe entre él i las demas clases de la sociedad.

Como fácilmente se comprenderá, su proyecto no podia ser llevado a cabo con sus solas i escasas fuerzas. Comenzó, pues, por comunicar sus ideas a varias personas de instrucción i de recursos, las cuales no hicieron otra cosa que reirse de sus planes, tratando así de desalentarlo i hacerlo abandonar sus propósitos. Mas, para un hombre como Girard esto era poca cosa; i sin desanimarse continuó buscando protectores, teniendo al fin la buena fortuna de encontrarse con MM. Adam i Grandeau, profesores de la Escuela Turgot, los cuales aprobaron por completo sus ideas i lo alentaron para llevarlas a cabo. Al rededor de estos tres creyentes se fueron agrupando otros nuevos hasta llegar a reunirse en comité, que empezó a celebrar sesiones en una sala de la mencionada Escuela, proporcionada gratuitamente por M. Marguerin, su rector

Una vez reunido, Girard comunicó sus ideas a sus amigos. Sus propósitos eran fundar una sociedad de obreros que poseyese su Biblioteca i su caja de ahorros para socorrerse mutuamente en casos de enfermedad. La Biblioteca deberia funcionar de noche i los socios podrian llevar los libros a domicilio, debiendo volverlos a lo sumo veinte dias despues de sacados. Cada socio deberia contribuir con una pequeña cuota para comprar libros i formar la caja de reserva.

Bajo esta base, pues, sus amigos se asociaron para fundar una Biblioteca, i en el mes de junio de 1861, la sociedad naciente comenzaba sus trabajos con 15 volúmenes i 25 francos.

Miéntras tanto, el infatigable tipógrafo buscaba nuevos prosélitos, logrando interesar en su causa al ilustre jeneral Favé i a M. de Laboulaye, miembro del Instituto de Francia.

Pero cuando las cosas parecian marchar viento en popa, cuando ya habian obtenido la autorizaci6n oficial, cosa dificiisima en

aquellos tiempos en que Napoleon III hacia de las suyas; cuando la Biblioteca comenzaba a prestar mui buenos servicios, insólitas disenciones entre los asociados vinieron a echar por tierra todo lo construido por Girard i a concluir con la naciente asociación.

Pero estos contratiempos no desalentaron al incansable obrero, que principió de nuevo a buscar otros socios, con los cuales continuó su obra de fundar una Biblioteca bajo las bases que hemos espuesto mas arriba.

Largo seria relatar las innumerables dificultades que tuvo que vencer para llevar a cabo su penoso proyecto, logrando al fin ver realizadas sus esperanzas el 24 de febrero de 1864, dia en que la *Biblioteca de los amigos de la instruccion* se abria al público.

Desde entónces las cosas marcharon segun los deseos de su fundador, i los protectores mas bien sobraron que faltaron. Dos años mas tarde ya contaba con 3,600 volúmenes i 670 socios, cada uno de los cuales pagaba 1 franco como derecho de admisión i 6 centavos mensuales como cotización. La Biblioteca se abria todas las noches de siete i media a diez, ménos los domingos que se abria de once a una del dia. Los libros se prestaban a domicilio i podían tenerlos fuera del establecimiento hasta por veinte dias. Cada lector podia llevar un volumen.

La Biblioteca era administrada por 20 socios, que ejercian sus funciones gratuitamente. Desde el principio tuvo por presidente a M. Eduardo Laboulaye, profesor del Colejio de Francia i miembro del Instituto, como hemos dicho.

El ejemplo de Girard fué imitado bien pronto, apareciendo sucesivamente cinco, siete, diez Bibliotecas mas en distintos barrios de la ciudad.

No andaba léjos el sabio naturalista inglés Darwin cuando aseguraba que el hombre descendia del mono si nos fijamos en el gran parecido moral que existe entre ambas especies cuando se trata de la imitación. Despues que Colon descubrió la América, nuevos descubrimientos principiaron a aparecer por todas partes, i este afan de imitar al eminente navegante dura hasta hoy, en que muchos, no dudando de que si navegan hácia el este o el oeste nada descubrirán, se lanzan todos hácia el norte o hácia el sur, creyendo ver aparecer de repente entre los hielos eternos un mundo mas grande, mas nuevo i mas bonito que el de Colon. Lo mismo ha sucedido con la Biblioteca de Girard: despues que a fuerza de trabajo i paciencia logró ver realizadas sus esperanzas encontró millares de emitadores, aun entre aquellos que se habian manifes-

tado contrarios a sus ideas i se habian reído de él. Pero es necesario consolarse: la humanidad está hecha así, i así tiene que permanecer hasta que el mundo se acabe....

Muchos años trascurrieron sin que al gobierno se le ocurriera pensar que la obra emprendida por Girard i sus imitadores debía ser obra suya, que era de su deber adelantarse a estos trabajos de los particulares, ordenando la creación de Bibliotecas públicas, organizadas bajo las mismas bases que las de los obreros amantes de la instrucción.

Por fin, estando enteramente convencido el Consejo municipal de Paris del inmenso beneficio que estos establecimientos prestarian, ha ordenado, no hace mucho tiempo, la creación de una Biblioteca en cada distrito de la ciudad, con cinco, ocho o diez mil volúmenes de obras de viajes, jeografía, historia, novelas, literatura, poesía, etc.

Como los distritos en que está dividida la ciudad son veinte, solo habia veinte Bibliotecas, que funcionaban en las salas de cada maire, bajo la inspección inmediata del maire de cada uno de estos distritos. Desde luego la afluencia de lectores empezó a ser tan considerable, que fué necesario crear otras tantas, elevándose hoi su número a cuarenta i dos, que con cuatro mas que se ha mandado agregar, formarán luego un total de cuarenta i seis Bibliotecas municipales nocturnas para obreros.

Estas Bibliotecas municipales prestan el doble servicio de permitir leer en el mismo lugar i de llevar los libros a domicilio. La sección de lectura en la maire está separada en cuanto es posible de la de los libros que se prestan, para no molestar a los que allí trabajan.

Para ser admitido a recibir libros en préstamo es necesario:

- 1.º Tener a lo ménos dieziseis años de edad.
- 2.º Habitar en el distrito en que está situada la Biblioteca.

Toda persona competente para recibir libros a préstamo deberá tener un libreto, suministrado gratuitamente i en el cual serán inscritos por el bibliotecario:

- 1.º El número del volumen prestado i su título.
- 2.º La indicación i estado del volumen.
- 3.º La fecha del préstamo.
- 4.º La fecha de la entrega.

Los préstamos se hacen en la Biblioteca todos los dias no feriados, de ocho a diez de la noche. Los domingos i dias de fiesta, de diez a doce de la mañana, salvo los dias feriados.

Las obras destinadas a prestarse llevan siempre sobre las tapas un sello especial, que indica que el libro es prestado i que pertenece a tal Biblioteca.

Nunca se presta mas de un volúmen a la vez.

Ningun libro puede ser guardado por mas de quince dias sin haber avisado de antemano. Fuera de este término, la restitución del volúmen se reclama, primero por cartas, i en seguida por las vías del derecho a espensas del rebelde.

Las personas que deterioren o pierdan los libros deben pagar su valor.

En caso de cambio de domicilio, el lector debe inmediatamente dar a conocer su nueva dirección.

Tales son los principales artículos del reglamento, que nosotros hemos compendiado i traducido, creyendo que su lectura podria ser interesante para algun Girard chileno que quisiese emprender la noble tarea de hacer abrir los ojos a las autoridades de mi tierra i reflexionar sobre la introducción en Chile de estos primordiales focos de ilustración.

De las cuarenta i dos Bibliotecas municipales que hemos dicho existen en Paris, solo treinta i tres prestan el doble servicio de permitir leer en ellas i de llevar los libros a domicilio; las otras nueve, por falta de un local adecuado, solo proporcionan libros para leer fuera de ellas, lo que, como se comprenderá, es mas útil i mas importante para los lectores.

Es incalculable el servicio que estos establecimientos han comenzado a prestar a los obreros, i solo se puede tener una idea de ello viendo todas las noches acudir a cada mairé a centenares de individuos de todas edades, sexos i condiciones en busca de nuevas obras para alimentar su espíritu.

Como la prueba mas elocuente de lo que aseveramos, vamos a citar algunos datos estadísticos:

Durante el período comprendido entre el 1.º de octubre de 1882 i el 1.º de setiembre de 1883, el número de libros leídos fué el siguiente:

Libros leídos en la misma Biblioteca	106,468
Libros prestados a domicilio.....	407,819
Total	<hr/> 514,287

Miéntras que en el período comprendido entre los meses de octubre de 1883 a setiembre de 1884, el número de libros leídos fué de:

Libros leídos en la Biblioteca.....	117,046
Libros prestados a domicilio.....	582,716
	<hr/>
Lo que da un total de.....	699,762

Se ve, pues, que en un solo año se nota ya una diferencia:

Para los libros leídos en el mismo lugar, de	10,578
Para los libros leídos a domicilio, de.....	174,893
	<hr/>
Total.....	185,485

Lo que constituye un aumento:

Para la lectura en la Biblioteca, de.....	9%
Para la lectura a domicilio, de.....	4%

Comparando ahora la población de cada distrito de la ciudad con el número de obras leídas, resulta que por cada mil habitantes hai un máximum de 634 libros i un mínimum de 122.

Pasando ahora a examinar la naturaleza de los libros leídos, vemos que ellos se descomponen así:

Obras de ciencias, artes.....	65,016
Historia	58,716
Jeografía.....	64,579
Literatura, poesía, teatro.....	84,576
Novelas.....	400,631
Idiomas extranjeros.....	3,220
Música.....	22,974
	<hr/>

Lo que constituye el total señalado de..... 699,762

Se vé, pues, que el mayor número de libros leídos pertenece a la categoría de las novelas, las cuales, si no proporcionan una instrucción directa e inmediata, prestan grandísimos servicios desarrollando el amor por la lectura, formando el estilo, perfeccionando el lenguaje, enseñando las costumbres, la historia, o dando a conocer los dramas de la vida íntima de la sociedad.

En estas Bibliotecas abundan las obras de historia, de geografía, de viajes, la poesía, las novelas, i todas aquellas que en jeneral enseñan divirtiendo, sin fatigar jamás al lector.

Las novelas que allí se encuentran son escogidas escrupulosamente por la comisión municipal encargada de esta tarea. Así vemos las obras completas del eminente novelista Alejandro Dumas, las de Walter Scott, Victor Hugo, Balzac, Lamartine, Sué, Nodier, Cooper, Jorje Sand, etc., que ocupan el primer lugar en los estantes de las Bibliotecas, i que ellas son las que suministran al lector agradables veladas nocturnas.

Los padres de familia no temen pues aquí que sus hijos se perviertan leyendo novelas o que sus hijas pierdan el seso, como don Quijote, en vez de instruirse i quieran imitar a las damas de los cuentos antiguos, que salian al balcon a recibir a su enamorado galan, porque ni siquiera tendrían tiempo para ello, por cuanto la clase obrera de Paris trabaja de dia i duerme o lee de noche.

La autoridad pública ha encontrado en los obreros un poderoso auxiliar para completar el menaje de las Bibliotecas. Así, los estantes, mesas, escritorios, sillas i otros útiles necesarios para su buena marcha, son trabajados por las asociaciones de ebanistas, carpinteros, vidrieros, silleros, etc., los cuales no cobran un centavo por su trabajo, pues mui juiciosamente comprenden que trabajan para ellos mismos.

Pasando ahora, ántes de concluir, de los hechos a la práctica, a las reflexiones, de la gran ciudad de Paris a las pequeñas de nuestro Chile, se nos ocurre preguntarnos: ¿Por qué aquí no se hace otro tanto? ¿Qué dificultad habria para organizar en Santiago i Valparaiso tres o cuatro Bibliotecas, distribuidas en los distintos barrios i semejantes en todo a las Bibliotecas municipales de Paris? ¿Por qué no se crea una sola en cada capital de provincia, fuera de las ciudades nombradas, i en algunas capitales de departamento? ¿No se comprende que nuestro adelanto, nuestro mayor o menor grado de instrucción, nuestra grandeza futura misma depende de de la mayor o menor instrucción que se dé a ese elemento en mayoría que se llama pueblo? ¿No se comprende fácilmente que el obrero que va a la Biblioteca o que lee en su cama de noche no puede ir durante esas mismas horas a la taberna, ni salir de allí a cometer crímenes? ¿De qué nos sirve que poseamos grandes establecimientos de instrucción, que todos los años el cuerpo de abogados, médicos o ingenieros aumente considerablemente, si esa clase pobre, que forma la mayoría de la población de Chile, yace en la mas completa ignorancia? Grandes estadistas de nuestro país se preocupan por encontrar los medios para salvarlo de la crisis económica porque atraviesa actualmente; los lejisladores preparan cada

dia nuevas leyes tendentes a renovar nuestras añejas instituciones; un gran número de estudiantes hai en Europa pagados por el gobierno para perfeccionar sus estudios de medicina, matemáticas o agricultura: esto está mui bien. Pero ¿la cuestión capital? ¿I la instrucción de nuestro atrasado pueblo? ¿Quién es el que se ocupa del porvenir moral e intelectual de esa masa de individuos que apenas sabe firmarse, sin contar aquellos que ni siquiera lo sospechan?

Aquí ponemos punto final a nuestras reflexiones i correspondencia, creyendo que con el tiempo encontraremos la contestación favorable a nuestras interrogaciones, i que no faltarán hombres de buena voluntad que se ocupen de poner en práctica lo que desde estas lejanas tierras deseamos para nuestro país.

Fomento del periódico «Revista de marina».

Santiago, octubre 1.º de 1885.—Conviniendo favorecer la publicación de la *Revista de marina* que sostiene el Círculo naval establecido en Valparaiso,

He acordado i decreto:

1.º Los descuentos que, por exesos de licencias se hacen a las tripulaciones de los buques de la armada con arreglo al art. 124, tit. 1.º; tratado 5.º de las ordenanzas navales, i que servian ántes para la conservación de la banda de música de la escuadra, se destinarán para el fomento de la precitada publicación.

2.º Los fondos que se hallan en depósito desde que se disolvió la espresada banda de música, se pondrán a disposición del presidente del Círculo naval.

Tómese razón i comuníquese.—SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Grados universitarios.

Se debate actualmente en el Consejo de instrucción pública la reforma del reglamento de pruebas para optar al grado de bachiller en humanidades; i, como no es posible consignar en una acta todas las razones que se aduzcan en favor de las diversas opinio-

nes que allí se han emitido, he creído conveniente hacer un compendio, pero completo en cuanto sea posible, de las razones por las cuales he combatido i estoy dispuesto a seguir combatiendo la aludida reforma. Porque es preciso que el público, i especialmente los padres de familia, se hagan cargo de la gravedad que entraña esa reforma i pueden apreciarla con pleno conocimiento de causa.

La primera razon, i puede decirse la fundamental, que aducen los promotores de dicha reforma, es que la prueba final que se exige actualmente es demasiado débil, que es *incomparablemente mas fácil que un examen de ramo i puede con justicia tildársela de ridícula*.

Esta aseveración carece de todo fundamento, es un error capital; no tiene mérito alguno de justicia ni de verdad. Si llegáramos a demostrarlo, parece que nadie pondria en duda que debia rechazarse la pretendida reforma.

No necesito de un análisis filosófico riguroso para sostener mi afirmación, i esto seria ademas inútil para la mayoría del público, tanto respecto de los que conocen bien la cuestión, como de aquellos que por primera vez van a tener noticia de ella. No creo necesario aducir otra prueba para convencer al mas pertinaz, que llamar la atención sobre el resultado de la prueba que se exige actualmente.

Los promotores de la reforma nos dicen que la prueba es mui sencilla, *incomparablemente mas fácil que el examen de ramo, i que puede con justicia tildársela de ridícula*. Pues bien, con esta prueba facilísima i ridícula son algunos los que salen mal i tienen que cortar su carrera; i son muchos, nótelo bien el público, *son muchísimos* los que obtienen un voto de reprobación, i han estado por lo tanto en inminente riesgo de ser reprobados, puesto que solo son tres los examinadores, i bastan dos votos desfavorables para fracasar en la prueba.

Tengo entónces perfecto derecho para negar que la prueba sea débil, i mucho mas para rechazar el calificativo de *ridícula*, que con tanta injusticia se emplea.

Pero, es el caso que conviene ahora notar que, si con una prueba débil i ridícula, son algunos los que fracasan i muchos los que corren el riesgo de fracasar, ¿qué será con las pruebas mas severas que se pretende imponer? Los *algunos* se convertirán en los *muchísimos*; i serán mui pocos los que obtengan un resultado favorable con las pruebas en proyecto.

¿se ha pensado bien en el resultado que obtendremos si se realiza el proyecto de reforma? Evidentemente nó: los autores i sostenedores de ese proyecto están gravísimamente equivocados, pues que obtendrán con él todo lo contrario de lo que se proponen con la reforma.

Se pretende difundir i asegurar la mejora de los estudios i la propagación de la instrucción en el pueblo, exijiendo pruebas mas severas, i, por consiguiente, mas satisfactorias, i que demuestren mayor suma de conocimientos en los aspirantes al grado de bachiller. Pero, desgraciadamente el resultado será todo lo contrario del propósito que se persigue, pues que siendo muchos los que fracasen en la prueba, esto causará profundo desaliento en la inmensa mayoría de los que intenten abrazar una carrera científica.

Desde luego serán mui pocos los que intenten someterse a segunda prueba, despues de haber fracasado en la primera; i ya esto solo seria un gran mal, pues que la esperiencia ha probado i está demostrando, que algunos jóvenes, que han fracasado en las pruebas finales o en las parciales, llegan no obstante a ser hombres de mucha importancia en las carreras científicas i literarias.

Pero el argumento es incontestable, pues que si se exigen pruebas mas severas, irremediamente ha de ser menor el número de los bachilleres en humanidades; i vale mucho mas que todos los chilenos sean malos bachilleres, porque así habrá mas difusión de las luces, que el que haya doscientos o trescientos bachilleres eximios.

Hemos supuesto que todos los bachilleres que se reciben con la prueba actual, sean malos bachilleres, esto es, que carezcan de los conocimientos precisos de los ramos que exigen los reglamentos; suposición notoriamente inadmisibile, pero que la hemos aceptado para hacer resaltar la injusticia i la falta de lójica del proyecto de reforma.

Destruida la razón fundamental que apoya la pretensión de hacer mas severas las pruebas finales para el bachillerato en humanidades, mui fácil me será destruir las otras razones con que se quiere dar mayor solidez a la primera, pero que en realidad son errores manifiestos.

Se confiesa, aunque tarde, que muchos de los ramos que el plan de estudios actual exige para el bachillerato en humanidades, no son necesarios para el buen desempeño de la profesión de abogado, i algunos otros para la de médico, i que por no hacer demasiado

éstense este artículo, nos contragremos solo a la primera de dichas profesiones.

Hemos sostenido desde muchos años, en la prensa i en las Cámaras lejislativas, en la Universidad i en las reuniones públicas, que no debia exigirse para el ejercicio de la profesión de abogado el estudio de los ramos de física i química, de álgebra i jeometría, de historia natural, de jeografía física i de algunos otros, porque se podia ser brillantísimo abogado, de lo mas distinguido en América i en Europa, sin poseer aquellos conocimientos. Nuestros adversarios, vencidos en lucha porfiada, i en la que no sesgaremos jamas, han tenido que reconocer que es cierta nuestra afirmación. Pero han recurrido a otros arbitrios.

En el siglo diezinueve, nos han dicho, no puede llamarse hombre ilustrado el que no posee aquellos conocimientos. «Es una vergüenza que un abogado no sepa química ni física, álgebra, jeometría, historia natural i jeografía física».

Sin negar la importancia de estos estudios, su grande utilidad, i la necesidad de que el Estado mantenga cursos bien servidos de todos esos ramos, negamos la afirmación de nuestros adversarios, i la negamos perentoriamente, calificándola de presuntuosa. En pleno siglo diezinueve la casi unanimidad de los grandes hombres de Chile, i la casi unanimidad de los hombres ilustrados de nuestro pais no poseen esos conocimientos, ni han estudiado esos ramos. No los estudió don Diego Portales, don Mariano de Egaña, decano de la Facultad de leyes, don Manuel Montt, don Salvador Sanfuentes, decano de la Facultad de humanidades, don Miguel María Güemes, don Manuel Antonio Tocornal, que fué rector de la Universidad, don Rafael Valentin Valdivieso, que fué eminente Arzobispo de Santiago i que figuró entre los hombres mas sábios i distinguidos no solo de América sino tambien de Europa, etc., etc. ¿I se atreverian nuestros adversarios a mandar al hospicio, como ignorantes, a los hombres que acabamos de nombrar?

Pero, con esos hombres, que ya han desaparecido de entre nosotros en pleno siglo diezinueve, tendrian que ir al hospicio casi todos los hombres distinguidos que figuran actualmente en la política i en la administración, en el foro, en la majistratura, en el profesorado, en la prensa i en las letras. Tendriamos que mandar, en primer lugar, al Presidente actual de la República, don Domingo Santa María, i con él a casi todos los hombres que han sido Ministros de Estado, i a todos los que han sido Presidentes de la República, sin exepción alguna. Tendrian que ir al hospicio

todos los Ministros de la Corte Suprema, juntos con todos los de las Cortes de Apelaciones i sus respectivos Fiscales. Tendrian que ir al hospicio todos los abogados mas distinguidos del pais, tales como los señores don Cosme Campillo, don Enrique Cood, don Jovino Novoa, don José Antonio Gandarillas, don José Eujenio Vergara, el actual rector de la Universidad don Jorje Huneeus, don José Bernardo Lira, don Marcial Martínez, etc., etc. Tendrian que ir al hospicio casi todos los profesores de la Universidad, i lo que es mas, la mayor parte de los miembros del mismo Consejo de instrucción pública, en donde se trata de hacer la reforma.

Es, pues, falso, completamente falso, que no se pueda ser hombre ilustrado en el siglo diezinueve sin saber física ni química, álgebra ni jeometría, historia natural ni jeografía física. Entre los sábios de Europa, hai muchos que no poseen esos conocimientos; i en los siglos pasados, la gran mayoría de los sábios de España, de Francia, de Alemania, de Italia i de Inglaterra no los poseian; i entre nosotros, don Juan Egaña i don Andrés Bello, que sin disputa descuellan entre los mas ilustrados, tenían mui ligeras nociones de esos ramos, abrigamos la convicción de que no los conocian ni medianamente.

Es tambien errónea la pretensión de que el Estado debe formar hombres ilustrados. La misión del Estado es fomentar la ilustración, es propagar i facilitar los medios de obtenerla; pero de ninguna manera tiene derecho para imponer esa ilustración a la fuerza. El único derecho del Estado es exigir en cada profesión la suma de conocimientos necesaria para que sea bien desempeñada. Este derecho del Estado le nace de la obligación que tiene de vijilar porque no se dañe al público con el ejercicio de esas profesiones. Todo lo que pase de ahí es despótico i abusivo; es irritante i pernicioso para el bien público, porque siempre la tiranía i la injusticia serán dañosas.

Si es vergonzoso i ridículo, como tan inconsideradamente sostienen nuestros adversarios, que un abogado no sepa física i química, seria mucho mas vergonzoso i ridiculo que no la supiera el Presidente de la República i los Ministros de Estado, que no la supieran los mismos miembros del Consejo de instrucción pública; porque al fin estas personas representan el pais, ellos pueden servir de base para medir su ilustración; i sin embargo ¿quién no calificaria de ridículo que se exijiese el estudio de la jeografía física, de la historia natural, de la química i de el física, del álgebra i de la jeometría, para ser Presidente de

la República, Ministro de Estado o miembros del Consejo de instrucción pública?

Con la misma razón con que se exige el conocimiento de estos ramos al abogado, debían exijírsele al farmacéutico, al agrimensor, a los agricultores e industriales, i hasta a los artesanos; i a los primeros con mucha mas razón, porque el conocimiento de esos ramos les es mas útil que a los abogados.

El argumento fundado en la utilidad del conocimiento de estos ramos, es completamente fútil efímero i solo prueba en sus autores la falta de manejo en las reglas de la lójica. Utilísimo es tambien saber esgrima, saber natación, bailar i cantar. No sabemos cómo a los autores de la reforma no se les ha ocurrido tambien exigir estos ramos en vista de su notoria utilidad.

Es vergüenza, nos dicen, que en pleno siglo diezinueve no sepa un abogado la física i la química, ni tenga nociones de las leyes fundamentales de la naturaleza que sirven de base al estudio de esos ramos; que no sepa un abogado que todo cuerpo pesado busca su centro, que los gases ascienden, que no sepa lo que es atmósfera i su estensión, etc., etc.

Yo digo, por mi parte, que es mas vergüenza que los que se titulan literatos i hombres ilustrados, no sepan hacer un contrato, i ménos sepan hacer un testamento, ni conozcan las reglas de la sucesión intestada, ni los derechos civiles que nacen de las relaciones de familia. Exijamos, pues, que para asumir el título de literato i de hombre ilustrado deba rendirse exámen de Código civil. I este es mas necesario, por que es mucha mayor su utilidad, i porque se está ofreciendo, dia a dia, en las relaciones sociales, durante todo el curso de la vida. Agréguese, pues, este otro ramo al bachillerato en humanidades.

Tenemos todavia otro ramo mui importante, i es el de la medicina doméstica, porque es mas usual i de mucha mayor utilidad en la familia i en la sociedad. Exijamos tambien este ramo para el bachillerato en humanidades, i exijámoslo especialmente para contraer matrimonio i poder formar familia. Porque es una vergüenza que un literato o un hombre ilustrado vaya a contraer matrimonio i a formar familia sin tener siquiera las mas ligeras nociones de la medicina.

No es ménos ridícula la otra razón que se insinúa, como de paso i por via de complemento de la anterior, cual es la de que hacen mas de cuarenta años que están en vigor las pruebas que se exigen actualmente; con lo cual se quiere dar a entender que es pre-

ciso ir aumentando i haciendo mas rígorosas las pruebas a medida que avanza el tiempo. Así, pues, dentro de otros cuarenta años, tendremos que exigir a los aspirantes al grado de bachiller en humanidades un exámen brillante, severo i detenido, de palabra i por escrito, *de omni re scibile*.

Vuelvo a repetir: estoi mui léjos de despreciar los estudios a que me he referido, porque es claro e indiscutible que no hai ramo del saber humano que no merezca la protección i la estimación de los hombres ilustrados; i para que no se crea que descuidamos por completo el estudio de esos ramos, recomendamos la lectura del libro que se titula: «Les ignorances de la science moderne» por Eujenio Londun, i especialmente el párrafo de M. Biot, que viene en la portada.

No quiero detenerme en la demostración de que es mui peligroso i aun dañino el ocupar la atención i la mente del niño en muchos ramos al mismo tiempo, porque es cosa averiguada que la difusión produce superficialidad, i que valen mas las superficialidades que las Universidades superficiales.

Tampoco me ocuparé en el grave peligro para la salud del niño que hai con el recargo enorme de estudios en la primera edad, i cuando es mas necesario atender al desarrollo de sus fuerzas físicas. Son muchos los niños que contraen enfermedades, i aun algunos se inhabilitan a consecuencia del exesivo estudio.

Si los promotores de la reforma se ocuparan mas bien de mejorar los métodos de enseñanza, de hacer mas práctico el aprendizaje de los ramos sobre los cuales deben recaer las pruebas finales; si se empeñaran porque en los establecimientos públicos se ejercitara mas a los alumnos en la escritura i en la redacción, harían esos señores un buen servicio a la enseñanza; mientras que con el recargo de pruebas i de ramos de estudio solo obtendrán efectos desastrosos.

Incurren tambien en falta de lójica los promotores de la reforma al aseverar que no hai congruencia entre la necesidad del estudio de los ramos aludidos i la severidad que quiere introducirse en las pruebas finales. Se advierte por estos señores que las pruebas finales no recaen sobre la química, la física, el álgebra, la jeometría, etc., i que por consiguiente no hai para que tratar ahora sobre la conveniencia de suprimir esos ramos de estudio.

Los que hacen este argumento descuidan el punto capital de la discusión, cual es el recargo exesivo, pernicioso e injustificable que se hace pesar en el estudio de las humanidades; i argüimos

entónces de esta manera: si a mas de haber recargado el curso con ocho o diez ramos que no son necesarios para la profesión de abogado, o por lo ménos con el estudio difuso o impertinente de esos ramos, se agrega mayor severidad en las pruebas finales que versan sobre los otros ramos, resulta que se hace sobre manera pesado e insoportable el bachillerato en humanidades. Si al ménos se suprimieran los ramos que no son indispensables para la profesión de abogado, se haria ménos irritante la exigencia de puebas severas sobre los demas ramos, porque entónces el tiempo que se emplea en el estudio de aquellos, se destinaria para mejorar o perfeccionar el estudio de los otros sobre que versan las puebas finales.

No debemos olvidar que siempre el abuso despótico en la enseñanza pública, ha principiado con gran cautela i moderación. Cuando apareció la exigencia de los primeros ramos, con que se recargó el curso de humanidades, se dijo que solo se trataba de que el alumno tuviese lijérsimas nociones elementales de física i de química.

Cuando se discutia el asunto, se decia que bastaria un texto de quince o veinte pájinas sobre cada ramo; que solo se queria que el alumno tuviese nociones elementales de las leyes mas principales de la física. Poco a poco fué cundiendo la exigencia en el estudio i en los exámenes, i hemos llegado a tener un texto de mas de 800 pájs., mas del triple que el Código civil, i seis veces mas que el Derecho romano. Los profesores i examinadores de física han apretado tambien por su parte la cuerda, lo mismo que los de álgebra i jeometría, i son diez veces mas severos los exámenes de estos ramos que los de los cursos superiores.

Así principiarán ahora tambien con las nuevas pruebas que se trata de introducir. Se dice que son sencillas, que solo se quiere ver que el alumno tiene alguna pequeña espedición en el manejo de la lengua, que se le dejará la elección de los autores sobre que verse la traducción, etc., etc.; pero esto i seguro que en la práctica se va a llevar el rigor hasta tal punto que los mismos promotores de la reforma se verian en apuros para desempeñarse bien en las nuevas pruebas.

No ha faltado quien asevere que, en todas las naciones de Europa i América, se exige el conocimiento de la física, de la química, del álgebra, de la jeometría, de la jeografía física i de la historia natural, para el ejercicio de la profesión de abogado; pero este es un error manifiesto que no necesita refutación.

Pero, aun cuando todas las naciones civilizadas incurrieran en tal enormidad, no dejaria por eso de ser un despotismo irritante el exigir para el ejercicio de una profesión cualquiera, el estudio de ramos que no son absolutamente indispensables para su buen desempeño. Solo por un profundo error en la ciencia política, por un olvido lamentable del primero i principal principio de esa ciencia, ha podido aseverarse que la misión del Estado es hacer hombres ilustrados.

El gobierno civil no tiene derecho para inmiscuirse en los actos privados de los ciudadanos, sino en los que puedan dañar al órden público. Este es el límite de las atribuciones del Estado. Lo volvemos a repetir: si le fuera lícito al Estado hacer a la fuerza hombres ilustrados, seria una injusticia que quisiera ejercitar ese derecho solo con los abogados i los médicos, i no con todas las otras profesiones i con todos los individuos, sin distinción alguna.

El Estado no me hace favor alguno en darme el título de abogado; tiene obligación perfecta de dármelo i de respetármelo: su derecho solo llega hasta vijilar e impedirme que haga daño al público con el ejercicio de esa profesión.

Si el Estado tuviera derecho de hacer a la fuerza hombres ilustrados, tendria mucho mayor derecho para hacer hombres morales i virtuosos, por que la falta de moralidad es mas dañina al público que la falta de ilustración, i por que la nación saca mucho mas provecho de los hombres virtuosos que de los ilustrados. Sin embargo, al Estado no es lícito inmiscuirse en todas las acciones de los ciudadanos; solo puede hacerlo en aquellas cuyas omision o ejecucion puedan dañar a la comunidad.

No hai delito mas atroz que el suicidio, i lo es tambien en su jénero la mutilación maliciosa; i sin embargo la opinión comun es que el Estado no puede castigar estos delitos, i en las legislaciones modernas, como en la nuestra, no se ha consiguado pena para ellos. Cualquiera lei que impusiera a los ciudadanos una obligación tendente a su moralidad, pero que no tuviera relación directa e inmediata con el interes público, seria despótica, i se la rechazaría con indignación, por útil i benéfica que fuera.

Tambien sostuve en el seno del Consejo que cada padre de familia era mas competente para la educación de sus respectivos hijos, que el mismo Consejo de instrucción pública i que todas las autoridades del pais. En este punto, el interes individual es la garantía mas fuerte; i por mas que se citen algunos casos especiales en que esta garantía no surte efecto, no por eso deja de ser

cierta i eficaz como regla jeneneral, ni esos casos especiales pueden dar mérito para alterar la regla.

Llegué a sostener i sostengo actualmente que es injusto el exigir las pruebas finales para el bachillerato en humanidades, porque son suficientes las pruebas parciales, i no es lícito exigir mas pruebas que las absolutamente indispensables para conocer que se ha hecho el estudio de los respectivos ramos. Todo lo demas solo servirá para preparar el camino de la vuelta al antiguo, odioso i despótico monopolio, que se nos hizo sufrir con irritante pertinacia.

No concluiré sin advertir a *El Independiente* que, si no le ha faltado razon para increpar a *La Época* su manera de ver en esta cuestión, él incurre por su parte en una falta de lójica mas notable i ménos excusable que el defecto que criticaba en aquel diario.

El Independiente ha sostenido siempre la libertad de enseñanza i nos lo recuerda con alguna complacencia. Yo no he participado en todo de las ideas de este diario, pero estoi mucho mas dispuesto a aceptar i aun a aplaudir la doctrina que ha sostenido *El Independiente* que la tiranía despótica e insolente de que hemos sido víctimas en materia de instrucción, i que soportamos todavia en parte no pequeña.

Pues bien: *El Independiente*, partidario de la libertad de enseñanza, nos dice en la «Revista de la Prensa» del 9 de octubre, que ya que no es posible llegar a su *desideratum*, debe al ménos exigirse pruebas todavia mas severas que las que propone el proyecto en debate para obtener grados universitarios.

Esto podria traducirse así: *El Independiente* opina que no es lícito a la policía aprehender a los ciudadanos que transitan por las calles, pero ya que no es posible impedir que los lleven presos, cree que es de rigurosa justicia el que en la cárcel le pongan grillos, esposas i mordaza.

Esta lójica tiene mucho de liberal, en el significado que se le dá actualmente a esta palabra.

En fin, el público i especialmente los padres de familia están llamados a tomar parte en este debate, porque es de importancia capital para la ilustración i el bienestar de la juventud i aun de la familia. En cuanto a mí, he satisfecho un deber manifestando las razones que me asisten para sostener que el proyecto de reforma de pruebas es pernicioso e injusto, i que si debiera hacerse alguna reforma debia ser en sentido contrario.—*José Clemente Fábres*, decano de la Facultad de leyes.

Reglamento de la exposición de bellas-artistas en la Quinta normal.

I.

DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Art. 1.º La sociedad «Unión artística» abrirá el domingo 15 de noviembre una exposición de bellas-artistas en el edificio construido para este objeto en la Quinta normal de agricultura.

Art. 2.º Son admitidos a formar parte en la exposición todos los artistas residentes en el país, cualquiera que sea su nacionalidad, i los chilenos residentes en el extranjero.

Art. 3.º Las obras artísticas llamadas a la exposición son las de escultura, pintura, dibujo, grabado, litografía, i planos de arquitectura que no hayan figurado en exposiciones de años anteriores.

Art. 4.º La «Unión artística» pondrá el mayor esmero en la buena guarda i perfecta conservación de los objetos que se le confían i responde de cualquier perjuicio ocasionado por sus empleados; pero no se hace cargo de ninguna otra especie de riesgo.

II.

ENVÍO, ADMISIÓN I RETIRO DE LAS OBRAS ARTÍSTICAS.

Art. 5.º Los días 9 i 10 de noviembre, de 9 A. M. a 6 P. M., serán recibidas las obras destinadas a la exposición por un empleado que dará el boleto correspondiente.

Art. 6.º Cada artista acompañará sus obras de un pliego que espere: 1.º el nombre del autor; 2.º las recompensas adquiridas en exposiciones anteriores; 3.º el nombre de su maestro; 4.º una lista de los trabajos que presenta; 5.º si es mayor o menor de 25 años; i 6.º su domicilio.

Art. 7.º No se acordará prórroga de ninguna especie, ni aun a los artistas que forman parte de la sociedad.

Art. 8.º El directorio se constituirá en jurado de admisión junto con dos artistas de la sociedad organizadora i otros dos tomados entre los esponentes. Esta designación corresponde al directorio.

Art. 9.º El día 11 de noviembre, a las 8 A. M., el jurado celebrará sesión con los miembros que asistan i tomará sus decisiones por mayoría de votos, prevaleciendo el favorable al esponente en caso de empate.

Art. 10. El jurado recibirá las obras artísticas bajo tres números de orden, que servirán para designarles sus lugares en la exposición.

Art. 11. A los artistas rehusados dirigirá el secretario las cartas correspondientes para pedirles que se presenten a retirar sus obras dentro de tercero día, siendo de cargo de ellos el pago del almacenaje si se exediesen del plazo.

El mismo secretario dirigirá a los esponentes admitidos sus boletos de entrada permanente a la exposición.

Art. 12. El jurado de admisión se encargará de la colocación de las obras artísticas.

Art. 13. Concluida la exposición, los artistas retirarán sus trabajos en la semana siguiente a la clausura, devolviendo los respectivos boletos de la entrega de sus obras, i si no lo hicieren, se almacenarán éstas a costa de los interesados, sin responsabilidad para la sociedad.

III.

DEL JURADO DE RECOMPENSAS I DE LOS PREMIOS.

Art. 14. La sociedad ofrece a los esponentes, que no pasen de *veinticinco* años i a los alumnos de cualquiera edad de la sección universitaria de Bellas-Artes, los premios siguientes que se llamarán de *estímulo*:

Pintura.

2 primeros premios, valor de 100 pesos cada uno.

3 segundos id. id., de 80 pesos cada uno.

4 menciones honrosas.

Escultura:

1 premio único, valor de 100 pesos.

1 mención honrosa.

Estos premios serán dados en dinero o en algun objeto de arte o de biblioteca, a voluntad del beneficiado.

Art. 15. Solo habrá premios de *mérito* en caso de solicitarlo del directorio, ántes de abrirse la exposición, un cierto número de esponentes que no baje de diez.

Art. 16. Si esto sucediera, quedarían fuera de concurso los artistas que hubiesen obtenido medalla de primera clase en exposiciones anteriores.

Art. 17. El esponente solo podrá optar a un premio superior al que ya hubiese obtenido.

Art. 18. Si se establecen premios de mérito, estos serán en igual número que los premios de estímulo, i consistirán en diplomas acompañados de alguna obra artística, literaria o histórica.

El premio de estímulo no escluye al de mérito i vice-versa.

Art. 19. Los premios de cualquiera clase que sean, no se discuten, si no que se votan, pudiendo tomar parte en la votación todos los esponentes i todos los miembros de la sociedad «Unión Artística».

Art. 20. La votación será hecha en presencia del directorio por listas firmadas, que cada votante depositará en una urna.

Estas listas contendrán los nombres de los candidatos que presenta cada votante, con designación del premio que a cada cual atribuye.

Art. 21. Se anunciará oportunamente el día i hora de la votación por los diarios i por carteles en la esposición misma.

Art. 22. Solo se discernirá premios a los artistas que obtengan una mayoría que no baje de un tercio de los votantes.

Si un esponente fuera designado para premios de diferente orden sin reunir mayoría en ninguno de ellos, se imputarán a su favor para los inferiores los votos que hayan obtenido en los superiores.

Cerrada la votación, el presidente del directorio verificará el escrutinio i proclamará los premiados.

En caso de empate se dividirá el premio, si es en dinero, o se duplicará si fuere premio de mérito.

Art. 23. Si no hubiere lugar a todos los premios en dinero, el excedente se aplicará a las entradas de la esposición, o se reservará para aplicarlo al mismo objeto en el año próximo.

Art. 24. Efectuada la votación del 25 al 30 de noviembre, se fijarán carteles en el recinto de la esposición con los nombres de los premiados, i se hará la distribución de recompensas el día de la clausura.

IV.

DE LAS ENTRADAS I CLAUSURA.

Art. 25. El precio ordinario de entrada a la esposición será de 20 centavos. Pero los domingos i juéves, a partir de las 2 P. M., será de 40 centavos. El día de la inauguración será de 1 peso.

Los niños menores de 10 años solo pagarán media entrada.

Art. 26. Se venderán también abonos por la temporada, a 4 pesos ántes de la inauguración i a 3 pesos despues de ella.

Art. 27. Entrarán gratuitamente a la esposición todos los miembros de la «Unión artística» i todos los esponentes. Si el esponente fuere una señorita, no se cobrará entrada al caballero o señora que la acompañe.

Art. 28. Las entradas serán invertidas en cubrir los gastos sociales i en el fomento de las Bellas-Artes, conforme a los estatutos de la «Unión Artística».

Art. 29. La esposición será clausurada el domingo 13 de diciembre, a ménos que el directorio determine prorogarla.

Concursos de instrucción primaria.

Santiago, octubre 13 de 1885.—Teniendo presente que conviene ejercer la mayor vijilancia en la provisión de los empleos de instrucción primaria a fin de que las escuelas del Estado sean siempre bien servidas por individuos suficientemente idóneos,

Decreto:

Los concursos de que hablan los arts. 58, 59, 60 i 61 del Reglamento jeneral de instrucción primaria, tendrán lugar en adelante en Santiago ante la comisión que designe el Ministerio de instrucción pública.

Anótese, comuníquese, publíquese, e insértese en el *Boletín de las leyes*—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Exámenes de los alumnos de la Escuela militar.

Santiago, octubre 14 de 1885.—Visto el oficio que precede, se declara: Que los exámenes de dibujo natural i de paisaje, i la música, no se encuentran comprendidos entre los que, segun el art. 102 del reglamento de la Escuela militar, inhabilitan al alumno para obtener premio por otro ramo del curso respectivo cuando no son rendidos satisfactoriamente.

Se declara, asimismo, que no obsta a que el alumno reciba pre-

mio por un ramo el que sea aprobado con votos en contra en exámenes de otros ramos i de su curso, siempre que estos últimos no exedan de dos.

Comuníquese i publíquese SANTA MARIA.—*Cárlos Antúnez.*

Libros comprados al señor Plisson para la Biblioteca Nacional.

Exmo. señor:—Cárlos Enrique Plisson, injeniero de la Escuela de minería de Paris, o sea de la Escuela superior de minas como ahora se llama, ante V. E. me presento i digo: que soi dueño de unos quinientos i tantos volúmenes, casi flamantes, de obras sobre diversas materias, científicas, artísticas i literarias, respectivamente publicadas en ocho idiomas, de los cuales seis son modernos i antiguos los dos restantes. Todas estas obras han sido por mí mandadas traer directamente de las principales ciudades de Europa en varias ocasiones i a gran costo; i la rareza de muchas de ellas es tal, que dudo que exista en Chile otro ejemplar que el mio. Mas, convencido al fin de que me es imposible consultarlas siempre a causa de la movilidad personal que me exige mi profesión mineralójica en diversos lugares de dentro i fuera del pais, he resuelto enajenarlas de una manera que sea provechosa para todo hombre estudioso, i esta manera consiste en que sean colocadas en un establecimiento público. Con este motivo las ofrezco en venta al gobierno para la Biblioteca Nacional de Santiago, i por ser para ella se las daré por un precio sumamente módico. Hélas puesto ya a la vista del señor Conservador de la Biblioteca i en seguida le he trasmitido las listas en que se encuentran anotadas segun sus respectivos idiomas, para que pueda examinarlas con toda detención, reconozca su mérito i el estado de conservación i vea cuales de ellas existen o no en tan importante establecimiento.

En consecuencia, ruego a V. E. que se digne aceptar esta mi propuesta de adquirir las mencionadas obras para la Biblioteca Nacional de Santiago, prévio el informe que sobre el particular se sirva V. E. pedir al jefe de ella. Es gracia.—Santiago, setiembre 28 de 1885.—*Cárlos Enrique Plisson.*

Santiago, setiembre 29 de 1885.—Informe el Conservador de la Biblioteca Nacional, espresando si de los libros enumerados en las listas que se acompaña tiene ya ejemplares ese establecimiento, i el

precio que importaría la adquisición de los que no se encuentren repetidos—Anótese.—VERGARA.

Señor Ministro:

Bellísima como pocas parece la oportunidad que a esta Biblioteca Nacional se presenta ahora de enriquecer sus colecciones bibliográficas con obras sobre diversas materias científicas, artísticas i literarias, respectivamente publicadas en ocho distintos idiomas, en número de quinientos i tantos volúmenes casi todos flamantes, si el gobierno acepta la oferta que de vendérselas, acaba de hacer su dueño, el ingeniero de la Escuela superior de minas de Paris, actualmente en Santiago, don Carlos Enrique Plisson. I me parece tal, no solo por ser en jeneral estas obras de un grande interés científico i literario i porque los ejemplares de gran parte de ellas son quizá los únicos que en el país se encuentran actualmente, sino tambien por que el precio de *mil pesos*, que en globo les ha fijado el señor Plisson, es de tal manera módico, que puede considerársele como un obsequio que éste quiere hacer al establecimiento en provecho de las personas estudiosas que a él concurren.

A vista de los Catálogos de esas obras presentados por el señor Plisson, he hecho consultar con la mayor prolijidad los nuestros, i de esta investigación ha resultado lo que sigue:

De las obras en griego, en latin, en alemán, en inglés, en portugués i en italiano, nada se ha encontrado en la Biblioteca. Las en francés i en español son las únicas de que se ha encontrado algo. De las primeras, nueve obras en dieznueve volúmenes; i de las segundas, cinco en quince volúmenes. Total, 34 volúmenes.

Me parece que si, de esta adquisición bibliográfica, se escluyeran esas catorce obras duplicadas, se formaría un contraste con la jenerosidad del señor Plisson: contraste que con tanta mas razón no vale la pena de hacerse, cuanto que los referidos duplicados son pocos i pueden mui bien aprovecharse cediéndolos a alguna Biblioteca pública pobre, como es por ejemplo la de Valparaíso. Ya en otras ocasiones se ha hecho esto mismo con los duplicados de la Nacional de mi cargo. Santiago, octubre 3 de 1885.—*Ramon Briseño*.

Santiago, octubre 7 de 1885.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue:—«Vistos estos antecedentes,

Decreto:

«Acéptase la propuesta que hace don Carlos Enrique Plisson de vender al gobierno, para la Biblioteca Nacional, los libros

que se enumeran en el catálogo adjunto, por el precio de mil pesos.

«Prévio el certificado del Conservador de la Biblioteca Nacional que acredite la entrega de los mencionados libros, la Tesorería fiscal de Santiago pagará al indicado Plisson la suma a que el presente decreto se refiere.

«Impútese al ítem 10 partida 4.^a, del presupuesto de instrucción pública.

«Tómese razón i comuníquese».

Lo trascibo a Ud. para su conocimiento.

Disponga Ud. la remisión a este Ministerio de las obras de la referida colección de que existan ejemplares en ese establecimiento.

Dios guarde a Ud.—*José Ignacio Vergara*.—Al Conservador de la Biblioteca Nacional.

He aquí, en seguida, el *catálogo alfabético* de los libros comprados al señor Plisson:

A.

Ables, Dr. W. Gedanken uber natur-und wortpoesie, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Berlin.....	1
Agop, J. Grammatica latina armenice explicata.—1 vol. 4.º, m. p., 1675, Romæ	1
Audeer, P. Justus. Uber ursprung und geschichte.—1 vol. 8.º, m. p., 1862, Chur.....	1
Ampère. Litterature et voyages.—2 vols. 12.º, m. p., 1834, Bruxelles	2
Anquetil Duperron. Législation orientale, etc.—1. vol. fol., m. p., 1778, Amsterdam.....	1
Anseré Zeit.—Neue folge, etc.—2 vols. 4.º, m. p., 1866, Leipzig.....	2
Arago, F. Voyages scientifiques.—El 9.º tomo de sus obras, 4.º, m. p., 1857, Paris.....	1
Arendt, Carl. Ausführliches sach-und Wortregister, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1863, Berlin.....	1
Arey, H. W. The Girard college and its founder, etc.—1 vol. 12.º, m. p., 1853, Philadelphia.....	1
Ariosto. L'Orlando furioso.—2 vols. 12.º, m. p., 1861, Paris.	1
Aufrecht and Kirchholl. Umbriseche sprachdentmaler, etc.—1 vol. fol. men., m. p., 1849, Berlin.....	1

B.

Bambas, V. Slabische sprache.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Pra- ze.....	1
Bamiowë'n, J. Clavinische grammatik, etc.—1 vol. 8.º, car., 1857, St. Petersburg.....	1
Barb, H. A. Über den organismus des persischen verbuns. —1 vol. 8.º, car., 1860, Wien.....	1
— Über die conjugation, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Wien.....	1
Barcianu. Theoretische-practische grammatik, etc.—1 vol. 4.º, 1858, Hermanstad.....	1
Bardes bretons (Les): poèmes du VI siècle.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Paris.....	1
Barnes, Rev. W. Anglo-saxon delectus.—1 vol. 12.º, m. p., 1849, London.....	1
Barthélemy de Saint-Hilaire. Le Boudha et sa religion. — 1 vol. 12.º, m. p., 1826, Paris.....	1
Bassagi, M. Laschen-Börterbuch, etc.—1 vol. 12.º, m. p., Pest.....	1
Battaille, Ch. Nouvelles recherches sur la phonation.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Paris.....	1
Bazin. Sur les principes généraux du chinois vulgaire.—1 vol. 8.º, m. p., 1845, Paris.....	1
— Grammaire mandarine, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1856, Paris.....	1
Becker, Dr. C. F. Organism der sprache.—1 vol. 4.º, m. p., 1841, Franffurt.....	1
Bequerel. Eléments de physique terrestre, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1847, Paris.....	1
Behntuer. Denfschrift sur crinnerung, etc.—1 vol. 4.º my., rus., 1848, Dresden.....	1
Belms H. Neues vottftändiges wörtenbuch der danischen, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1858, Leipzig.....	1
Bellaud. Essai sur la langue arménienne.—1 vol. 8.º, m. p., 1812, Paris.....	1
Bendsen. Die nordfriesische sprache, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Leiden.....	1
Benlæw, Louis. Rhythmes français et rythmes latins, etc. —1 vol. 4.º, m. p., 1862, Paris.....	1
Berger, Dr. Fr. Griechische grammatik, etc.—1 vol. 4.º, m.	

p., 1860, Jena.....	1
Beuzelin. Geographisme oriental.—1 vol. 4.º, m. p., 1855, Paris.....	1
Bloch, Dr. Moritz Ballagi. Grammatic ver ungarischen sprache, etc.—1 vol. 4.º, car., 1854, Vest.....	1
Boccacio, G. Il decamerone.—2 vols., 12.º, m. p., 1861, Paris.....	1
Bolf. Russischen sprache.—1 vol. 8.º, m. p., 1859, Berlin.....	1
Bohlen, Petrus. Bhartrihasis sententiæ et carmen, etc.—1 uol. fol., m. p., 1833, Berolini.	1
Bopp, Franz. Über die verwandtschaft, etc.—1 vol. 4.º may., m. p., 1841, Berlin.....	1
— Über die sprache der alten Preussen, etc.—1 vol. 4.º may., car, 1853, Berlin.	1
— Vergleichendes accentuationssystem, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1854, Berlin.....	1
— Vergleichende grammatik des sanskrit, send, armenischen, etc.—3 vols. 4.º, m. p., 1857, Berlin.....	3
— Der verbal-organismus der indien-europäischen sprachen, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1859, Stuttgard.....	1
— Kritische grammatik der sanskrita-sprache.—1 vol. 4.º, m. p., 1863, Berlin.	1
Bosworth, J. A. compendious anglo-saxon and english dictionary.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, London.....	1
Boze, P. Dictionnaire français et malais, etc.—1 vol. 16.º prolongado, m. p., 1825, Paris.....	1
Brosset. Eléments de la langue géorgienne.—1 vol. 4.º, m. p., 1837, Paris.....	1
Brow, G. The zincoli, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1843, Philadelphia.	1
Brücke, E. Über die aussprache der aspiraten im Hindustani. 1 vol. 8.º, car., 1859, Wien.	1
Brockhaus, Dr. H. Abhandlungen für die kunde des morgenlandes.—1 vol. mercado II, in 4.º, m. p., 1862, Leipzig.....	1
Buchez, P-J-B. Introduction a la science de l'histoire, 2.º éd.—2 vols. 4.º, m. p., 1842, Paris... ..	2
Burat, A. Géologie appliquée, etc., 2.º ed.—1 vol. 4.º, m. p., 1846, Paris.....	1
Burdin et Dubois. Histoire académique du magnétisme animal, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1841, Paris.....	1

Burian, Thomas. Theoretische-practisches hebrbuch, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1859, Wien.	1
Burnouf et Lassen. Essai sur le pali, ou langue sacrée, etc. 1 vol. 4.°, m. p., 1826, Paris.....	1
Buschmann. Über den naturlant.—1 vol. 4.° may., car. 1853, Berlin.....	1
Bwikers. Chementarbuch der niederlandischen sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, Hannover.	1
Byles Cowell, Edward. The prakrita-prakase, etc.—1 vol. 4.° may., car., 1854, Hertford.....	1

C.

Cabanis, P-J-G. Rapports du physique et du moral de l'homme, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1844, 8.° éd., Paris.....	1
Calfa, Ambroise. Dictionnaire arménien-français, et vice-versa.—1 vol. 12.°, m. p., 1861, Paris	1
Camões, Luiz. Os lusiadas, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1859, Paris.....	1
Carnall. Zeitschrift für das Berg-Hütten-und Salinenwesen in dem preussischen staate, etc.—1 vol. fol., cart., 1855, Berlin.....	1
Castaing, A. Annuaire ethnographique oriental et américain.—1 vol. 8.°, m. p., 1861, Paris.....	1
Chabas, F. Mélanges égyptologiques, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1862, Paris.....	1
Chansons d'autrefois (Les).—1 vol. 12.°, m. p., 1861, Paris..	1
Chasles. Les trois livres de porismes d'Euclide.—1 vol. 4.°, m. p., 1860, Paris.....	1
Chevalier, Mich. Cours d'économie politique. La monnaie.—1 vol. 4.°, car., 1850, Paris.....	1
Chevreuil. E. Lettres adressées a M. Villemain.—1 vol. 12.°, m. p., 1856, Paris	1
Chézy, A. L. Théorie du sloka, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1827, Paris.....	1
Chodzko, A. Grammaire persane. etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1852. Paris.....	1
Christ, W. Grundzüge der griechischen lautlehre.—1 vol. 4.°, m. p., 1859, Leipzig	1
Clarke J. Ovidii cum versione anglica, etc.—1 vol. 8.°, pas., 1735, London.....	1
Classiques de la table (Les).—2 vols. 12.°, m. p., 1855, Paris	2

Clavel, le Dr. Les races humaines, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Paris.....	1
Colotusow russische chrostomathie, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Mutaba.....	1
Collin de Bar. Histoire de l'Inde ancienne et moderne, etc.—2 vols. 4.º, car., 1814, Paris.....	2
Combes, Ch. Handbuch der Bergbaukunst, etc.—3 vols. tex i un atlas, m. p. 1852, Weimar.....	4
Comte, Charles. Traité de législation, etc, 2.º éd.—4 vols. 4.º, 1835, Paris.....	4
Constant, Benjamin. Adolphe.—1 vol. 12.º, rus., 1864, Paris.....	1
Corssen, W. Uber aussprache, vokalismus und botonung der lateimischer sprache.—2 vols. 4.º, m. p., 1858, Leipzig.....	2
Cotta, B. Geologische fragen.—1 vol. 4.º, m. p., 1858, Freiberg.....	1
— Die lehre von der erzlagarstätten.—2 vols. m. p., 1859, Freiberg.....	2
— Geologische bilder.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Leipzig.....	1
Cowper, W. The complete poetical works.—2 vols. 12.º, m. p., 1843, New-York.....	2
Curtius, Georg. Grundzüge der griechischen etymologie.—1 vol. 4.º, m. p., 1866, Leipzig.....	1

D.

Debay, A. Hygiène alimentaire, etc.—1 vol. 12.º, m. p., 1860, Paris.....	1
Delatre, Louis. La langue française dans ses rapports avec le sanscrit, etc. El tomo 1.º, i no hai mas por muerte del autor.—1 vol. 4.º, m. p., 1854, Paris.....	1
Del dialetto napoletano, ed. 2.ª.—1 vol. 12.º, perg., 1789, Napoli.....	1
De Marcellus, le Cte. Chants populaires de la Grèce moderne.—1 vol. 8.º, m. p., 1860, Paris.....	1
Demoustier, C-A. Sur la mythologie.—1 vol. 4.º, m. p., 1859, Paris.....	1
De Musset, A. Comédies et proverbes.—2 vols. 12.º, m. p., 1866, Paris.....	2
Desgranges. Grammaire sanscrite-française.—2 vols. fol.,	

m. p., 1845, Paris.....	2
De Sousa, Fr. Documentos arabicos, etc.—1 vol. 4.º m. p., 1790, Lisboa.....	1
De Stendhal. Promenades dans Rome.—2 vols. 12.º, rus., 1866, Paris.....	2
Diaroumiya.—1 vol. 8.º, m. p., sin año, Paris.....	1
Dictionnaire roman, walon, celtique et tudesque, etc.—1 vol. fol. m. p., 1777, Bouillon.....	1
— de la langue françoise, ancienne et moderne, de P. Richelet.—1 grueso vol., easi, fol. pas., 1732, Amsterdam.....	1
Diefenbach. Celtica, etc.—1 vol. 8.º, car., 1839, Stuttgart...	1
Dietrich, F. Uber die aussprache des gothischen.—1 vol. 8.º, car., 1862, Marburg.....	1
Diez, F. Grammatik der romanischen sprachen.—3 vol. 4.º, m. p., 1856, Bonn.....	3
— Altromanische glossare.—1 vol. 4.º, m. p., 1865, Bonn.....	1
Dillmann, A. Grammatik der athiopischen sprache.—1 vol. 4.º m. p., 1875, Lepzig.....	1
Dobromftn, J. Die bildjamfeit der clawischen sprache, etc.—1 vol. 4.º may., m. p. 1799, Prag.....	1
Dombay, Francisci de. Grammatica linguæ Mauro-Arabicæ, etc.—1 vol. fol. men., pas., 1800, Vindobonæ.....	1
D'Omalius D'Hallo, J. J. Elémens de Géologie.—1 vol. 4.º, rús. 1839, Paris.....	1
D'Orient de Bellegarde et J.-B. Delgay.—Méthode pour parler la langue grecque moderne, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1829, Paris.....	1
Dufrénoy, A. Traité de Minéralogie.—4 vols. 4.º, m. p., 1844-45, Paris.....	4
Du Mérit. Essai philosophique sur la formation de la langue françoise.—1 vol. 4.º, m. p., 1852, Paris.....	1
Dvret, Claude. Thresor de l'histoire des langues, etc.—1 vol. 4.º may., perg., 1513, Cologny.....	1

E.

Eastman, H. Aun phillis's cabin. 1 vol. 12.º, m. p., 1852, Philadelphia.....	1
Eastwick and Small. A concise grammar of the Hindustani	

language, etc.—1 vol. 12.º, m. p., 1858, London.....	1
Eder, F-X. Descriptio provinciæ Moxitarum in regno peruano.—1 vol. 8.º, m. p., 1791, Budæ.....	1
Eginhard. Ses œuvres.—1 vol. 8.º, m. p., 1856, Paris.....	1
Elphinstone. The history of India.—1 vol. 4.º, m. p., 1857, London.....	1
Ewald, Heinrich. Sprachwissenschaftliche abhandlungen.—1 vol. 4.º may., m. p., 1861, Göttingen.....	1

F.

Feuillet de Conches. Causeries d'un curieux.—3 vols. 4.º, rús., 1862-64, Paris.....	3
Fleurs de l'Inde, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1857, Nancy.....	1
Flourens, P. Système nerveux, etc., 2.º ed.—1 vol. 4.º, m. p., 1842, Paris.....	1
— De la phrénologie, etc.—1 vol. 8.º, m. p., 1863, Paris.....	1
Foucaux, Ed. Grammaire de la langue tibétaine.—1 vol. 4.º, m. p., 1858, Paris.....	1
Fragmenta gothica selecta, etc.—1 vol. 4.º, car. 1861, Upsalæ.....	1
Freitz. Clementarbuch der volnischen sprache.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Breslau.....	1
Fresenius, R. Quantitativen chemischen analyse.—1 vol. 4.º, m. p., 1847, Brauns.....	1
Freytag, G. W. Einleitung in das studium der arabischen sprache.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Bonn.....	1
Fritz, J. N. Auswahl polnischer lesestücke.—1 vol. 12.º, m. p., 1861, Breslau.....	1
Fröhlidj, R. A. Theoretisch-prattische grammatik.—1 vol. 12.º, m. p., 1861, Wien.....	1
Funke. Lehrbuch der Physiologie, etc.—2 vols. 4.º, m. p., 1863, Leipzig.....	2

G.

Gabelentz. Die melanischen sprachen nach ihrem grammatischen, etc.—1 vol. 4.º may., m. p., sin año ni lugar.	
Garcin de Tassy. Rudimens de la langue hindonstani, etc.—1 vol. fol., m. p., 1829, Paris.....	1

Garcin de Tassy. Histoire de la littérature hindovi et hindostani.—2 vols. 4.°, m. p., 1839, Paris.....	2
— de Tassy. Rudimens de la langue hindovi.—1 vol. 4.°, m. p., 1867, Paris.....	1
Garrucci, Raphael. Graffiti de Pompéi. Inscriptions et gravures, etc.—2 vols., tex. i atlas, 1856, Paris.....	2
Gastle. Phrenologie spiritualiste, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1862, Paris.....	1
Gaudin, Marc-Antoine. L'architecture du monde des atomes, etc.—1 vol. 12.°, m. p., 1873, Paris.....	1
Geisler, Guilelmus. De literature phoneticæ, etc.—1 vol. 4.° may., car., 1858, Berolini.....	1
Gilain, F. J. Les vrais principes des calculs, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1845, Bruxelles.....	1
Glaire, J.-B. Principes de grammaire arabe, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1861, Paris.....	1
Glück. Die dei Caius J. Cesar, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1857, München.....	1
Goudelin, Pierre. Las obros.—1 vel. 12.°, m. p., 1811, Toulonso.....	1
Gosche, R. Jahrbuch für litteraturgeschichte, etc. Los tomos 1, 4, 5 i 6.—3 vols. 4.°, m. p., 1865, Berlin.....	3
Goschler, Ch. De Pentretien et de l'exploitation des chemins de fer. Testo i atlas.—3 vols. 4.°, rús., 1871-72, Paris.....	3
Goujon et Sardon. Tenue des livres, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1852, Paris.....	1
Grammaire turque, etc., 4.°, ed.—1 vol. 8.° car. 1857° Leipzig.....	1
Graven. Dialect and glossary.—2 vols. 12.°, m. p., 1828, London.....	2
Grein. Das hildebrandslied, etc.—1 vol. 8.°, car., 1858, Göttingen.....	1
— Der starken verba im Deutschen, etc.—1 vol. 8.°, car., 1862, Cassel.....	1
Greset. Essai sur la langue grecque, etc.—1 vol. 4.°, m. p., 1825, Toulouse.....	1
Grimm, Dr. Jacob. Deutsche grammatik.—4 vol. 4.°, m. p., 1868, Göttingen.....	4
Grinn. Goschielte der deuschen sprache.—1 vol. 4.°, m. p., 1868, Leipzig.....	1

- Groening, Mich. Grammatica russica.—1 vol. 4.º, m. p., 1750,
 Memma 1
 Guida storico statistica monumentale dell' Italia, 12.ª ed.—1
 vol. 12.º, m. p., 1868, Milano 1

H.

- Hachette. Traité de géométrie descriptive, 2.ª ed.—1 vol. fol.,
 rús., 1828, Paris 1
 Hammer. Sur les origines ruses.—1 vol. 4.º may., m. p., 1825,
 St. Petersbourg..... 1
 Hanoteau, A. Essai de grammaire kabyle, etc.—1 vol. 4.º,
 m. p., Paris..... 1
 Hartwig, G. Die insel des groben decans, etc.—1 vol. 4.º, m.
 p., 1861, Biesbaden 1
 Heiligstedt, Dr. Au. Cesenius hebräisches lesebuch, etc.—1
 vol. 4.º, m. p., 1858, Berlin 1
 Heine. Reisebilder.—4 vols. 12.º, m. p., 1848, Hamburg..... 4
 Helbig, H. Fleurs des vieux poètes liégeois.—1 vol. 12.º,
 rús., 1859, Liège 1
 Heyse. System der sprachwissenschaft.—1 vol. 4.º, m. p.,
 1856, Berlin..... 1
 Hindoglou, Artin. Grammaire de la langue turke.—1 vol.
 4.º, m. p., 1834, Paris..... 1
 Hirzel, Dr. L. Zur beurtheilung des aeolischen dialektes.—
 1 vol. 8.º, car., 1862, Leipzig 1
 Holtzmann, Adolf. Schulausgabe des Nibelungenlieds, etc.
 —1 vol. 4.º, m. p., 1858, Stuttgart..... 1
 Honnorat, S. J. Vocabulaire français-provençal.—1 vol. 16.º,
 rús., 1848, Digne..... 1
 Hourdart, M. S. Histoire de la médecine grecque, etc.—1
 vol. 4.º, m. p., 1856, Paris 1
 Humboldt. Prüfung der unter suchungen, etc.—1 vol. fol.,
 m. p., 1821, Berlin 1
 — Ueber den dualis.—1 vol. 4.º may., car., 1828, Ber-
 lin 1
 — De l'origine des formes gramaticales, etc.—1 vol.
 8.º, m. p., 1859, Paris 1
 Huschke, E. Traité des planchnologie et des organes des sens
 1 vol. 4.º, m. p., 1845, Paris 1
 — Die iguvischen tafeln, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1859,
 Leipzig..... 1

I.

Ianoski, J. Collection des chroniques, etc.—1 vol. 12.º, m. p., 1859, Paris	1
Inchauspe, L'abbé. Le verbe basque.—1 vol. fol., m. p., 1858, Paris	1
Isocratis orationes et epistolæ.—1 vol. 16.º, m. p., 1845, Lipsiæ	1

J.

Jacquemont. Correspondance pendant son voyage dans l'Inde, 4.ª ed.—2 vols. 12.º m. p., 1846, Paris	2
Jahn. Mathematisches Wörterbuch.—2 vols. 4.º, m. p., 1847, Leipzig	2
Jamberg, H. Reise in Mittelsachsen.—1 vol. 4.º, m. p., 1865, Leipzig	1
Janezic, A. Slovenische Sprache, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1863, Frankfurt	1
Jänicke, Oskar. Deutsches Wörterbuch.—2 vols. 4.º, m. p., 1866, Berlin	2
Jasmin, Jacques. Les papillotes.—1 vol. 12.º, m. p., 1860, Paris	1
Jenisch. Philosophisch-kritische, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1796, Berlin	1
Johnston Vernon. A guide to the Anglo-Saxon tongue, etc.—1 vol. 12.º, m. p., 1861, London	1
Jonain, P. Essai de grammaire universelle, etc.—1 vol. 8.º, m. p., 1858, Paris	1
Joubert, le P. Sur la théorie des fonctions elliptiques, etc.—1 vol. fol., m. p., 1860, Paris	1
Journal du voyage de Ch. Chardin en Perse et aux Indes orientales.—1 vol. fol., pas., 1686, Londres	1
— d'un voyage sur les côtes d'Afrique et aux Indes d'Espagne, etc.—1 vol. 12.º, pas., 1737, Paris	1
Julien, S. Exercices de chinoise.—1 vol. 4.º, m. p., 1842, Paris	1
Jullien, B. Thèses de métrique et de musique, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Paris	1
Julius Cæsar. Die Grundzüge der griechischen Rhythmik, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Marburg	1

K.

Karstens. Metallurgie.—3 vols. 8.º, atl., fol., con 50 lám., car., 1831, Berlin	4
— Metallurgie. Los tomos 4 i 5.—Son 2 vols., 8.º, car., 1831, Berlin	2
Kirchhoff. Untersuchungen uber das sonnenspeitrun, etc.—2 vols., fol., car., 1862-63, Berlin	2
Klaproth, Julius. Abhandlung über die sprache und schrift der uiguren, etc.—2 vol. fol., rús., 1820-22, Paris....	2
— Vocabulaire et grammaire de la langue géorgienne.—1 vol. 4.º, m. p., 1827, Paris.....	1
Kluge, Dr. Karl. Uber die ursachen, etc.—1 vol. 4.º, car., 1861, Stuttgard.....	1
Kuhn, Dr. A. Zeitschriif für vergleichende, etc.—1 vol. marcado XI, in 4.º, m. p., 1862, Berlin.....	1
— and Schleiche. Beiträge zur, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1863, Berlin	1
— and Schleicher. Beiträge zur vergleichenden sprachforschung, etc.—2 vols. marcados III, in 4.º, cuadernos rús., 1864-69, Berlin.....	2

L.

Lacroix. Essais sur l'enseignement en gégéral et sur celui des mathematiques en particulier, 4.º ed.—1 vol. 4.º, m. p., 1838, Paris.....	1
— S. F. Géographie mathématique.—1 vol. 4.º, m. p., 1847, Paris	1
Lamartine. Ævres.—5 vols. 4.º, rús., 1855, Paris. Pero, como deben ser seis, falta el 3.º.....	5
Lampadius, G. A. Manuel de métallurgie générale.—Los 2 tomos en 1 vol. 8.º, pas., 1840, Paris.....	1
Lancelot. Le jardin de racines grecques.—1 vol. 12.º, m. p., Paris	1
Landelle, G. de la. Poèmes et chants marins.—1 vol. 12.º, m. p., 1861, Paris.....	1
Landrin, H. Du plomb, de son état, etc.—1 vol. 12.º, m. p., 1857, Paris.....	1
Langlois, Victor. Voyage dans la Cilicie, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Paris	1

Lanzi, Luigi. Saggio di lingua etrusca e di altre antiche d'Italia, etc.—3 vols. 4.º, car., 1824, Fierenze.....	3
Larroque. De la guerre et des armées permanentes.—1 vol. 4.º, m. p., 1856, Paris.....	1
Lassen, Chr. Anthologia sanscritica glosario instructa.—1 vol. 4.º, m. p., 1865, Bonnæ.....	1
Lauth. Das germanische runen-fundark, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1857, München.....	1
Lavallée, Thé. Histoire des français, etc.—4 vols. 12.º, m. p., 1860, Paris.....	4
Lavasseur, E. La question de l'or.—1 vol. 4.º, m. p., 1858, Paris.....	1
Lebedeff, H. Grammar of the pure and mixed east indian dialects.—1 vol. 4.º may., m. p., 1801, London....	1
Le Brigant. Détachemens de la langue primitive.—1 vol. 8.º, m. p., 1787, Paris.....	1
— Observations fondamentales sur les langues anciennes et modernes.—1 vol. fol., car., 1787, Paris.....	1
Leclair et Feuillet. Grammaire de la langue grecque, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Paris.....	1
Lécluse, Fl. Dissertation sur la pro grecque.—1 vol. 8.º, m. p., 1829, Toulouse.....	1
Le Deist de Botidoux. Des celtes, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1817, Paris.....	1
Leguest, L'ablé. Moyen de rechercher la signification primitive des racines arabes, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Paris.....	1
Le Hericher, Edouard. Histoire et glossaire du normand, de l'anglais, et de la langue française, etc.—3 vols. 4.º, rús., Avranches.....	3
Lemoine, Alb. Du sommeil, etc.—1 vol. 12.º, m. p., 1855, Paris.....	1
Leonhard, G. Grundzüge des mineralogie.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Leipzig.....	1
Lepsius, Richard. Über die arabischen sprachelante und deren umschrift, etc.—1 vol. fol., car., 1861, Berlin.....	1
Le Roux de Lincy.—Chants historiques et populaires.—1 vol. 8.º, m. p., 1857, Paris..	1
Levi, Dr. M. A. Phönizche studien.—1 vol. 4.º, m. p., 1856, Breslau.....	1
Liebig. Naturwissenschasliche brief.—1 vol. 8.º, m. p., 1859,	

Lepzig	1
Littré, E. Aphorismes d'Hippocrate traduits en français, etc.—1 vol. 12.º, m. p., 1844, Paris	1
Littrom. Himmels atlas.—1 vol. 4.º, car. 1854, Stuttgart....	1
Littrow, J. J. Vordesungen über astronomie.—1 vol. 4.º, car., 1830, Wien.....	1
Lord Byron's. Poetical works.—1 vol. 16.º, m. p., 1847, Lon- don	1
Luce, S. De gaino de carmine gallico, etc.—1 vol. 8.º, m. p., 1860, Lutetiae.....	1
Lüning, H. Die edda, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1859, Zurich....	1

M.

Machines et inventions approuvées par l'Academie royale des sciences, etc.—7 vols. 4.º may., m. p., 1735-77, Pa- ris	7
Macleod and Dewar, Drs. New gaelic dictionary, 2. ^a ed.—1 vol. 4.º, car., 1833, Glasgow.	1
Mädler Populäre astronomie.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Ber- lin	1
Magelsbuch. Leteinisch stilifsif für deutsche.—1 vol. 4.º, m. p., 1865, Nüruberg	1
Malte-Brun. Géographie universelle, illustrée par Gustave Doré.—6 vols. 4.º may., rús., Paris.....	6
Mauley Hopkins. The Sandwich islands.—1 vol. 12.º, m. p., 1862, London	1
Mansvet Riedi, A. Magyarische grammatik.—1 vol. 4.º, m. p., 1858, Wien	1
Marcel, J. J. Alphabet irlandais, etc.—1 vol. 4.º, rús., an XII, Paris.....	1
Mausser, Dr. K. Die gull-poris saga, etc.—1 vol. 8.º, car., 1858, Leipzig.....	1
Mätzner, E. Altfranzösische lieder, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1853, Berlin	1
Meier, E. Verzeichnis der doctoren, etc.—1 vol. 4.º may., rús., 1860, Tübingen.....	1
Melchiori, J. B. Vocabulario bresciano-italiano.—2 vols. 4.º, car., 1817, Brescia.....	2
Mémoires de Jean Sire de Joinville, etc.—1 vol. 12.º m. p., 1859, Paris.....	1

Ménant, J. Les écritures cunéiformes, etc.—1 vol. 4.º may., m. p., 1860, Paris	1
Menke, Jh. Orbis antiqui descriptio.—1 vol. fol. prolong., m. p., 1860, Gothæ.....	1
Mesgnien Meninski, Francisci. Institutiones linguæ turcicæ, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1756, Vindobonæ.....	1
Meyer, Leo. Gedrängte vergleichung, etc.—1 vol. 12., car., 1862, Berlin.....	1
Mignard. Histoire de l'idiome bourguignon, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1856, Dijon.....	1
Miklosich, Fraus. Die sprache der bulgaren, etc.—1 vol. fol., car., 1856, Wien.....	1
Milne, W. Life in China.—1 vol. 12.º, m. p., 1859, London...	1
Minekwitz, J. Lehrbuch der rhythmischen malerei, etc.—1 vol. 4.º, m. p. 1858, Leipiz.....	1
Miklosich, Fr. Vergleichende lantlehre der slavischansprachen.—1 vol. 4.º, m. p., 1852, Wien.....	1
Molnar. Deutsch-baladich sprachelebre.—1 vol. 8.º, car., 1788	1
Moniu, H. Monuments des anciens idiomes gaulois.—1 vol. 4.º, m. p., 1861 Paris.....	1
Montalembert, le comte de. De l'avenir politique de l'Angleterre. — 1 vol. 12.º, m. p., 1856, Bruxelles.....	1
Moreau de Jonnes, Alex. Statistique des pleuples de l'antiquité, etc.—2 vols. 4.º, m. p., 1851, Paris.....	2
— La France avant ses premiers habitants, etc.—1 vol. 8.º, m. p., 1856, Paris.....	1
— Elémens de statistique, 2.ª ed.—1 vol. 12.º, m. p., 1856, Paris	1
Mullach, Dr. W. A. Grammatik der griechischen vulgarsprache, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1856, Berlin	1
Musei lugduno-batavi, inscriptiones græcæ et latinæ.—1 vol. fol., car., 1842, Lugduni Batavorum.....	1
Museum für philologie. Los tomos 17 a 21 de esta publicación periódica.—5 vols. 4.º, m. p., 1862-66, Frankfurt, am Main.....	5
Musset, Paul de. Femmes de la régence.—1 vol. 12.º, rus., 1848, Paris.....	1

N.

Nature des grandeurs négatives et imaginaires, etc; salute e bellezza.—2 cuadernos, 4.º, rús., 1843-70, Paris e Torino.....	2
Naumann, Dr. Carl Friedrich. Geognosie.—4 vols. tex. i atl., 4.º, m. p., 1859, Leipzig.....	4
— Elemente der mineralogie.—1 vol. 4.º, m. p., 1852, Leipzig.....	1
Navier. Résumé des leçons sur l'application de la mécanique, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1839, Bruxelles.....	1
Navratil, J. Beitrag zum studium des slavischen zeitwortes, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1856, Wien.....	1
Nesseimann. Littauische volkslieder, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1853, Berlin.....	1
Neumann, C. F. Armenischen literatur, etc.—1 vol. 8.º, m. p., 1836, Leipzig.....	1
Neue Shakspeare-galerie, etc.—1 vol. eleg., pas., 4.º may., 1848, Leipzig.....	1
Néve, F. Introduction a l'histoire générale des litteratures orientales.—1 vol. 8.º, m. p., 1844, Louvain.....	1
— Examen historique du tableau des alphabets., etc.—1 vol. 8.º, m. p., 1854, Gand.....	1
Niebuhr. Rominische Ceschichte.—1 vol. 4.º, m. p., 1853, Berlin.....	1
Nitter, Carl. Deschichte der owdectungen.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Berlin.....	1
Nodier, Ch. Contes de le veillée.—1 vol. 8.º, m. p., 1858, Paris.....	1
Nouveau manuel de Bibliographie universelle.—3 vols. 16.º, m. p., 1857, Paris.....	3
Nuova planta degli scavi di Pompei.—1 vol. 12.º, sin lugar ni año.....	1

O.

Oelrichs, J. Germaniæ litteratæ opuscula, etc. 1 vol. 12.º, perg., 1772, Bremæ.....	1
Official illustrated catalogue of the international exhibition	

London, 1862.—2 vols. fol. men., m. p. 1862, London.	2
Oppert, Jules. <i>Éléments de la grammaire assyrienne.</i> —1 vol. 8. ^o , m. p., 1860, Paris.....	1
Overbeck. <i>Pompeji in seinen, etc.</i> —1 vol. eleg., pas., 1866, 4. ^o may., Leipzig.....	1

P.

Pamsomskn, J. <i>Bollftändiges ruffisch-deutiches wörterbuch.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1859, Riga.....	1
Paradis et Jaubert. <i>Grammaire et dictionnaire abrégés de la langue berbère, etc.</i> —1 vol. fol., m. p., 1844, Paris	1
Paramelle, L'abé. <i>L'art de découvrir les sources</i> , 2. ^a ed. —1 vol. 4. ^o , m. p., 1859, Paris.....	1
Parker. <i>Logic, etc.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1837, Philadelphia.....	1
Pascal. <i>Pensées.</i> —1 vol. 12. ^o , m. p., 1858, Paris.....	1
Pauthier, G. <i>Sinico-ægyptica, etc.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1842, Paris.....	1
— G. <i>L'inscription syro-chinoise.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1858, Paris.....	1
Pellerano, B. <i>Guide-almanach de l'étranger pour Naples et ses environs.</i> —1 vol. 18. ^o , car., 1865, Naples.....	1
Perger. <i>Der deutsch styl.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1861, Wien.....	1
Perier, J. A. N. <i>Fragments ethnologiques, etc.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1857, Paris ..	1
Petzholdt, A. <i>Der Kaukasus.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1866, Leipzig.....	1
Pleiffer, M. ^a <i>Ida. Visit to Iceladd and the Scandinavian north.</i> —1 vol. 12. ^o , m. p., 1852, London.....	1
— Dr. F. <i>Altnordisches lesebuch.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1860, Leipzig.....	1
Philomneste, G. P. <i>Amusements philologiques, etc.</i> —1 vol. 8. ^o , rús., 1824, Dijon.....	1
Piau, A. P. <i>Les divers genres d'écriture, etc.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1856, Paris.....	1
Picard, H. <i>A new pocket dictionary of the english and dutch languages, etc.</i> —1 vol. 12. ^o , m. p., 1862, Zalt-Bommel.	1
Piccolos. <i>L'enthologie grecque.</i> —1 vol. 4. ^o , m. p., 1853, Paris.....	1
Pierron, A. <i>La clef d'Homère.</i> —2 vols. 12. ^o , m., p., 1853, Paris.....	2

Pijnappel, Dr. J. Maleische spraakkunst.—1 vol. 12.º, car., 1862, Gravenhage.....	1
Pietraszewski, J. Abregé de la grammaire zend.—1 vol. 8.º, car., 1861, Berlin.....	1
Platonis scripta græce omnia, etc.—11 vols. 4.º, 1826, Londini.....	11
Poggendorff. Biographisch literatisches, etc.—2 vols. 4.º, m. p., 1863, Leipzig.....	2
Poisot, Ch. Histoire de la musique en France.—1 vol. 12.º, m. p., 1860, Paris.....	1
Prichard and Latham. Celtic nations, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1857, London.....	1
Puissant. Traité de geodesie, etc.—2 vols. fol. men., 1842, pas., Paris.....	2

Q.

Quicherat, L. Addenda lexicis latinis.—1 vol. 4.º, rús., 1862, Parisiis.....	1
--	---

R.

Rabelais, Œuvres de.—1 vol. 12.º, m. p., 1861, Paris.....	1
Raccolta di canti popolari napolitani.—1 vol. fol., rús.....	1
Rambosson, J. La loi absolue du devoir et de la destinée humaine, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1875, Paris.....	1
Reber, Dr. Franz. Die ruinen Roms und der Campagna.—1 vol. fol., pas. eleg., 1863, Leipzig.....	1
Redtenbacher. Resultate für den masechinenbau.—2 vols. text., 4.º, m. p., 1848, Mannheim.....	2
Renan, E. Eclaircissements de langues sémitiques, etc.—1 vol. 8.º, car., 1849, Paris.....	1
— Histoire générale et système comparé des langues sémitiques.—1 vol. 4.º, m. p., 1863, Paris.....	1
— De l'origine du langage, 4.ª ed.—1 vol. 4.º, rús., 1863, Paris.....	1
Richardson. Geology for beginners.—1 vol. 12.º, m. p. 1843, London.....	1
Rivot. Métallurgie du plomb et de l'argent.—2 vols. 4.º, m. p., 1860, Paris.....	2
Rödiger, E. Wilhelm Gesenius hebräisch grammatik.—1 vol.	

4.º, m. p., 1862, Leipzig.....	1
Rosny, Léon de. Les écritures figuratives et hiéroglyphiques des différents peuples, etc.—1 vol. fol., m. p., 1860, Paris	1
Rosbach et Westphal. Metrik des griechischen dramatiker und lyriker, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1854, Leipzig.....	1
— Allgemeine griechische metrik.—3 vol. id., id., 1865.	3
Roubaud, le Dr. Félix. Traité de l'impuissance et de la sterilité, etc.—2 vols. 4.º, m. p., 1855, Paris.....	2
Rumpelt, Dr. H. B. Deutsche grammatik.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Berlin.....	1
Russell Butelett, John. Personal narrative of explorations and incidents in Texas, New Mexico, California, Sonora, and Chihuahua.—2 vols. 4.º may., m. p., 1844, New York.....	2
Rykaczewski, E. Grammaire de la langue polonaise.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Berlin.....	1

S.

Sajnovies, Joannis. Demonstratio idioma Ungarorum et Japonum idem esse.—1 vol. fol., m. p., 1770, Tyrnaviæ..	1
Sanskrit=Wörterbuch, etc.—6 vols. fol., m. p., 1855-71, St. Petersburg	6
Sanvitsche and Goetze. Abriss der proctischen astronomie. — Los dos tomos en 1 vol. 4.º, m. p., 1850, Hamburg..	1
Saulcy, T. de. Histoire de l'art judaïque. 1 vol. 4.º, rús., 1858, Paris.....	1
Schade, O. Altddeutsches lecebuch gothisch, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1862, Halle.....	1
Scherrer, Joh. Die gallier und ihre verfassung.—1 vol. 8.º, car., 1865, Heidelberg	1
Schleicher, August. Litanische grammatik.—2 vols. 4.º, m. p., 1856, Prag	2
— Compendium der vergleichenden grammatik, etc.—2 vols. 4.º, m. p., 1861, Weimar.....	2
Schmidt. Petrefacten-Buch, etc.—1 vol. fol., car., 1855, Stuttgart	1
Schott, Wilhelm. Chinesische sprachlehre, etc.—1 vol. 4.º may., m. p., 1857, Berlin.....	1
— Chinischen litteratur.—1 vol. id., 1854, id.....	1

Schrader, Eberhardus. De linguæ æthiopicæ cum cognatis comparatæ indole universa etc.—1 vol. 4.º m. p., 1860, Gottingæ.....	1
Schvastze and Steinthal. Koptische grammatik.—1 vol., 4.º, m. p., 1850, Berlin.....	1
Seffer, G. H. Elementarbuch der hebräischen sprache.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Leipzig.....	1
Semelet. Le parterre de fleurs du Chëikh-Molih-eddin Sâdi de Chiraz. (edición autógrafa en griego).—1 vol. fol., m. p., 1828, Paris.....	1
— Gulistan ou le parterre-de-fleurs du Chëikh, etc.—1 vol. fol., m. p., 1834, Paris.....	1
Semarani, Bonifacio. Proverbi lombardi—1 vol. 12.º, rús., 1870 Milano.....	1
Serno-Solomjemsche. Prastische rufische grammatik, etc., —1 vol. 4.º, m. p., 1858, Neval.....	1
Sigefridi Bayerti, T. Museum sinicum, etc.—Los dos tomos en un vol., perg., 1530, Petropoli.....	1
Simrock, Karl. Altdutsches lesebuch., etc.—1 vol. 4.º, m. 1859, Bonn.....	1
Sjögren, A. J. Ipoh œbeatxyp das ist ossetische sprachlehre, etc.—1 vol. fol., pas., 1844, St. Petersburg.....	1
Slaves (Les) d'Autriche et les Magyars.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Paris.....	1
Sonnet, H. Cours élémentaire de topographie.—1 vol. 8.º, car., 1874, Paris.....	1
Sophocle. Ædipe a Colonne; de la Bibliothèque grecque du baccalauréat.—1 vol. 16.º, m. p., 1846, Paris.....	1
Souvenirs de la langue d'Auvergne; Quelques mots sur l'esprit humain.—Dos cuadernitos, 12.º, rús., 1861, Paris.	2
Specimen cantabricæ linguæ; De l'accentuation grecque; una settimana a Venezia; Guida di pompeii, etc.—Cinco cuadernitos, 12.º, rús., 1860-70, varios.....	5
Spiegel, Dr Fr. Ueber die iranische Stammverfassung.—1 vol. 4.º may., cart., 1855, München.....	1
— Grammatik der huzváresch-sprache.—2 vols. 4.º, m. p., 1856, Wien.....	2
— Die altpersischen keilinschriften, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1862, Leipzig.....	1
Stahl, J. Romanische sprachlehre für deutsche. —1 vol. 12.º, car., 1860, Bukarest.....	1

Stanley, Henry. Selections of rouman poetry.—1 vol. 4.º, m. p., eleg., 1856, Hertford.....	1
Statiscal society's missions.—1 vol. 4.º, rús., 1864, London...	1
Steinthal, Dr. H. Die entwicklung der schrift.—1 vol. 4.º, m. p., 1852, Berlin.....	1
— Grammatik logik und psychologie, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1855, Berlin.....	1
— Charakteristik, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Berlin.....	1
Stickel, J. G. Das etruskische durch, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1858, Leipzig.....	1
Storck, G. De declinatione nominum substantivorum, etc.—1 vol. 12.º, car., Munster.....	1
Supel. Chtnische suracheber, etc.—1 vol. 8.º, m. p., 1780, Leipzig.....	1

T.

Tarbé, P. Recherches sur l'histoire du langage et des patois de Champagne.—2 vols. 4.º, rús., 1851, Reims.....	2
Tassis, S. A. Traité pratique de la punctuation.—1 vol. 8.º, m. p., 1860, Paris.....	1
Teneduría de libros simplificada.—1 vol. 8.º, pas., 1852, Paris.....	1
Thierry, Agustin. Œuvres complètes.—5 vols. 4.º, rús., 1859, Paris.....	5
Thomas, F. Physiologie des tempéraments, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1826, Paris.....	1
Toderini, l'abate. Litteratura turchesca.—3 vols. 12.º, m. p., 1787, Venezia.....	1
Toldi, Ferenc. Irodalom története.—1 vol. 4.º, m. p., 1864-65, Pest.....	1

U.

Uhlemann, F. Grammatik der syrischen sprache, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1857, Berlin.....	1
---	---

V.

Vartan (Choix de fables de).—1 vol. 4.º, m. p., 1825, Paris...	1
Vesin de Romanini, C. J. La criptographie dévoilée, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1857, Paris.....	1
Vicherot, E. La democratie, 2. ^a ed.—1 vol. 4.º, rús., 1860,	

Bruxelles.....	1
Viktorin, J. Grammatik ssovakischen sprache.—1 vol. 4.º, rús., 1865, Pest.....	1
Vilmar. Literaturge ceschichte.—Los 2 tms. en un vol., 8.º, m. p., 1860, Marburg.....	1
Vitet, L. Études sur l'histoire de l'arts.—2 vols. 12.º, rús., 1864, Paris.....	2
Volklioder. Der montenogriner.—1 vol. 4.º, m. p., 1837.....	1

W.

Walckenaer, le Baron. Géographie ancienne historique et comparée des Gaules, etc.—3 vols. 8.º, con atl., in fol., m. p., 1839, Paris.....	4
Wackernagel and Rieger. Walther von der vogelweide, etc. —1 vol. 4.º, m. p., 1862, Giessen.....	1
Weber. A. Indisch skizzen.—1 vol. 4.º, m. p., 1857, Berlin..	1
— Studien.—1 vol., marcado V, in 4.º, m. p., 1862, Berlin.....	1
Westergaard. Radices linguæ sanscritæ, etc.—1 vol. fol., m. p., 1841, Bonnæ.....	1
Weingaertner. Die aussprache des gottsichen.—1 vol. 8.º, car., 1858, Leipzig.....	1
Wiedemann, F. J. Einige bemerkungen das neugriechische. etc.—1 vol. 8.º, m. p., 1852, Reval.....	1
Wöber, F. X. Der minne regel, etc.—1 vol. 4.º, m. p., 1861, Wien.....	1

Z.

Zalzer. Reisebilder aus siebenbürgen.—1 vol. 4.º, m. p., 1860, Bermannstad.....	1
Zerrenner, Dr. Carl. Anleitung zum gold-platin-und diamant- waschen, etc.—1 vol. fol., m. p., 1851, Leipzig.....	1

A 513 asiende pues el número de estos volúmenes, de los cuales 67 vinieron a la rústica i están empastándose despues de haber sido incluidos en el precedente catálogo. Los que en él no se incluyeron son 34 volúmenes de obras que resultaron duplicadas i que serán remitidas al Ministerio.—R. B.

Proyecto de reglamento de las Escuelas prácticas de agricultura.

Santiago, octubre 26 de 1885.—Vista la nota precedente,
Decreto:

1.º Comisionase al Consejo directivo del Instituto agrícola para que presente al gobierno un proyecto de reglamento en que se consulte la organización i plan de estudios de las Escuelas prácticas de agricultura.

2.º Este reglamento se redactará bajo la base de que el Consejo directivo del Instituto ejercerá la supervijilancia de todas las Escuelas prácticas de agricultura, i tendrá a su cargo todos los elementos destinados a la instalación de nuevas Escuelas.

Anótese, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—H. Pérez de Arce.

Antigüedades coloniales de Chile.

En mi último viaje al sur para estudiar el ferrocarril de Concepción a Penco, tuve un verdadero sentimiento al ver como se tratan, o mas bien, comose dejan perder las preciosas antigüedades españolas. Ya que Chile no posee otras despues de las de los indíjenas, ¿no seria posible conservar en un Museo especial estas reliquias históricas que dejaron en el país el puñado de valientes que en tierras lejanas hicieron milagros, de los cuales se admirará siempre el mundo entero? Pero nó, todo se destruye, i luego no quedará nada que recuerde las obras de estos esforzados precursores de la civilización. Dígase lo que se quiera; pero todo hombre debe respetar las obras colosales i admirables hechas por un puñado de atrevidos misioneros de su rei i de su fé.

En Penco existe un fuerte antiquísimo, cuya historia llena páginas admirables de la era colonial. Está destinado a morir para ser hoy dia una prosaica aduana, o cortado talvez por uno de los ferrocarriles que nada respetan. Pues bien, este histórico castillo tiene tres preciosos escudos esculpidos en piedra, frente al mar el escudo real de Castilla i Aragon, i la concha marina debajo. Al lado, el milésimo, 1687; del lado oriental otro precioso escudo que no conozco. ¿No seria posible salvarlos de una destrucción completa, sacándolos de donde están? ¿No se podria formar como he dicho un museo especial de la conquista i coloniaje en una

ciudad cualquiera de Chile? Existen en Penco otras reliquias de la antigua ciudad destruida el 8 de julio de 1730 por un terrible terremoto con salida de mar. Se encuentran todavía capiteles, escudos i restos de útiles de iglesia, pero nada se estima i se pierde todo. No quedará pronto nada de lo que da idea del coloniaje.

Triste es decirlo pero es así.

Para que vea, señor, en lo que se estiman esas reliquias.

En la «Puntilla de la Merced» entre Concepción i Penco, a orillas del mar, ví una piedra histórica que sirve de pisadera para subir al patio de una casa, i que tiene la inscripción siguiente, como de 80 centímetros por lado:

POR. D. JOSÉ. H.
DE. GARO. PRE.
SYDENTE. GO.
BERNADOR.
Y. CAPN. GENL.
D. ESTE. REYNO.

¿De dónde viene esta piedra, i a qué se refiere?

¡Ojalá, señor, que se levante una voz para pedir con eficacia la salvación de esas reliquias que pertenecen a la historia!

Santiago, octubre 30 de 1885.—*G. A. Flühmann*».

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE OCTUBRE DE 1885.

RAZON POR ORDEN ALFABÉTICO: 1.º de los diarios i periódicos; 2.º de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo; 3.º de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entregádose incompleto; 4.º de lo que no se ha entregado ejemplar alguno, no obstante la publicación hecha; 5.º de lo que se ha entregado tres ejemplares para obtener privilejio de propiedad literaria; 6.º de lo que se ha adquirido por obsequio; 7.º de lo que se ha adquirido por compra; 8.º de las obras que han sido leídas por los concurrentes a los departamentos de la Biblioteca; i 9.º del número de volúmenes que se ha encuadernado.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Abeja.....	Cauquén	Abeja.....	Desde enero.....	Nada han traído.
Alba.....	San Fernando.	Pueblo.....	El núm. 2.....	Falta el 1.º
Amigo del país.....	Copiapó.....	Amigo del país.....	1582-1596.....	
Arcales de la Universidad de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	2.ª sección de julio i	1.ª de agosto.
— de la Sociedad de Farmacia.....	Santiago.....	Librería Americana.	Nada han traído.
Araucanía civilizada, 2.ª época.....	Mulchén.....	Araucanía.....	540-543.....	
Araucano.....	Liebu.....	Araucano.....	476-479.....	
Arauco.....	Arauco.....	Arauco.....	376-378.....	
Arturo Prat.....	Quirihue.....	Arturo Prat.....	230-234.....	
Asamblea.....	Valparaiso.....	Asamblea.....	Nada han traído.
—	Cauquén.....	—	Nada han traído.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Atacameño.....	Copiapó.....	Atacameño.....	1358-1387.....	
Atalaya.....	Vichuquen.....	Atalaya.....	24-28.....	
Ateneo de Santiago.....	Santiago.....	Victoria.....	El núm. 34.....	
Aurora.....	Yungay.....	Aurora.....	Nada han traído.
Aviso.....	Vallenar.....	Liberal.....	Nada han traído.
Bio-Bío.....	Antjeles.....	Bio-Bío.....	836-845.....	
Boletín de la Sociedad de Agricultura.....	Santiago.....	Nacional.....	24 del tomo 16 i 1.º.....	
— de la Sociedad Fomento fabril.....	—.....	Nacional.....	9 del 2.º año.....	
— de la Sociedad de Minería.....	—.....	—.....	44 i 45 del id.....	
— de Medicina.....	—.....	Época.....	El 15 correspondien.....	te a setiembre..
— del día.....	—.....	—.....	Nada han traído.
Bombero.....	Valparaiso.....	Bombero.....	Nada han traído.
Buen consejo.....	Vichuquen.....	Luz.....	102-105.....	
Caplina.....	Tacna.....	Calle Arturo Prat.....	191-221.....	
Cartas en carnes vivas por Sor Clarita.....	Clarita, Santiago.....	Padre Padilla.....	El núm. 1.º.....	
Católico.....	Ancud.....	Católico.....	67-71.....	
Caupolican.....	Rengo.....	Caupolican.....	570-573.....	
Censor.....	San Felipe.....	Censor.....	583-591.....	
Chileno.....	Santiago.....	Victoria.....	570-596.....	
Chilian times (The).....	Valparaiso.....	Universo.....	508-512.....	
Chilote.....	Ancud.....	Faro del sur.....	
Colonie française.....	Valparaiso.....	Nuevo Mercurio.....	124-127.....	
Comercio.....	San Felipe.....	Comercio.....	387-390.....	
Comercial.....	Parral.....	Compañía.....	75-80.....	
Cóndor.....	Linares.....	Conservador.....	281-284.....	
Constituyente.....	Copiapó.....	Constituyente.....	7637-7664.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Coquimbo.....	Serena.....	Coquimbo.....	1169-1188.....	
Correo.....	Osorno.....	Correo.....	1213-1222.....	Nada han traído.
— de Quillota.....	Quillota.....	Correo de Quillota.....	334-360.....	Nada han traído.
Damas.....	Osorno.....	Esmeralda.....	24-32.....	
Debates.....	Santiago.....	República.....	102-106.....	
Deber.....	Yumbel.....	Calle de O'Higgins.....	161 169.....	
.....	San Fernando.....	Deber.....	1325-1333.....	
Desierto.....	Chañaral.....	Del Pueblelo.....	2529-2555.....	
Deutsche Nachrischten.....	Volparaiso.....	Albion.....	2255-2267.....	
Diario Oficial.....	Santiago.....	Nacional.....	257-263.....	
Diócesis.....	Serena.....	Diócesis.....	983-1012.....	
Discusión.....	Chillan.....	Nueva.....	110-123.....	
Eco del sur.....	Angol.....	Eco del sur.....	El núm. 1.º.....	Nada han traído.
— de Taltal.....	Taltal.....	Id. de Taltal.....	574-577.....	
Elquimbo.....	Vicuña.....	Elquimbo.....	1329-1355.....	
Eusayo.....	Concepción.....	El Sur.....	436-439.....	
Época.....	San Carlos.....	Época.....	491-495.....	
.....	Santiago.....	Época.....	3421-3447.....	
Esmeralda.....	Coronel.....	Esmeralda.....	398-402.....	
Esperanza.....	Cauquenes.....	Esperanza.....	531-533.....	
Estandarte Católico.....	Santiago.....	Estandarte.....	9530-9556.....	
Estrella de Curicó.....	Curicó.....	Estrella de Curicó.....		Nada han traído.
Faro.....	Tomé.....	Faro.....		
Fénix.....	Rancagua.....	Fénix.....		
Ferrocarril.....	Santiago.....	Ferrocarril.....		
— del sur.....	Curicó.....	Ferrocarril.....		Nada han traído.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Gaceta de los Tribunales.....	Santiago.....	Republica.....	2151-2155.....	
Guía mercantil.....	Valparaiso.....	J. Real Prado.....		Nada han traído.
Heraldo.....	Valparaiso.....	Heraldo.....	523-527.....	
Huasco altino.....	Vañear.....	Huasco altino.....	109-112.....	
Igualdad.....	Santiago.....	Gutenberg.....	3-6.....	
Imparcial.....	Rengo.....	Imparcial.....		Naa han traído.
—.....	Florida.....	Imparcial.....	37-41.....	
—.....	Aucud.....	Id.....	1-6.....	
Independencia.....	Coquimbo.....	Serena.....		Nada han traído.
Independiente.....	Santiago.....	Independiente.....	6616-6642.....	
Industria.....	Iquique.....	Industria.....	922-949.....	
—.....	San Felipe.....	Comercio.....	67-68.....	
Industrial.....	Antofagasta.....	Industrial.....	1220-1249.....	
Justicia.....	Lebu.....	Justicia.....	190-194.....	
Juventud.....	San Fernando.....	Juventud.....	600-603.....	
Lautaro.....	Rancagua.....	Lautaro.....	621-623.....	
Liberal.....	Ancud.....	Liberal.....		Nada han traído.
—.....	Lebu.....	Liberal.....		Nada han traído.
—.....	Anjeles.....	—.....		Nada han traído.
Libertad.....	Talca.....	Libertad.....		Nada han traído.
— Católica.....	Concepción.....	Libertad Católica.....	Trajeron hasta el n. 1832-1852.....	1782 i continuado con el 1832.
Limachino.....	Limache.....	Limachino.....		Nada han traído.
Lircal.....	Talca.....	—.....		Nada han traído.
Locomotora.....	Unión.....	Locomotora.....	59-62.....	
Lota.....	Lota.....	Lota.....	1024-1027.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARE.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Llallaino.....	Llallai.....	Correo de Quillota.....	Nada han traído.
Llanquihue.....	Puerto Mont.....	Porvenir.....	Nada han traído.
Maipo.....	San Bernardo.....	Maipo.....	429-431.....	
Maule.....	Constitución.....	Maule.....	392-395.....	
M. yaca.....	Quillota.....	Mayaca.....	188-202.....	
Mensajero del pueblo.....	Santiago.....	Correo.....	Nada han traído.
Mercurio.....	Valparaiso.....	Mercurio.....	17693-17629.....	
Minería.....	—.....	Excelsior.....	Nada han traído.
Minero.....	Freirina.....	Minero.....	89-92.....	
Murciélagos.....	Valoaraiso.....	Patria.....	Nada han traído.
Nacional.....	—.....	Calle de Maipú.....	Nada han traído.
Norte.....	Hlapel.....	Norte.....	Nada han traído.
—.....	Pisagua.....	—.....	192-198.....	
Ñuble.....	Chillan.....	Ñuble.....	693-707.....	
Opinion.....	Vallenar.....	Serrano.....	1-12.....	
Obrero.....	Yungay.....	Union.....	Nada han traído.
Padre Cobos.....	Santiago.....	Im. i litog. S. Isidro.....	653-661.....	
— Padilla.....	Id.....	Padre Padilla.....	168-181.....	
Palanca.....	Union.....	Palanca.....	28-33.....	
Parralino.....	Parral.....	Parralino.....	72-74.....	
Patria.....	Valparaiso.....	Patria.....	6806-6832.....	
Perquillauquen.....	San Carlos.....	San Carlos.....	284-287.....	
Polo.....	Cauquenes.....	Polo.....	12-16.....	
Porvenir.....	Curepto.....	Porvenir.....	92-94.....	
—.....	Taltal.....	—.....	190-218.....	
—.....	Puerto Mont.....	—.....	Nada han traído.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Probidad.....	Ancud.....	Probidad.....	1-2.....	
Progreso.....	Melipilla.....	Progreso.....	763-766.....	
.....	Serena.....	Id.	1713-1726.....	
Provincia.....	Curicó.....	Comercio.....	302-315.....	
.....	Rancagua.....	Provincia.....	Nada han traído.
Pueblo.....	San Carlos.....	Pueblo.....	Nada han traído.
.....	Antofagasta.....	Id.	69-98.....	
.....	Limache.....	Id.	246-254.....	
Razón.....	Ligua.....	Razón.....	Nada han traído.
.....	San Javier.....	Id.	50-60.....	
Record (The).....	Valparaíso.....	Union.....	204-206, del tomo 14.....	
Reforma.....	Serena.....	Reforma.....	2554-2568.....	
Rejeneración.....	Vichuquen.....	Rejeneración.....	128-130.....	
Rejstro.....	Linares.....	Rejstro.....	Nada han traído.
República.....	Bulnes.....	República.....	65-74.....	
.....	Andes.....	Id.	160-162.....	
Revista del sur.....	Concepcion.....	Union.....	3849-3874.....	
Revista de artes i letras.....	Santiago.....	Revista.....	31 i 32 del tomo 4.º.....	
Revista métrica de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	Núm. 4 del año 14.....	
..... militar.....	Progreso.....	Nada han traído.
..... forense chilena.....	Cervantes.....	El núm. 7.....	
..... de marina.....	Valparaíso.....	Patria.....	El núm. 5.....	
..... de instrucción primaria.....	Santiago.....	Nacional.....	El núm. 3.....	
Roto chileno.....	Id.	Padre Padilla.....	El núm. 1.º.....	
San lúnes.....	Santiago.....	Id.	Nada han traído.
Shares, government securities, etc.....	Valparaíso.....	Autograf. particular.....	Nada han traído.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA I OTRAS OBSERVACIONES.
Semana.....	Valparaiso.....	Litografía Universal.....	Nada han traído.
Sur.....	Concepción.....	Sur.....	872-889.....	
Tacora.....	Tacora.....	Tacora.....	811-839.....	
Taller.....	Bulnes.....	Taller.....	Nada han traído.
— ilustrado.....	Santiago.....	Padre Padilla.....	12-15.....	
Tamaya.....	Ovalle.....	Tamaya.....	959-967.....	
Tarapacá.....	Iquique.....	Comercio.....	256-270.....	
Teléfono.....	Melipilla.....	Voz del pueblo.....	Nada han traído.
Teléfono.....	Chillan.....	Teléfono.....	2297-2283.....	
Unión.....	Yungai.....	Unión.....	74-82.....	
.....	Valparaiso.....	Calle Prat 70.....	211-237.....	
— Católica.....	San Carlos.....	Unión Católica.....	55-61.....	
Veintuno de mayo.....	Iquique.....	Veintuno de mayo.....	1671-1700.....	
Verdad.....	Talca.....	Novedades.....	Nada han traído.
.....	Valdivia.....	Verdad.....	803-815.....	
Vergara.....	Nacimiento.....	Vergara.....	466-470.....	
Voz de Itata.....	Quirihue.....	Voz de Itata.....	583-585.....	
Voz del pueblo.....	Santiago.....	San Isidro.....	Nada han traído.
Yumbelino.....	Yumbel.....	Yumbelino.....	88-92.....	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

- Actualidad política. La banda presidencial por R. Licar (*seudónimo que se atribuye a Máximo Lira*).—1 vol. de 126 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.
- Alegato del agente del gobierno ante el tribunal arbitral italo-chileno en la reclamación de Sanguinetti, etc.—I vol. de 91 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Almanaque popular chileno para 1886 por la librería del Mercurio, etc.—1 vol. de 32 pájs., 4.º, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.
- Baile de fantasía (El) del 24 de setiembre.—1 vol. de 30 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.
- Candidatura Balmaceda (La), por Ignotus.—1 vol. de 12 pájs., 12.º, *Germania*, Valparaiso.
- Documentos municipales i administrativos de Valparaiso. El 6.º tomo.—1 vol. de VII-951 pájs., 4.º, 1885, *Librería Americana*, Valparaiso.
- Eclampcia puerperal (De la), por don Eduardo Solovera.—1 vol. de 23 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Elementos de la lengua castellana, arreglados segun el sistema de Swinton por Fanor Velasco.—1 vol. de 96 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Progreso*, Santiago.
- Escrito presentado a la Il.ªm. Corte de Iquique en la causa seguida de oficio contra el notario de Tacna, etc.—1 vol. de 40 pájs., 4.º, *El Caplina*, Iquique.
- Estatutos de la compañía minera i beneficiadora de Challacollo.—1 vol. de 19 pájs., 27.º, 1885, *Comercio*, Iquique.
- de la República, compañía chilena de seguros.—1 vol. de 14 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- de la sociedad anónima titulada *Industrial alfarera*.—1 vol. de 19 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Evanjelio (El) i los hombres.—1 vol. de 5 pájs., 16.º, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Guía i almanaque comercial de Valparaiso para 1886.—1 vol. de 152 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.
- Informe sobre los métodos de instruccion empleados en la escuela

- Franklin, etc., 1 vol. de 54 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Informe del consejo de lo contencioso diplomático del gobierno italiano.—1 vol. de 83 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Instrucción sobre crianza de caballos etc.—1 vol. de 16 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.
- Jenerala Buendia (La). Novela histórica, etc., por Ramon Pacheco.—Las entregas 9 a 12, 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- List of chilian birds compiled by Hanrry Eerkeley James.—1 vol. de 15 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Memoria sobre las Minas descubridoras de Caracoles, etc.—1 vol. de 10 pájs., 4.º, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.
- Mes de María inmaculada por el presbítero Rodolfo Vergara Antunez.—1 vol. de VIII-323 pájs., 20.º, 1885, 2.ª ed., litografía universal, Valparaiso.
- Moderna legislación española sobre minas.—1 vol de 31 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.
- Obra de una alma (La) por M.^{me} Augustus Graven, etc.—1 vol. dd 97 pájs., 12.º, 1885, litografía universal, Valparaiso.
- Obras completas de don Andrés Bello. El IX tomo, intitulado *Opúsculos jurídicos*.—1 vol. de CXXIII-598 pájs., 4.º, 1885, Ramirez, Santiago.
- Oficios parvos del S. Corazon de Jesus, etc.—1 vol. de 55 pájs., 12.º, 1885, *Nuevo Mercurio*, Valparaiso.
- Observaciones sobre el papel moneda por Francisco Valdés Vergara.—1 vol. de 87 pájs., 4.º, 1885, *Imprenta Cervantes*, Santiago.
- Recuerdos íntimos. A la grata memoria de don Januario Ovalle Vicuña, por B. Vicuña Mackenna.—1 vol. de 28 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Relijión en la vida cotidiana (La). Sermon, etc.—1 vol. de 31 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.
- Representación del agente del gobierno italiano ante el tribunal arbitral italo-chileno sobre la cuestión de las pruebas.—1 vol. de 18 pajs. 4.º, 1885, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Sancho en la guerra. Recuerdos del ejército, etc. por L. Lucio Venegas Urbina.—1 vol. de 300 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

- Sociedad de instrucción primaria. Memoria, etc.—1 vol. de 11 pájs., 8.º, 1885, *Union*, Yungay.
- Tratado de contabilidad fiscal por partida doble, etc., por Baldomero de la Cruz. La 2.ª entrega.—1 vol. desde la páj. 33 hasta la 64, 4.º, 1885, *Imprenta de la Época*, Santiago.
- Vuelta al mundo en ocho dias (La), por Eujenio Chouteau.—1 vol. de 37 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta de la Patria*. Valparaíso.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

- El demonio de la venganza por Ricardo Fernandez Montalva.—1 vol. de 76 pájs., 12.º, 1885, *Imprenta Victoria*, Santiago.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

- Elementos de Historia natural por R. A. Philippi, 4.ª ed.—1 vol. 4.º, car., 1885, Leipzig, obsequiado por el autor.

De lo adquirido por compra.

- A don Carlos Enrique Plisson se compraron 533 vols. de obras escogidas, de cuyos vols. 24 resultaron duplicados, i 67 vinieron a la rústica i están empastándose. Exepto los duplicados, el Catálogo de todos los demas se publica en el lugar correspondiente de esta misma entrega de los *Anales*.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.
Biografía.....	20
Educación, enseñanza, pedagogía.....	3
Filosofía mental i moral.....	6
Historia civil.....	50
Jeografía i descripciones.....	7
Lenguas.....	19
Literatura, crítica, erudición.....	47
Miscelánea i variedades, periódicos.....	300
Poesía, pintura, escultura, música.....	61
Retórica, elocuencia, etc.....	22
Romances i novelas.....	152
Viajes.....	6

693

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura.....	7	}	120
Arquitectura.....	2		
Astronomía i Cosmografía.....	8		
Botánica.....	10		
Física.....	12		
Guerra i Marina.....	3		
Historia natural.....	14		
Industria, artes i comercio.....	25		
Matemáticas.....	16		
Mineralojía.....	6		
Química.....	17	}	

EN CIENCIAS MÈDICAS.

Anatomía.....	17	}	49
Cirujía.....	6		
Fisiología.....	4		
Higiene.....	18		
Medicina legal.....	4		

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i legislación universal.....	72	}	169
Derecho de jentes.....	12		
Derecho público, constitucional i administrativo.....	42		
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral....	10		
Derecho canónico.....	2		
Economía política.....	22		
Política.....	9		

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Biblias e historia sagrada.....	2	}	7
Historia eclesiástica.....	2		
Oratoria sagrada, predicables.....	2		
Teología escolástica, dogmática i moral....	1		

Suma total del número de obras leídas.

1,038

Doce volúmenes han sido encuadernados en este mes, todos nuevos para los Catálogos. Santiago, octubre 31 de 1885.—*El Bibliotecario.*